DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 10 de Julio de 1972

TOMO 268 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 — Número 18831

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 464|972. — Se fijan las retenciones a las exportaciones de carnes vacunas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de julio de 1972.

Visto: la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968 y los decretos Nros. 588|970 de 16 de noviembre de 1970; 402|971 de 30 de junio de 1971; 63|972 de 26 de enero de 1972 y 183|972 de 2 de marzo de 1972.

Considerando: la necesidad de adecuar el nivel de las retenciones a las exportaciones de carnes vacunas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes retenciones:

A) En $ 153.100.00 (ciento cincuenta y tres mil, cien pesos) por cada tonelada de carne vacuna exportada en cuartos, cortes carré, media res, carcasa entera o compensados con hueso, en todas sus formas;

B) En $ 124.900.00 (ciento veinticuatro mil novecientos pesos) por tonelada de carne vacuna en cortes, con o sin hueso, en todas sus formas.

Art. 2.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco de la República Oriental del Uruguay a partir del día 30 de junio de 1972, inclusive.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — FRANCISCO A. FORTEZA. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 465|972. — Se modifica el decreto 253|972, estableciéndose que el Tribunal Especial de Honor de la Armada dependerá del señor Comandante en Jefe de la Armada.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 4 de julio de 1972.

Visto: que por Decreto del Poder Ejecutivo N.o 25.071 (D. 253|972) de fecha 11 de abril de 1972: se establece que el Tribunal Especial de Honor de la Armada que entiende en los hechos relacionados con el señor Contralmirante don Guillermo Fernández dependerá del señor Ministro de Defensa Nacional.

Considerando: que las razones que motivaron la dependencia aludida han finalizado, y a lo dispuesto en el artículo 56, del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto N.o 24.891 (D. 243|969) de fecha 30 de mayo de 1969, actualizado por Decreto N.o 24.918 (D. 471|969) de fecha 30 de setiembre de 1969.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 25.071 (D. 253|972) de fecha 11 de abril de 1972, estable-

ADVERTENCIA: Ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripción no fue renovada

ciendo que el Tribunal Especial de Honor de la Armada citado, dependerá del señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada. — BORDABERRY. — General ENRIQUE O. MAGNANI

3

Decreto 466|972. — Se modifica el decreto 299|72 estableciéndose que el Tribunal Especial de Honor de la Armada dependerá del señor Comandante en Jefe de la Armada.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de julio de 1972.

Visto: que por Decreto del Poder Ejecutivo N.o 25.074 (D. 249|972) de fecha 25 de abril de 1972, se establece que el Tribunal Especial de Honor de la Armada que entiende en los hechos relacionados con el señor Capitán de Navío (CG) don Luis R. Roma dependerá del señor Ministro de Defensa Nacional.

Considerando: que las razones que motivaron la dependencia aludida han finalizado, y a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas aprobado por Decreto N.o 24.891 (D. 243|969) de fecha 20 de mayo de 1969, actualizado por Decreto número 24.918 (D. 471|969) de fecha 30 de setiembre de 1969.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 25.074 (D. 299|72) de fecha 25 de abril de 1972, estableciendo que el Tribunal Especial de Honor de la Armada, que se menciona dependerá del señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada. — BORDABERRY. — General ENRIQUE O. MAGNANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4

Decreto 467|972. — Se establece un régimen de funcionamiento de la Industria Frigorífica exportadora en el período de post-zafra.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de julio de 1972.

Visto: la necesidad de organizar el funcionamiento de la Industria Frigorífica exportadora en el período de post-zafra, de modo que asegure la regularidad de las exportaciones, ordene la oferta y demanda de la materia prima en ese período y fundamentalmente asegure una justa distribución de las posibilidades de trabajo en los sectores laborales.

Considerando: I) Es conveniente mantener una presencia permanente en el Mercado Internacional de Carnes, con los consiguientes beneficios para nuestra balanza comercial;

II) El esfuerzo que está realizando el sector agropecuario, mediante el desarrollo de pasturas invernales y mejoramiento pratenses, para disponer de materia prima de óptima calidad en el período invernal, necesita una respuesta adecuada en el proceso industrial;

III) Es propósito del Poder Ejecutivo fomentar el mayor grado de procesamiento de la carne vacuna con el objeto de alcanzar los mayores niveles de precios de los cortes especiales lo que implica disponer al servicio de la producción, de la totalidad de la Industria Frigorífica, en su mayor capacidad técnica;

IV) Es objetivo del Poder Ejecutivo, mediante la colaboración de los sectores de la producción y la Industria, quitar el carácter zafral a nuestra exportación de carnes creando los estímulos necesarios para atender los mayores costos de ese esfuerzo, con el consiguiente beneficio de ocupación permanente para los sectores laborales;

V) El desajuste entre la oferta y la demanda en el período post-zafral, ha provocado una permanente distorsión de precios, lo que ha perjudicado al productor, causando ingentes pérdidas en la Industria Frigorífica y profundos desequilibrios en la política de estabilidad en que se encuentra empeñado el Poder Ejecutivo;

VI) Es necesario establecer una política permanente en esta materia que oriente al productor y a la Industria en los períodos de zafra y post-zafra, la que se integra con diversas medidas complementarias que la definen y determinan claramente.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Durante el período de post-zafra, comprendido entre el 1.o de julio y el 30 de octubre de cada año, los Frigoríficos deberán cuotificar sus faenas con destino a exportación, ajustándose a lo que determine el Instituto Nacional de Carnes sobre la base de los porcentajes establecidos para los negocios de convenio, haciendo los ajustes que fueran pertinentes a efectos de no excluir a ningún exportador aunque no tenga porcentaje vigente adjudicado. Los Ministros de Ganadería y Agricultura e Industria y Comercio, podrán modificar las cuotas establecidas por el mecanismo mencionado, cuando lo consideren conveniente.

Art. 2.o Los Frigoríficos asociados a la Cámara de la Industria Frigorífica, podrán convenir la redistribución de sus cuotas, dentro del porcentaje global que les corresponde, a efectos de evitar que la aplicación del sistema determine cuotas exiguas que provoquen un funcionamiento antieconómico.

Dicha Cámara deberá informar al Instituto Nacional de Carnes, el porcentaje que le corresponda a cada Frigorífico asociado, antes de la fecha de enunciación de las cuotas. Las cuotas mensuales, determinadas por el Instituto Nacional de Carnes para cada Frigorífico, no podrán ser objeto de transferencias ni transacciones privadas.

Las circunstancias de que un Frigorífico no haya podido cubrir su cuota mensual, no genera derecho a ajustes futuros.

Art. 3.o El sistema establecido en el artículo 1.o podrá ser extendido por los Ministros de Ganadería y Agricultura e Industria y Comercio por el plazo que estimen conveniente, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 4.o Los porcentajes determinados de acuerdo al artículo 1.o, se aplicarán durante el período referido, a una faena total estimada de 50.000 reses vacunas por mes, con destino a exportación. La cuota de faena mensual así determinada para cada frigorífico podrá ser redistribuída por el Instituto Nacional de Carnes, cuando se trate de frigoríficos paralizados por la licencia anual a su personal. En esos casos, deberán hacerse los ajustes necesarios a fin de que cada frigorífico faene el total de su cuota dentro del período fijado. A estos efectos el Ministerio de Industria y Comercio informará al Instituto Nacional de Carnes antes del 30 de junio de cada año, las fechas de licencias de cada frigorífico exportador.

Art. 5.o La estimación mensual a que se refiere el artículo anterior, podrá ser modificada cuando las circunstancias demuestren que existe una notoria diferencia de oferta de materia prima con respecto a dichos estimativos. En este caso el Instituto Nacional de Carnes ajustará las cuotas aplicando los porcentajes ya establecidos.

Art. 6.o El Instituto Nacional de Carnes antes de la iniciación del período post-zafra, dará la más amplia publicidad de la adjudicación de cuotas mensuales de cada frigorífico. Del mismo modo obrará en el caso previsto en el artículo 5.o del presente decreto.

Art. 7.o El contralor del cumplimiento de las cuotas será realizado por la Dirección de Industria Animal del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5

Decreto 468|972. — Se crea e integra una Comisión con el cometido de actualizar las disposiciones del Código de Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 4 de Julio de 1972.

Visto: la necesidad de actualizar las disposiciones del Código de Comercio, vigente desde el 1.o de enero de 1866.

Considerando: I) Que es necesario que el país disponga de una legislación comercial acorde con las necesidades que el mundo contemporáneo impone, adoptando normas jurídicas que se adecúen a las nuevas modalidades de la actividad comercial;

II) Que asimismo la oportunidad es propicia para establecer institutos jurídicos que orienten dichas modalidades comerciales de tal forma que redunden en el mayor beneficio para la colectividad;

III) Que es competencia del Ministerio de Educación y Cultura lo relativo a las iniciativas en cuanto a la elaboración de Códigos y su publicación.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión que tendrá como objeto la actualización de las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 2.o Dicha Comisión estará integrada por las siguientes personas: doctores Miguel U. Rocca, Sagunto Pérez Fontana, José A. Ferro Astray, Rafael E. Novoa y José Botta Roccatagliata.

La presidirá el miembro que sea profesor titular de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales más antiguo en el desempeño de dichas funciones docentes.

El doctor José Botta Roccatagliata actuará como secretario ejecutivo de la misma.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial" y archívese. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.409	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	899	816	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	90.	934	737	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	3.350	2.897	2.568	2.713	3.703	3.940	3.092	3.630
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	3.670	2.838	3.07	3.063	3.147	3.139	2.773	3.560	3.340	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.828	17 870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056	18.948
Rectificación de Partidas	449	951	6.	632	618	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.955	1.998	1.876	2.087	1.714	1.540	1.238	1.297	1.268	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	6.38.	6.003	6.126	11.001	8.581	7.137	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	32	56	—	—	57	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	2.342	1.483	0.39.	1.057	768	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	234	39	152	118	149	281	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	104	100	92	105	777	124	219	133
Propiedad Literaria	359	455	406	411	381	339	256	237	260	319
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.330	1.234	95.	1.361	948	1.678	1.379	2.459	3.443	1.373
Varias Reparticiones del Estado	301	990	23	—	1.039	1.252	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	58	20	127	84	113	142	124	140	172
Emplazamientos	—	103	1	87	6	107	170	224	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	86
Segundas Copias	—	6	—	2	—	—	22	25	133	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	148
	46.[illegible]	46.918	46.067	47.609	44.421	48 263	46.848	44.101	50.747	46.777

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.78[illegible] al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.500
Año 1945
Del número 10.501 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.[illegible] al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

(Continuación)

SEÑOR MICHELINI. — Digo, señor Presidente, que si se desea discutir el tema con mayor amplitud, —cosa que nos favorece a todos— se puede posponer, como lo propone el señor senador Erro.

Pese a todo, en la noche de hoy, es necesario aclarar dos o tres puntos.

El señor senador Ferreira Aldunate habló de un régimen especial jubilatorio para los funcionarios del Poder Legislativo. Aclaro que eso es una ley. Sería peligroso que se creyese que esto es fruto de una resolución interna.

Lo que, sí, hay, es un premio especial que el Senado da a sus funcionarios cuando estos se jubilan, similar al que muchas instituciones y entes autónomos, también, dan a sus funcionarios en el momento en que se retiran, después de un largo período de servicio.

Otras consideraciones del señor senador Ferreira Aldunate pueden compartirse o no, pero no hacen al tema.

El señor senador Terra se refiere, concretamente, al régimen de vivienda.

Este régimen comenzó por ley en el Senado de la República y después, no esta legislatura ni la anterior, sino la de hace muchos años —porque este tema tiene más de 20 años de vigencia, ya existía cuando nosotros ni siquiera soñábamos integrarlo— resolvió que el régimen fuese propio del Cuerpo, manejando los propios fondos.

La Comisión de Presupuesto no tiene nada que ver en la adjudicación de los préstamos para vivienda. Para ello, hay una Comisión especial de funcionarios que actúa con independencia y se mueve con reglamentaciones que, éstas sí, supervisa el propio Senado y no la Comisión de Presupuesto.

El hecho cierto es que hay una cantidad grande de funcionarios que se han visto beneficiados. La forma en que se han manejado los fondos es totalmente regular.

Lo que se pide en el día de hoy es, exclusivamente, elevar el monto de los préstamos, y nada más. Se trata de adecuar los montos a los efectos de que sea una solución acorde con el costo de la vida. Este procedimiento se ha realizado por otro Senado, durante muchas épocas, porque esto empezó con una suma de miles y, luego, el costo de la vida y la inflación lo fue elevando y elevando.

Creo que los datos que pide el señor senador Erro se le pueden proporcionar en cualquier momento. Si ellos son decisivos para que él pueda estar informado y votar, el Cuerpo resolverá sobre suspender la discusión de este tema y tratarlo otro día.

En cuanto a lo que manifiesta el señor senador Terra respecto de la adecuación de la cuota, creo que todas sus palabras pueden ser giradas a la Comisión respectiva, a los efectos de que tenga en cuenta esa aspiración y considere si es necesario darle forma de resolución, a los efectos de incluirla en la reglamentación vigente.

Con respecto a lo que dijo el señor Presidente, creo que no es así. Pienso que muchos funcionarios acogidos o beneficiados por leyes especiales pueden hacer sus viviendas, justamente, porque esas leyes se mantienen. Se resolvió no derogar la vigencia de esas leyes, en virtud de que la Ley de Vivienda no funcionaba. Esa es la verdad.

La historia de la Ley de Vivienda algún día tendremos que discutirla, porque su paternidad se atribuye al anterior Gobierno, cuando, en realidad, nació dentro de las Cámaras legislativas. Fue un proyecto del entonces diputado Terra y de otros compañeros. Y aquí, en el Senado no se discutió el proyecto del Poder Ejecutivo. Comenzó siendo un proyecto de los propios diputados y en el Senado se aprobó por unanimidad, prácticamente. Los miembros informantes de ese proyecto fueron los senadores Legnani y quien habla.

Este proyecto se convirtió en ley después de un largo proceso donde algunos señores senadores recordarán perfectamente bien que, prácticamente, todo el Senado, por encima de banderías políticas, estuvo propiciando esta Ley de Vivienda.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hubo muchos antecedentes previos de proyectos presentados en otras legislaturas.

SEÑOR MICHELINI. — Exactamente, señor senador.

Hubo oposiciones de senadores y de grupos políticos que resistieron lo que entendía era perjudicial para el país.

Lo que, sí, digo es que se mantuvieron las leyes especiales porque la de Vivienda no funcionaba.

El señor senador Paz Aguirre que estuvo en la Comisión de Fomento en el período anterior, recordará que después de un largo y exhaustivo estudio se llegó a la conclusión de que costaba tanto poner en marcha la Ley de Vivienda —que incluso motivó toda una campaña periodística— que era imprescindible el que se mantuviesen las leyes especiales, por lo menos, para que algunos funcionarios de modesta condición tuviesen acceso a la propiedad.

Si en algo coincido con el señor senador Erro —y coincidimos en muchas cosas, aunque cuando hablamos de Herrera y de Batlle tenemos algunas escaramuzas, aunque últimamente venimos coincidiendo mucho— es en la necesidad de abreviar el trámite de este problema para tratar de discutir de inmediato el asunto que figura en el numeral número uno. Sobre todo ahora en que una de las objeciones que se ponía por diputados y senadores en el curso de la Asamblea General del 15 de abril y en la última, era que la Comisión no se podía nombrar porque el testigo principal no iba a estar presente. Ahora, ese testigo ha recobrado su libertad total de movimientos, está bajo el amparo del Ministerio de Defensa Nacional, lo que quiere decir que podrá prestar testimonio ratificando o rectificando lo dicho anteriormente.

Creo, entonces, muy importante que se pueda discutir ese tema y nombra esa Comisión Investigadora.

Señor Presidente, no intervengo más en este tema, y si el señor senador Erro insiste en que se aplace, lo acompañaré.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Quiero señalar, en primer término, que coincido con algunas manifestaciones del señor senador Ferreira Aldunate, en cuanto a la posible constitucionalidad de algunos de estos temas. Claro está que éste no es el único en el que, seguramente, se puede imputar al Parlamento el cometer inconstitucionalidades. En ocasiones, el Parlamento también ha votado no sólo la edición de obras, como él señalaba, sino también el obsequiar medallas a jugadores de fútbol, premios de pintura. Y cito estos dos ejemplos que no tienen nada que ver con la función legislativa y que, en consecuencia, estarían fuera de los textos constitucionales y de sus potestades expresas. Asimismo se comete inconstitucionalidad cuando votamos pensiones con cargo a Rentas Generales, reconociendo que ese no es un recurso.

Todo esto se inscribiría en un cuadro general que alguna vez habrá que replantear para que el Parlamento se encauce dentro de una línea general.

En cuanto al tema concreto, comparto las explicaciones o aclaraciones hechas por el señor senador Michelini. Digo, fundamentalmente, que la Ley de Vivienda no ha funcionado, a mi juicio, adecuadamente y eso dio motivo a la prórroga, no sólo de esta ley que se refiere a los funcionarios e integrantes del Poder Le-

gislativo, sino las que tienen que ver con una cantidad de funcionarios, militares, bancarios y de la Corte Electoral, es decir, todo el vergel de leyes especiales que subsisten y que, de acuerdo a la ley general de vivienda, debían haber desaparecido y si no lo hicieron fue por esa circunstancia de que la ley no funciona adecuadamente.

En cuanto a la diferenciación que se sugiere hacer con los legisladores, no me parece adecuado. Hubiera encontrado justificable que cuando se otorgaron estos préstamos se lo hiciera con los funcionarios solamente y no a los legisladores. Pero una vez otorgados a ambos, que ahora, en el momento de procederse a un aumento, se haga la distinción, no me parece justo porque, en definitiva, los legisladores podríamos estar regidos por un estatuto distinto: a uno se les concede y a otros no. Pero en el momento en que hay un aumento en este rubro, que no se haga extensivo a los legisladores, desde mi punto de vista no es adecuado.

Además, digo que si se va a estudiar esto, se estudie también a la luz de las actitudes asumidas por la Cámara de Representantes en esta materia, y de la resolución de la Asamblea General que fijó las retribuciones de los legisladores estipulando que se les hacían extensivos todos los beneficios, etc. Habría que leer la disposición; creo que en algo está relacionada con esta solución que ahora se propicia.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — La constancia que yo dejé al principio de esta discusión señalando que el beneficio no era extensivo a los legisladores, me interesaba dejarla, precisamente, porque he sido consecuente en esa posición. De manera que la objeción del señor senador Ortiz no me alcanza, por cuanto yo siempre me opuse a que este beneficio fuera extendido a los legisladores.

Es más: creo que después de la resolución de la Asamblea General fijando las dietas de los legisladores, es abiertamente inconstitucional que se extienda este beneficio, porque cuando en ese Cuerpo fuimos a votar los sueldos de los legisladores, precisamente a raíz de una proposición que había hecho el señor legislador Ortiz, la disposición fijaba la retribución en $ 250.000.00 mensuales más los beneficios sociales correspondientes al resto de los funcionarios. Pregunté en forma concreta cuáles eran esos beneficios sociales, y recuerdo que entre ellos no se mencionó el de la vivienda. Lo recuerdo perfectamente bien.

En consecuencia, al no haberse votado este beneficio como formando parte de la resolución concerniente a los legisladores, considero que si hoy el Senado lo ampliara, para que alcanzara a los mismos, estaría votando una disposición abiertamente inconstitucional.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Si el argumento del señor senador Pereyra fuera exacto, conduciría a que no se pueden conceder préstamos para vivienda a los legisladores. Eso puede ser discutible y opinable; pero lo que yo digo es que si se conceden, cuando haya aumento les debe corresponder. Si la resolución de la Asamblea General que votó las dietas establecía determinados beneficios y entre ellos no figuraba el de la vivienda, entonces no se puede conceder, no sólo este aumento sino ni siquiera el préstamo original. En cambio, si se considera que los prestamos para vivienda corresponden a los legisladores, también debe corresponderles la ampliación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la duda que tenía la Mesa al principio.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: considero que este es un tema muy polémico y, como las intenciones de los señores legisladores al votar las urgencias de determinados asuntos estaban condicionadas a que no dieran lugar a demasiadas discusiones dilatadas, formulo moción para que se postergue la discusión de este punto.

(Apoyados.)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador Grauert propuso hacer una sesión el próximo martes.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor senador?.

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — Hace unos minutos dije que era conveniente postergar la votación de este asunto, y una de las razones era que yo no tenía ninguna información al respecto. Ahora advierto que hay coincidencia de opiniones.

Sin embargo, deseo dejar una constancia, de valor histórico. He escuchado al señor senador Pereyra referirse al sueldo de los legisladores y al señor senador Ortiz formular alguna proposición...

SEÑOR ORTIZ. — No hice ninguna proposición, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Bueno, aclaración.

Lo que afirmo es que históricamente le pertenece al ex-legislador Renán Rodríguez quien mocionó en la Asamblea General en 1962 que el sueldo del legislador comprendería los beneficios sociales. Este es un hecho ya del pasado; importa el presente. Vale decir, que lo conveniente es aplazar este tema, a los efectos de que se nos informe a todos, y considerarlo en otra oportunidad.

Mientras tanto, yo pediría que entráramos al primer punto de la orden del día, que me tiene muy preocupado, porque lo peor que le podría ocurrir al país es que hoy nos retiráramos otra vez de Sala, sin haber votado la investigación sobre el Escuadrón de la Muerte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Pienso que este asunto puede ser incluido en segundo lugar de la orden del día en esa sesión extraordinaria que solicitó el señor senador Grauert, porque no obstante la complejidad que pueda tener el tema, lo que importa es resolverlo, porque hay muchos funcionarios que están con compromiso de compraventa pendiente de resolución y, en estos casos, lo peor es siempre la incertidumbre y la angustia.

En consecuencia, formulo moción concreta para que este asunto pase a figurar en la orden del día de la sesión solicitada por el señor senador Grauert, a continuación del punto que motivó su convocatoria.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo hacer una consulta reglamentaria sobre la votación.

Estoy de acuerdo con la proposición del señor senador Michelini, pero tengo una duda reglamentaria. Creo recordar que la moción del señor senador Grauert no ha sido votada. Esa sesión, en consecuencia, no existe. Yo, por lo menos, para tratar el asunto a que aludió el señor senador Grauert, me propongo no votarla, porque se trata de un tema vinculado con un préstamo del Bid a la Utu. Tengo intención de hablar en contra del préstamo en sí y de muchas otras cosas vinculadas a él.

Naturalmente, me encuentro ahora en esta alternativa: estoy de acuerdo con lo que plantea el señor senador Michelini, es decir, en incluir este asunto en la orden del día por los fundamentos que él dio, que comparto; pero no en incluirlo en una sesión que ha sido pedida para un asunto a cuyo tratamiento no estoy dispuesto a contribuir se le dé ninguna premura.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sugeriría dejarlo en la orden del día donde está, y en otra sesión se puede solicitar su consideración.

SEÑOR PEREYRA. — Si los demás firmantes están de acuerdo, retiro la moción de urgencia, en virtud de que hay señores senadores que piden mayor información y es de tradición parlamentaria acceder a ese pedido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Llamo la atención, señor Presidente, sobre el hecho de que este informe viene firmado por los señores senadores Carlos Julio Pereyra, Zelmar Michelini, Agustín Caputi, Guido Machado Brum y Alembert Vaz; es decir, por los 5 miembros de la Comisión, por unanimidad.

Sin perjuicio de todas las modificaciones que haya que hacer en el futuro sobre todo lo actuado, del estudio que se haga de arriba a abajo, de derecha a izquierda —y hay una Comisión que ha trabajado en esto permanentemente— del problema, y habiendo sido planteado por parte de los señores senadores el hecho de que existen situaciones creadas en funcionarios de la Casa, con precedentes de que se ha hecho ajuste de cantidades, no veo la necesidad de postergar esta votación para una sesión hipotética que haremos o no. Por lo tanto, si la Comisión no se opone, yo mantendría el criterio de que votemos...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — No habría problemas si se tratara, simplemente, de votar; pero va a haber discusión, especialmente si lesionamos el derecho de un legislador a informarse. Yo he accedido a postergar este asunto porque un señor senador —el señor senador Erro— reclama el derecho a informarse, no porque existen objeciones al proyecto. En estos casos existe el antecedente de que siempre se ha postergado la discusión cuando un legislador reclama el derecho a informarse, y he accedido, no porque se trate del señor senador Erro, que integra nuestro sector, ya que los señores senadores me conocen y saben que habría estado de acuerdo aunque lo hubiera solicitado un representante de otro sector.

Por eso advierto al señor senador Vasconcellos cuál es el sentido de mi moción de aplazamiento. Además, esto va a dar lugar a discusión y se va a trancar toda la sesión de hoy.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente.

Si hubiera pedido yo una información sobre un proyecto de ley, siendo el único navegante solitario de mi sector político, admitiría la deferencia del Cuerpo en postergar el asunto, a efectos de que pudiera informarme. Pero en este caso se trata del representante de un sector político del Frente Amplio, y yo parto de la base de que el señor senador Erro debe tener suficiente confianza en su compañero de sector, el señor senador Michelini, en el sentido de que no va a aconsejar al Parlamento sobre un asunto que no conoce bien o no está bien estudiado. Además, si hay alguien especialista en esta clase de temas y se ha referido a ellos en muchas oportunidades es, precisamente, el señor senador Michelini, quien los conoce a fondo, y ha dado información exhaustiva sobre su origen. Incluso están representados otros sectores políticos y es norma que cuando varios sectores políticos están representados en una Comisión, salvo casos especiales, se acepte la recomendación de ésta.

Por lo tanto, declaro que —sin perjuicio de que el Senado no quiera tratar el tema, no le preocupe la información que da la Comisión, y, además, no le importe que se perjudique a funcionarios de la Casa, al considerarlo después— no me inquieta que se postergue la deliberación sobre el punto.

Pero, señor Presidente, me parece que, como sistema, no puede ser que no tomemos decisión sobre un problema determinado —que ha sido estudiado e incluido en la orden del día— en base a la situación que se ha manejado. Si la propuesta partiera de un señor senador que perteneciera a un sector que no tuviera representación en la Comisión, naturalmente que, incluso por deferencia, entenderíamos viable la postergación requerida. Pero este no es el caso.

Lo que corresponde, entonces, es votar en contra o en favor de la iniciativa, sin perjuicio de que, en la oportunidad debida, se hagan las modificaciones que se estimen adecuadas al régimen de que se trata. Me parecen muy ajustadas las palabras del señor senador Terra, y entiendo, por consiguiente, que esto puede ser ajustado, para el futuro. La vieja Ley Serrato no tenía, inicialmente, ajustes; posteriormente, se modificó y se aplicaron, en función de la actuación del Banco Hipotecario. Alguna gente canceló sus hipotecas, porque le convenía; otra, no. Aquí puede hacerse lo mismo, en cualquier momento; pero eso no obsta para que saquemos un asunto que es de orden interno del Senado, como el que estamos considerando ahora.

En fin: no quiero hacer cuestión de esto. Simplemente, señor Presidente, llamo la atención sobre el hecho de que los miembros de la Comisión —que son personas ampliamente responsables y con un profundo conocimiento del tema, el que han analizado adecuadamente— firman por unanimidad el informe correspondiente, y que, por lo tanto, parece que no tiene mucho sentido práctico el no tomar una decisión, ahora. Lo lógico parece ser que votemos de una vez.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra, señor Presidente, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — En primer término, voy a hacer una referencia de carácter político, aunque muy menor, muy pequeña.

Las relaciones del senador Michelini con el señor senador Erro, son exactamente las mismas que las del señor senador Vasconcellos con la de los señores senadores Caputi y Machado Brum, electos bajo el mismo lema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Pero usted cree que...

SEÑOR MICHELINI. — Dije: electos bajo el mismo lema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Vamos a aclararlo.

SEÑOR MICHELINI. — Déjeme hablar, señor senador; en su momento, le pedí una interrupción y usted no me la concedió.

Mi referencia es menor, y si al señor senador Vasconcellos le molesta la incidencia tanto como para entrar en polémica conmigo, no tengo ningún inconveniente en dejar las cosas como están, y en retirar mis palabras de la versión taquigráfica. Ya dije que no quiero entrar en una larga discusión —que puede ser llevada a la práctica en un momento más oportuno— que impida la consideración de otros temas que, en la noche de hoy nos preocupan fundamentalmente.

Continúo.

La relación existente, es exactamente la misma, y el hecho de que yo haya firmado, como miembro de la Comisión, el informe correspondiente, ni involucra, naturalmente, a todos los senadores electos bajo mi mismo lema. Estamos en la misma relación, y ello no nos obliga a votar de una manera u otra. Tengo la seguridad de que no se habrá oído nunca, —con autoridades comunes o sin ellas; no existe precedente— que la firma de un legislador obliga a todos los demás legisladores de su partido a que adopten una determinada posición. La verdad es que estoy desde hace muchos años en el Parlamento —tanto en la Cámara de Representantes como en la de Senadores— y nunca he visto sostener el criterio de que el voto en Comisión obligara a todos los demás compañeros a resolver en la misma manera, sobre el asunto que se estuviera considerando. Creo que la peregrina tesis sentada por el señor senador Vasconcellos es tremendamente peligrosa y, además, perjudicial para la futura marcha del Cuerpo, si es que este asunto puede llegar a configurar un antecedente.

En cuanto se planteó la necesidad de obtener mayor información, me avine de inmediato, sin preocuparme ni investigar a qué partido pertenecía quien hacía el planteamiento. Entiendo que si en estas condiciones se solicita el aplazamiento del tema, la solicitud corresponde.

Además, señor Presidente, no podemos dejar de lado el hecho de que si se insiste en votar la iniciativa, tal circunstancia podría dar lugar a una larga discusión. Todos hemos captado lo que se insinuó en cuanto a la Ley de Viviendas; obviamente, al entrar en este tema concreto, discutiríamos muchos aspectos laterales, que llevarían quién sabe cuánto tiempo. Ello conduciría, inevitablemente, a postergar la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día, sobre el cual estimamos que el Senado, de cualquier manera, tiene que pronunciarse por sí o por no, es decir, decidir cuál es su posición frente al Escuadrón de la Muerte.

El punto relativo a la vivienda, es importante, señor Presidente. Pero pienso que la situación que enfrentan los funcionarios, no creo que pueda agravarse en extremo por el hecho de que la consideración se demore 10 o 15 días más; no va a haber, en este sentido, un perjuicio tan grande. Pero, en cambio, sí, significa un perjuicio enorme para el país el que se siga postergando el pronunciamiento del Senado sobre un tema de tanta trascendencia como es el vinculado con el Escuadrón de la Muerte.

Rehuimos, pues, la polémica con el señor senador Vasconcellos sobre el punto que ha planteado; me atengo, exclusivamente, con respecto al tema que estamos discutiendo, a ratificar el pedido de aplazamiento para la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo, colocándolo en el primer punto de su orden del día.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no me atengo a la peregrina tesis que me atribuye el señor senador Michelini. No creo que la firma de un legislador, favorable a un proyecto considerado por la Comisión, obligue a todos los de su sector, a apoyarlo. En cambio, señor Presidente, digo que he visto sostener, una tesis, por el señor senador —esta sí, peregrina— que no puedo aceptar, naturalmente; la de que basta que un legislador pida antecedentes sobre un asunto que se está considerando para que, de inmediato, se suspenda su tratamiento. Esto sí que es enormemente peligroso. Bastaría, en cualquier caso, para que un señor senador —en este Cuerpo— solicitara todos los antecedentes que se le ocurrieran, para detener la marcha de cualquier iniciativa.

De cualquier manera, señor Presidente, yo no me opongo a lo que el Senado pueda resolver en este sentido. Además, yo no fui quien planteó la urgencia, sino que fue el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Y soy yo quien la retira.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Configurando una contradicción que debo marcarle: cuando la pidió, señor senador, había situaciones de urgencia creadas en perjuicio de los funcionarios; ahora, al retirarla, parece que las cosas no eran justamente así.

SEÑOR MICHELINI. — Son, solamente, 15 días de postergación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces, no había ninguna razón para la urgencia.

Pienso que, en definitiva, lo que corresponde es votar en contra o en favor del proyecto. Repito que no es mi tesis la de que basta la firma de un señor senador para que todo su sector político se solidarice con él. Por lo menos, dentro de nuestro partido es ya tradición que un legislador puede definir su actitud, frente a lo que se esté discutiendo, según su propia opinión. Salvo, naturalmente, ciertas situaciones de muy especial carácter político. Y me permito señalar que nuestro partido tendrá, en este sentido, el gobierno común —que no está funcionando todavía— que será el que decidirá el destino de estas situaciones; pero, aun con la determinación que pueda tomar la Agrupación de Gobierno, podrá el legislador, sin embargo, marcar sus discrepancias, donde correspondiere, con la más amplia libertad para opinar según su propio juicio, tal como corresponde a nuestra colectividad política.

Vuelvo a repetir que es sumamente peligroso, como precedente, el punto de vista sustentado por el señor senador. Más allá de lo que pueda significar la importancia del proyecto concreto que estamos considerando, que podrá tener mucha para los funcionarios involucrados, pero que es de menor magnitud frente a los problemas generales del país, importa rechazar la posibilidad de que basta la solicitud de un legislador pidiendo antecedentes para que se obstaculice de inmediato el trámite, el procedimiento seguido por cualquier iniciativa, por más importante que sea.

SEÑOR MICHELINI. — Nunca se da ese caso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Puede darse; habría que ver si no se da.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Presume que se dará dentro de un rato?

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Creo que el Senado votó la urgencia de este asunto y que, en consecuencia, hizo una declaración afirmativa, en cuanto a su tratamiento sobre tablas; pienso, entonces, que no puede retractarse, en unos pocos minutos, en cuanto a ese procedimiento.

Yo respeto la inquietud que plantea el señor senador Erro. Pero no creo que los informes que requiere, tengan que ver, directamente, con el fondo del asunto.

Estimo que los datos que él reclama los puede obtener en cualquier momento; más aún: este asunto viene figurando en la orden del día por lo menos hace un par de semanas, y creemos, señor Presidente, que los antecedentes pudieron haber sido pedidos con anterioridad.

SEÑOR ERRO. — No sabía que se iba a plantear hoy.

SEÑOR SINGER. — Por otra parte, la información que, en unos minutos, pueda obtener el señor senador, no creo que sea útil para determinar su voluntad en favor o en contra del proyecto. Podrá servirle como ilustración, de carácter general, para ser utilizada en el momento oportuno; pero, señor Presidente, repito que no creo que pueda serle adecuada para hacer variar su opinión.

Aquí, se trata, solamente, de ajustar el monto de los préstamos en función del aumento operado en el costo de la vida en determinado período.

Digo, señor Presidente, que si el planteamiento del señor senador hiciera al fondo de la cuestión, naturalmente que votaría la postergación, para permitir que dispusiera de los antecedentes que él entiende que le son imprescindibles para pronunciarse.

Agrego, señor Presidente, que eso puede ocurrir así, —y lo digo para el futuro— siempre que no sea un asunto como este, que hace tiempo está informado y respecto del cual fácilmente se pueden obtener los antecedentes en cualquier instante y venir con la carpeta preparada al Senado.

En segundo lugar, me interesa hacer una puntualización sobre lo que dijo el señor senador Ferreira Aldunate. El no está acompañado por los juristas más destacados, que han emitido opinión sobre este problema, en su tesis.

Este tema se planteó en la Cámara de Diputados con relación a este punto en concreto sino con relación a otro que tiene que ver con él. Hubo juristas que se pronunciaron categóricamente a favor de las potestades de cada una de las Cámaras para resolver en forma absolutamente amplia en todo lo que tenga que ver con sus presupuestos, préstamos, beneficios especiales, etc., todo lo que se relacione con los funcionarios y aún con los legisladores. Sobre este punto emitió un dictamen, en el sentido en que lo venimos sosteniendo, el entonces Fiscal de Corte, doctor Guido Berro Oribe, que fue consultado no ya por la Cámara de Representantes sino por el Poder Ejecutivo ante discrepancias que hubo en su momento.

Lo que no puede hacer el Senado —y, esta es una tesis que sostuvimos en el período anterior en la Cámara de Diputados— es votar partidas para asuntos que sean ajenos al Cuerpo, como por ejemplo la edición de un libro. Eso sí, creo yo, que no lo puede hacer.

En determinado momento recuerdo que me tocó oponerme a una donación que la Cámara de Diputados iba a hacer para una cooperativa de funcionarios o para un club de funcionarios, es decir, para una institución particular de funcionarios de la Cámara. Yo entendía que ahí sí, no tenía facultades separadamente, cada una de las Cámaras, sino que eso tenía que hacerse por medio de una ley.

Pero en todo lo que tenga que ver con la economía interna del Cuerpo, con sus empleados y legisladores reivindico su libertad de actuar separadamente en función de la disposición constitucional que establece que cada Cámara resolverá sobre su presupuesto.

En tercer lugar, señor Presidente, quiero significar esto que ya fue claramente dicho por el señor senador Michelini. Se trata de la adecuación del monto de los préstamos al aumento de costo de vida. Es poner a los funcionarios que van a hacer uso del préstamo en las mismas condiciones en que estuvieron los que ya lo usaron. No se trata de aumentar el beneficio sino de igualarlo, es decir, que los empleados que ahora van a adquirir una vivienda puedan comprar algo igual a lo que obtuvieron otros anteriormente haciendo uso de este préstamo.

Por último, termino diciendo que hemos mantenido una posición, a lo largo de muchos años, en el Parlamento, que es muy clara, respecto a los legisladores. Siempre hemos estado con la mano levantada, y lo decimos públicamente una vez más, para votar todo aquello que, encuadrado dentro de la Constitución, pudiera amparar o beneficiar a los legisladores, porque creemos que con esto no estamos votando ninguna clase de privilegios sino defendiendo un principio que nos es muy caro, es decir, el de la independencia. Legisladores mal remunerados, que no tengan compensaciones adecuadas que les permitan satisfacer total y ampliamente todas sus necesidades, son legisladores que están en una situación que nosotros reputamos como peligrosa. Este es un tema muy viejo, que se ha discutido creo que desde siempre, y nosotros, aquí, queremos proclamar, una vez más, lo que siempre hemos sostenido. Estamos de acuerdo en que estos beneficios alcancen, también, a los legisladores.

Nada más.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Simplemente, deseo hacer una puntualización ante lo que acaba de manifestar el señor senador Singer.

No es mi intención rebatir sus argumentos ni promover un debate al respecto, pero sí, quiero fijar mi posición en este asunto.

40

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador, pero no hay número.

Se está llamando insistentemente a Sala.

(Así se hace.)

—No habiendo quórum, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 41 minutos, presidiendo el señor **Jorge Sapelli**, con asistencia de los señores senadores **Barbot Pou, Echegoyen, Erro, Grauert, Mederos, Michelini, Ortiz, Rodríguez Camusso, Santoro, Singer, Terra, Vasconcellos, Vaz y Zabalza.**)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72

TOMO 277 23 DE MAYO DE 1972 Diario Oficial Nº 18.831



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

28ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Atentados terroristas perpetrados contra legisladores. (16)
—Manifestaciones del señor senador Caputi. Interrupción del señor senador Pereyra.
—Debate. (18) (20) (24)
—Se resuelve que la Mesa haga llegar a los señores legisladores Ubillos y Lacalle la solidaridad del Senado ante los atentados de que fueron víctimas y remitir la versión taquigráfica de lo expuesto a los Ministerios del Interior y Defensa Nacional. (27)

—Liceos de Minas de Corrales y Tranqueras. (28)
—Proyecto de ley presentado por el señor senador don Mario Heber, autorizando la realización de un sorteo especial de lotería cuyo producido se destinará a la construcción de locales para dichos liceos.
—A la Comisión de Hacienda. (Carp. 290)

—Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la muerte". (29)
—Designación.
—Moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—La presentan los señores senadores Michelini, Erro, Terra, Rodríguez Camusso y Rodríguez.
—El señor senador Terra fundamenta la moción.
—Debate.
—Se vota **negativamente**.
—Intervención del señor senador Erro. Aclaración del señor Presidente. (31)

—Llamado a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que se sirva informar sobre designaciones de nuevo personal, pago en dólares a funcionarios de dicho Ministerio y situación del señor Ministro en relación con la Organización de Estados Americanos. (30)
—La Mesa da cuenta que ha fijado la fecha del 1 de junio para la realización de la interpelación.

—Contrato de préstamo y convenio sobre asistencia técnica suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo del Uruguay. (32)
—Proyecto de ley por el que se le presta aprobación.
—En consideración. (Carp. 2107/71)
—Exposición del señor senador Singer. Intervención de los señores senadores Vasconcellos, Hierro Gambardella y Zabalza.

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (33)
(Es la hora 20 y 49 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 22 de mayo de 1972.

La Cámara de Senadores, se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 23, a las 17 y 30 horas, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se aprueba el contrato de Préstamo y el Convenio sobre Asistencia Técnica suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 2.107/971. Rep. 151/972)

2º Se crea la Cátedra Libre de Conferencias "Carlos Vaz Ferreira". (Carp. 261. Rep. 116)

3º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Acuerdo sobre Cooperación en el campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear" entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. (Carp. 856/968. Repartido 112/972)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º Se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación en el dominio de la Enseñanza, con la República Socialista de Rumania. (Carp. 985/968. Rep. 149 y 149 (bis)/972)

5º Se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay, en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. (Carp. 1.307/969. Reps. 150 y 150 (bis)/972)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

6º Venia al Poder Ejecutivo para designar Conjueces Militares. (Carp. 248. Rep. 141)

7º Venia al Poder Ejecutivo para conferir ascensos:

a) **Ejército.** (Carps. 223 y 247. Reps. 137 y 140)

b) **Marina.** (Carp. 224. Rep. 138)

c) **Fuerza Aérea.** (Carp. 225. Rep. 139)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Caputi, Carrere Sapriza, Carresse, Costanzo, Echegoyen, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Mederos, Michelini, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Singer, Terra, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia el señor senador **Rath.**

Con aviso el señor senador **Beltrán.**

Sin aviso los señores senadores **Barbot Pou, Machado Brum y Montaner.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 38 minutos.)

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Montevideo, 19 de mayo de 1972

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

don Jorge Sapelli.

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer citar al Cuerpo para el día martes 23 del cte. a las 17 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día.

1º Se aprueba el contrato de Préstamo y el Convenio sobre Asistencia Técnica suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo del Uruguay.

2º Se crea la Cátedra Libre de Conferencias "Dr. Carlos Vaz Ferreira".

3º Se aprueba el acuerdo sobre Cooperación en el campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

4º Se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación en el dominio de la Enseñanza, con la República Socialista de Rumania.

5º Se aprueba el acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay, en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

6º Venia al Poder Ejecutivo para designar Conjueces Militares.

7º Venia al Poder Ejecutivo para conferir ascensos:

a) **Ejército.** (Carps. 223 y 247)

b) **Marina.** (Carp. 224)

c) **Fuerza Aérea.** (Carp. 225)

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Eduardo Paz Aguirre. Héctor A. Grauert. Luis Hierro Gambardella. Agustín Caputi. Alejandro Zorrilla de San Martín. Juan Adolfo Singer. Senadores".

Oportunamente se votará.

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venias para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Auxiliar 4º del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Carp. 288)

Funcionario de la Dirección Nacional de Correos (Carpeta 287)

Y remite el expediente que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes de un funcionario de la Dirección General Impositiva. (Carp. 1874)

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declara Monumento Nacional el panteón que guarda los restos del Brigadier General don Lucas Píriz, en el Cementerio de la ciudad de Salto. (Carpeta 289)

A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Industria y Comercio acusa recibo de los informes solicitados por el señor senador Michelini, sobre relación de operaciones al amparo del Decreto Nº 119/971, referente a importación de kits. (Carp. 89)

A disposición del señor senador Michelini.

El mismo Ministerio acusa recibo de los informes solicitados por el señor senador Erro, sobre relación circunstanciada del total de los gastos por fletes para el transporte de crudo desde los años 1965 hasta el 31 de marzo de 1972. (Carp. 88)

A disposición del señor senador Enrique Erro.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por los señores senadores del Partido Nacional, sobre instrucciones impartidas a los barcos de la Armada que intervinieron en los episodios de enero de 1968 y junio de 1971. (Carp. 74)

A disposición de los señores senadores del Partido Nacional.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se declaran comprendidos en los beneficios establecidos en los artículos 18 a 25 de la Ley Nº 13.322, a los integrantes del Registro de Titulares de Marineros Lancheros del Puerto de Montevideo. (Carp. 236)

Y por la que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización, a ejercer la facultad que le acuerda el artículo 1º de la Ley Nº 13.813, a partir del 15 de abril de 1972.

Archívense.

La Mesa da cuenta que ha integrado la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a efectos de considerar el petitorio elevado por la Cnt el día 1º de mayo, con los miembros de la de Presupuesto señores senadores Agustín Caputi y don Alembert Vaz.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

En primer término, se va a votar si se desea sesionar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—**Afirmativa.**

6

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: me ha visitado una delegación de pequeños propietarios de predios rurales, que están un poco preocupados por cuanto se ha tenido noticia de que, nuevamente, a partir del mes de julio, se votaría, según informes que ellos poseen, una nueva prórroga de lanzamientos, incluso para aquellos propietarios que tienen una única propiedad y desean explotarlo directamente.

Durante los dos últimos años votamos esas prórrogas con carácter general para desalojados de las zonas rurales. En alguna oportunidad, en función de las tareas que se cumplían en determinados predios, especialmente de industria lechera, se quiso tomar en cuenta esa situación, en función de denuncias muy serias que se trajeron a Sala, dado que significaban una injusticia que un propietario de un solo bien, que lo reclamaba para trabajar directamente él, o sus hijos, no pudiera hacerse del mismo, pero, en realidad, se tuvo en cuenta la otra situación.

No he visto hasta ahora ningún intento en el sentido de que por otro año se vuelva a dilatar la situación de aquellos pequeños propietarios que quieren hacerse de sus tierras para trabajarlas directamente.

Cuando me plantearon el asunto me pareció que lo importante sería buscarle otro tipo de solución a los arrendatarios y una de ellas podría darse a través del Instituto Nacional de Colonización, de modo que unos campos que pertenecían al Banco Transatlántico —se trata de unos campos en el Departamento de Florida— pudieran obtenerse de inmediato a los efectos de entregarlos, en las áreas específicas para cada explotación, a aquellos que tienen que abandonar las parcelas que arriendan, de modo de poder entregar, definitivamente, el campo que reclaman los pequeños propietarios.

El plazo vence en junio y seguramente a último momento van a aparecer las soluciones improvisadas que postergan nuevamente el derecho de esos propietarios. Creo que hasta se leyó en Sala la situación en que se encontraba un pequeño propietario del Departamento de Florida, que cuenta con 80 hectáreas, en que su arrendatario, además de ese campo en el que hace explotación lechera, tenía otro pequeño predio para desahogo, pues de acuerdo a la cantidad de animales que poseía, no le alcanzaba con uno. Y pagaba una renta muy baja.

Se habló con ese arrendatario y se entendió que la solución podría provenir del hecho de que estaba en tratativas de venta.

Este hombre, dueño de ese predio de 80 hectáreas, decía: o me entregan el campo o me lo compran. Pasó otro año, no le entregaron el campo ni se lo compraron, por lo cual sigue percibiendo una renta pequeña en perjuicio de sus intereses, que son muy respetables, porque se trata de un hombre de trabajo que no tiene bienes de fortuna. Sólo posee esa tierra que quiere trabajar directamente.

Por esa razón, señor Presidente, desearía que mis palabras pasaran al Instituto Nacional de Colonización y al Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos de ver qué solución se puede encontrar a este problema, sin que tengamos que reincidir —yo por lo menos no pienso hacerlo dentro del Senado y con mi voto— en el sentido de que aquellos que son dueños de un solo predio queden postergados en su derecho inalienable de hacerse de su propiedad.

Como se que esto ocurre a último momento...

SEÑOR SANTORO. — ¿Me concede una interrupción, señor senador Caputi?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR SANTORO. — El tema que plantea el señor senador Caputi es, indudablemente, de mucho interés y de permanente actualidad, de manera especial y fundamental en la zona sur del país, en lo que tiene que ver con la cuenca lechera en forma principal.

No hemos comprendido bien si el señor senador Caputi, al hacer su exposición, hace referencia exclusivamente a la prórroga de los plazos de desalojos para todos los tenedores de tierra o simplemente para aquellos que están en régimen de arrendamiento o medianería destinados a la producción lechera, que son situaciones que, desde mucho tiempo, la ley viene regulando en forma distinta.

Con respecto a los predios con destino a agricultura o ganadería, se establece como excepción para el desalojo el solicitar la propiedad para explotación directa y por un plazo determinado, estándose, además, en las condiciones que la ley determina para poder ejercer el derecho.

En cambio, desde hace algún tiempo, en las últimas prórrogas, se ha venido creando una especialización para los predios con destino a lechería, ya que, en esos casos, los desalojos no se hacen efectivos aunque el predio sea solicitado por el propietario y esté en las condiciones que la Ley del 54 establece para poder reclamar sus campos para la explotación directa.

Esa solución, con respecto a la lechería, se estableció como consecuencia de la situación especial de deterioro reconocido que existe en la cuenca lechera. Y un poco, también, con la finalidad de tratar de superar los problemas que allí se crean como derivación de los sobreprecios que llegan a pagarse por los arrendatarios en las traslaciones que se hacen con respecto a los campos, cuando se procede a la venta del establecimiento lechero o al remate del ganado. Este último es un hecho que en su momento va a merecer la atención del Senado por los precios enormemente desusados —muy altos— que se vienen pagando.

Una vez que el señor senador Caputi determine si su preocupación es con respecto a que no se prorroguen los desalojos para todos los tenedores de tierra, o simplemente para los que están en predios destinados a la lechería, nosotros, posiblemente, podremos decir algunas cosas más sobre el tema.

Creemos que en un país como el nuestro, en el que prácticamente la mitad de la tierra explotable está siendo usada en régimen de arrendamiento o medianería, se debe actuar con mucha cautela en las decisiones de tipo legislativo, porque es ya el momento de que, cuando van corridos 18 años —en el mes de abril se cumplieron— de vigencia de la Ley de 1954, se trate de modificar algunas de sus disposiciones. Es bueno recordar que dicha ley tuvo como motivación esencial la de afincar el productor en la tierra que trabaja, teniendo en cuenta, de manera principal, la vinculación productor-tierra y no la del titular del derecho de propiedad con su propia tierra.

La Ley del 54, en su origen, admitió como más interesante proteger el derecho de la vinculación del productor a la tierra, más que la del propietario con respecto al predio.

Es el momento, entonces, ahora, de proceder a la modificación de la Ley del 54, ya que se va a modificar el criterio —hasta ahora sostenido— con respecto a la prórroga año a año de los desalojos y al mantenimiento de la vinculación de la tierra, inclusive, para el arrendatario frente al derecho que esgrime el propietario que quiere vincularse con sus tierras para poder comenzar a trabajar en ellas.

Entiendo que es el momento de modificar la Ley del 54 en cosas tan esenciales como es el pago de las mejoras incorporadas. Este es uno de los grandes problemas que tiene la Ley de Arrendamientos Rurales, que no prevé —salvo en casos determinados, y por los valores que impone la misma ley, que ya están superados por la realidad— el pago de las mejoras incorporadas por los productores a los predios.

Además, también, hay necesidad de modificar la ley en un tema que tiene que ver precisamente y de manera particular con el problema que plantea el señor senador Caputi, y que es el derecho preferencial para la adquisición del predio que tiene el arrendatario.

La ley establece normas por las que, en ciertos casos, los arrendatarios tienen derecho preferencial para la adquisición del predio. Pero esta disposición no funciona ya que la oferta que se hace ante el Instituto Nacional de Colonización, por intermedio del cual se realizaría la gestión de compra, siempre se ve superada por la circunstancia de que el propietario tiene la posibilidad de reclamar un precio superior (ya que se trata de un acto totalmente voluntario) del que puede pagar el arrendatario, con la finalidad de vender posteriormente el predio a la persona que quiera.

No queremos perturbar más la exposición que viene realizando el señor senador Caputi; pero, concluyendo, queremos decir que las soluciones de emergencia de las prórrogas año a año para los desalojos en predios rurales y el mantenimiento de ellas, inclusive en los casos en que el propietario solicita el predio para su explotación directa cuando éstos tienen destino a lechería, es una solución —repito— de emergencia, como todos sabemos. Sin embargo, ha tenido efecto positivo como consecuencia de que la Ley del 54 tiene ya muchas situaciones que prácticamente aparecen como un vacío en la legislación, porque han sido superadas por los hechos y, mientras esta ley no se modifique adecuándola a las experiencias vividas a lo largo de estos 18 años de aplicación, nos da la impresión de que no va a haber otra posibilidad que seguir prorrogando los desalojos y manteniendo la excepción para los casos de única propiedad para explotación directa en los predios con destino a agricultura y ganadería y otros que no sean para lechería.

Todos sabemos muy bien —y lo sabe también el señor senador Caputi— los problemas que se crean en la cuenca lechera como consecuencia de los valores por encima de lo normal que se manejan.

Vale la pena señalar, aunque sea circunstancialmente, la necesidad de reglamentar los remates en la cuenca lechera, por medio de una legislación que tendrá que adoptarse, porque no es posible que en las actuales circunstancias, cuando hay un receso en el país en todos los órdenes, cuando los productores lecheros reclaman mayores precios para su producción, cuando no están conformes con los precios establecidos, cuando gestionan un sinnúmero de peticiones totalmente ajustadas a la realidad actual, se rematen vacas a $ 300.000,00. Esto supera todo lo imaginable y reclama una legislación que regule lo relativo a la intervención de los Bancos privados y de los rematadores en la cuenca lechera.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Es cierto lo que dice el señor senador Santoro. El problema es que, por esta vez, y mientras no se busque otra solución, tendremos que seguir dando largas a la situación de los propietarios que reclaman el bien para trabajarlo directamente, aunque los arrendatarios los tengan destinados a lechería.

El año pasado, cuando se discutió la prórroga, el artículo respectivo fue muy debatido. Cité el caso de un señor —un señor senador tenía y leyó sus datos concretos— que reclama, posiblemente para trabajarlas también en lechería, 80 hectáreas. No había manera que se entendiera que al salir la prórroga con carácter general y especialmente en lo que se refiere a la explotación lechera, a este hombre se le causaba un inmenso perjuicio. Si ahora insistimos en ello, habrá que buscar a través de la ley, algún medio para indemnizarlo, ya que cobra muy poca renta por una tierra que él la quiere explotar directamente.

Por otra parte, señor Presidente, el precio de los arrendamientos juega de acuerdo al valor de la leche. En los contratos que se realizan, se establece que en la misma medida en que se aumente el precio del litro-cuota de leche, se aumenta el precio del arrendamiento. Creo que tiene razón el señor senador Santoro cuando dice que es necesario que sea legislado en ese importante aspecto.

Precisamente —y esto ya lo he citado dos o tres veces en este Cuerpo— cuando el señor senador Vasconcellos era Ministro de Ganadería y Agricultura, presentó un proyecto de expropiación en la cuenca lechera, para entregar las tierras a quienes las trabajan.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Según una información periodística, el Poder Ejecutivo, un poco sobre la base de ese proyecto —me imagino que actualizándolo—, está buscando, con el Instituto Nacional de Colonización, alguna solución a ese problema.

7

Deseo agregar un elemento de juicio con respecto a lo que manifestaba el señor senador Caputi. Es muy grave la situación que estamos pasando, en cuanto a la desconexión que existe, entre organismos oficiales, con la finalidad que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo han tenido en esta materia. Tengo documentación referente a un caso en la ciudad de Dolores, donde el Banco de la República está ejecutando a algunos productores, a tal punto que ha rematado arados y máquinas de trabajo, algunas que habían costado 4 ó 5 millones de pesos por $ 180.000,00. En estos momentos, para conjugar una deuda de $ 2:000.000,00 sacará a la venta bienes, en el mes de junio. Uno solo de ellos alcanza a cubrir esa cantidad. Pero además, señor Presidente, esa misma persona ejecutada tiene en el Banco de la República un depósito de $ 1:700.000,00, hecho por la empresa azucarera, sin que el organismo se haya preocupado de notificarle la existencia de ese depósito, que fue hecho, naturalmente, fuera de la fecha que se esperaba.

Es decir, señor Presidente, que hay organismos oficiales que están actuando con un criterio absolutamente antieconómico para el país. Vender máquinas que valen 5 ó 6 millones de pesos en $ 180.000,00 en un remate público, es una verdadera manera de despojar a la gente. El hecho se agrava cuando el ejecutado dispone de fondos y, sin embargo, no se encuentran soluciones para el pago de una deuda que, en definitiva, no es tan grande, porque no hay buena voluntad para hacerlo, al punto de que ni siquiera se le avisa al interesado de la existencia de ellos. Este es un acto cuya finalidad uno no alcanza a comprender.

Menciono el hecho, pero no aporto nombres, aunque los tengo, porque no se trata de una persona determinada. Tengo entendido que el nuevo Gerente del Banco de la República en Dolores, se encontró frente a esta situación, que respondía a hechos anteriores a su gestión. Lo que interesa es que esta situación se puede estar repitiendo en otras zonas del país.

Hubo algo que quedó bien claro cuando se plantearon los problemas, y es que vender las máquinas de producción es una cosa tremendamente dañosa y peligrosa para la gente de trabajo.

Desearía, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Economía y Finanzas para que sea entregada al Banco de la República, a efectos de que el Directorio de este organismo ponga un poco de sentido común en esta materia, para evitar que se repitan estos problemas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — La denuncia que ha formulado el señor senador Vasconcellos es grave. Yo pensaba también solicitar que sus palabras referentes a remates realizados o a realizar por el Banco de la República, pasen a conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, cosa que él ya pidió. Que una persona que tiene en depósito $ 1:700.000,00 y enorme cantidad de valores en maquinaria, sea ejecutada por una deuda de $ 2:000.000,00, parece ser una actitud reñida totalmente con la política que debe desarrollar esta entidad bancaria en el país. Por consiguiente, adhiero a lo propuesto por el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:).
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8

Continúa en el úso de la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — En lo que respecta al otro asunto, pediría que se enviara, también, la versión taquigráfica de mis palabras al Instituto Nacional de Colonización. Dias pasados hablé con un técnico que me dijo se estaban llevando a cabo los estudios de esos campos del Banco Transatlántico del Uruguay en Florida, y se estaba llegando a una solución. Yo creo que cuando una familia dueña de de unas pocas hectáreas, quiere trabajarlas directamente, aunque esas tierras estén destinadas a explotación lechera por el que las arrienda, no se puede atacar o desconocer los intereses y los deseos de trabajo de una familia campesina. Me parece que habrá que buscar otras soluciones, y

pienso que la Comisión de Fomento, que seguramente será la que recibirá algún proyecto de prórroga de desalojos rurales por un año más, deberá estudiar este problema. En este caso concreto —y habrá muchos más— la persona tiene que trabajar su tierra o venderla, porque lo que le pagan en la forma en que ella está arrendada, prácticamente no le alcanza para pagar la Contribución Inmobiliaria. Y hay muchas situaciones parecidas en la zona de donde provienen las personas que me visitaron. La Comisión de Fomento tendrá que buscar alguna solución, ya sea por la vía de la indemnización a aquel que no puede recuperar la tierra que le pertenece, ya sea buscando otras tierras que el país puede proporcionar para dárselas al actual arrendatario, a fin de que él siga desarrollando su actividad en la industria lechera.

En ese sentido, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen a la Comisión de Fomento.

(Apoyados.)

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MEDEROS. — Escuché con mucha atención el planteamiento formulado por el señor senador Caputi, que pidió que sus palabras pasen a la Comisión de Fomento.

Advierto una gran disposición por parte del Senado de enviar a la Comisión correspondiente estos asuntos.

En cuanto al problema de la leche, en general, ¿qué ha hecho la Comisión de Fomento? Se ha reunido varias veces, invitó al señor Ministro de Ganadería y Agricultura —que concurrió una vez y se excusó en dos o tres oportunidades— y al señor Ministro de Industria y Comercio, quienes hicieron sus exposiciones, plantearon las ideas del Poder Ejecutivo y ahí quedó todo. ¿Qué soluciones puede traer la Comisión de Fomento?

Esta, solamente, ha escuchado al Poder Ejecutivo que hizo el análisis del problema a través del Ministro correspondiente. Esto no ha satisfecho a algunos señores senadores, como por ejemplo el doctor Santoro, quien ha pedido que el señor Ministro venga a una reunión del Senado, en Comisión General, a los efectos de considerar todo el problema de la leche.

Creo que eso es lo que conviene, es decir, concertar con el señor Ministro su venida aquí y exhumar todo lo relacionado con este renglón de nuestra producción, porque en la Comisión de Fomento ya lo estudiamos.

Existe un proyecto del Poder Ejecutivo referido a nombrar un Directorio Interino de Conaprole.

SEÑOR CAPUTI. — Está en la Cámara de Representantes.

SEÑOR MEDEROS. — No sé donde lo envió la Presidencia de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fue enviado a la Cámara de Representantes, señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Pero ahora parece que eso no tiene ambiente y que continuará la intervención por un año más. Por otro lado, la Corte Electoral convoca a elecciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le recuerdo que el señor senador Santoro había solicitado una reunión del Senado en Comisión General para tratar este problema y, justamente, tenemos que fijar la fecha con él.

SEÑOR MEDEROS. — Eso es lo que exhorto a la Mesa a que haga. Porque de esa manera podremos considerar totalmente el tema.

Reitero que la Comisión de Fomento no puede hacer nada más que escuchar a los señores Ministros e informar luego al Cuerpo.

SEÑOR CAPUTI. — Continúo, señor Presidente.

En cuanto a los desalojos rurales, seguramente, se va a solicitar su prórroga, me imagino.

Frente a ello, deseo plantear la necesidad de estudiar la situación de los propietarios de un único bien que desean su tierra para trabajarla directamente, vinculándola a la posibilidad de que, a través del Instituto Nacional de Colonización, se encuentre para el arrendatario, que tiene que dejar el campo que no le pertenece y que está pagando por él un arrendamiento muy bajo, otro lugar para que siga laborando.

Dijo muy bien el señor senador Santoro que es necesario legislar en cuanto a las mejoras que, año a año, va realizando el arrendatario de un predio ajeno. Creo que es muy justo pagar eso; pero, al mismo tiempo también lo es darle la tierra a quien la pide para trabajarla.

Creo que hay que regular una fórmula de indemnización para las mejoras realizadas a los efectos de que el arrendatario pueda recoger una parte importante de lo gastado con el fin de que lo invierta en otro predio.

SEÑOR MEDEROS. — Eso está vigente.

SEÑOR CAPUTI. — En lo relativo a lechería no, señor senador.

En concreto, señor Presidente, solicito que estas palabras —tengo presente el problema por que sé que en junio se va a suscitar— pasen a la Comisión de Fomento, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y por su intermedio, al Instituto Nacional de Colonización.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Caputi.

Lo señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

9

—Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador, para plantear una cuestión de orden, muy breve?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿No es polémica?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desearía, si el Senado me autoriza, expresar algunas pocas palabras sobre la muerte del Contralmirante Víctor Dodino.

Este Cuerpo debe honrarse homenajeando la memoria de este ciudadano excepcional y marino ejemplar.

El Contralmirante Dodino llegó a los más altos grados de la jerarquía naval. Fue Inspector General del Arma. Además, como ciudadano, cuando legalmente pudo actuar en política, ocupó, con el mismo honor, un cargo de dirección en nuestro movimiento político. Integraba la Junta Nacional "Por la Patria".

A lo largo de su vida fue un servidor excepcional de la causa de nuestra soberanía. Consagró su vida al servicio del país y como marino tuvo, hasta en términos de obsesión, el empeño de asegurar la presencia uruguaya en las aguas del río.

Vivió pensando y luchando por el Río de la Plata, defendiendo, desde todos los cargos que le tocó desempeñar, la jurisdicción nacional, allí donde a veces se vuelve difícil mantenerla y donde solamente puede ser sostenida con la presencia permanente de nuestros barcos y bandera, afirmando los derechos soberanos de la nación.

Su última voluntad fue la de que sus cenizas fueran arrojadas al río a cuya defensa había destinado su vida entera. Creo que fue, casi, como un símbolo de lo que significó su trayectoria. Vivió como un marino ejemplar y sus cenizas descansan ahora en el río a cuya defensa consagró su existencia.

Propongo que el Senado se ponga de pie en homenaje a este gran ciudadano uruguayo y adopte las otras disposiciones de estilo.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para ocuparme del mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Me unía al Contralmirante Dodino una amistad muy profunda desde hace muchos años. Suscribo, pues, en su totalidad los conceptos expuestos por el señor senador Ferreira Aldunate; sin embargo, tengo el deber inaplazable de agregar algunas otras consideraciones.

Hace unos 14 ó 15 años, en un momento muy difícil para la Marina Nacional, el Contralmirante Dodino supo encontrar el camino correcto de la defensa de la Armada Nacional, de la soberanía del país y del honor de los marinos en una lucha que, en su momento, golpeó los cuadros de la Marina. El Contralmirante Dodino, colocado en una de las corrientes, contó siempre con el respeto y la consideración de los que en esa etapa de la vida de la Marina no coincidieron con él.

Creo que fue de los pocos marinos uruguayos que participó durante dos años en la Marina Argentina y cuando los avatares de esta lucha histórica hicieron que ella cometiera un error muy grave, ocupando por la fuerza la isla uruguaya de Timoteo Domínguez, realizamos un acto en la Universidad de la República.

Recuerdo que fui el encargado de invitarlo y su respuesta surgió clara e inmediata: tratándose de la defensa de la soberanía y de los derechos del Uruguay, estaré en el Paraninfo de la Universidad y diré mi palabra.

Ella fue encendida, fervorosa, firme y enérgica y tuvo un recuerdo para aquel pasaje por la Marina Argentina, invocó aquella actitud y se remitió a ella, para solicitarle que rectificara aquella posición contraria a los intereses de convivencia y fraternidad entre los pueblos del Plata.

La prensa argentina recogió a través de las agencias telegráficas, lo sustancial de aquel discurso y estampó estas invocaciones que, me consta, provocaron una reacción en un gran sector de la Marina Argentina.

Si no hemos logrado, todavía, reintegrar a nuestro patrimonio territorial, la isla Timoteo Domínguez, cuyo nombre es un símbolo para la historia de la orientalidad, evidentemente, en el momento en que se superen las divergencias, será nuevamente uruguaya y el nombre del Contralmirante Dodino, será mirado con el respeto y consideración que siempre despertó. Pero hay algo más que conviene, señor Presidente, que el país sepa, en una hora tan trágica, en un instante de la historia nacional, en que tanta gente, a veces, no cumple íntegramente sus deberes. Yo digo que es doblemente lamentable para el país, porque su presencia en la más alta jerarquía de la Marina, sus decisiones, su palabra y su pensamiento eran escuchados, más allá de estar en retiro.

Uno piensa siempre que estas vidas se van en un tiempo en que más necesaria e imprescindible era su permanencia.

El siempre dijo que el día en que muriera, quería volver al mar. Así como la vieja leyenda hace que los capitanes de barcos se hundan con él, quiso que sus cenizas volvieran al mar, porque en él encontraría, seguramente, lo mejor de su vida, legándolo, ahora, a su muerte.

Alguna vez se ha dicho que seríamos muy poca cosa si en el trajinar de esta vida terrena, nuestra desaparición extinguiera todas nuestras actitudes, toda nuestra conducta y nuestra personalidad. Por eso, él también podrá decir, en el fondo de su mar al que sirvió, cuyos derechos defendió y cuya soberanía sostuvo, como aquel viejo marino de las luchas de Inglaterra: vuelvo al mar, no para morir en él, sino para vivir en la consideración de quienes fueron mis conciudadanos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: queremos manifestar nuestra total adhesión al planteamiento formulado por el señor senador Ferreira Aldunate.

Compartimos todo lo que se acaba de decir en torno a la personalidad del ilustre marino y ciudadano que fue el Contralmirante Dodino.

Es muy difícil, en circunstancias como estas, hacer alarde de elocuencia y agregar conceptos sustantivos a las cosas precisas, concretas, que nos gusta decir. Pensamos que es necesario hacer resaltar que a su paso por la Marina, el Contralmirante Dodino, la honró durante toda su carrera; que a su paso por la vida, honró su condición de hombre, y que en su actividad cívica, honró su condición de ciudadano, con una devoción permanente hacia las instituciones a las cuales dedicó lo mejor de sus afanes, de su capacidad y de su hombría.

En nombre de nuestro sector, adherimos a los homenajes propuestos, que vamos a votar, haciendo llegar a sus familiares y camaradas de armas, la expresión de nuestra solidaridad ante su desaparición.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: después de las palabras pronunciadas por el señor senador Ferreira Aldunate, y teniendo en cuenta la notoria solidaridad política que tenemos, parecería innecesario que dijera que adherimos plenamente a sus expresiones, pero el silencio de nuestro sector podría aparecer, ante quien leyera posteriormente la versión taquigráfica y no estuviera debidamente informado, como omisión ante la desaparición de tan distinguido marino, de un oriental ejemplar, de un gran ciudadano, de un hombre que honró a la República, como fue el Contralmirante Dodino.

No podría agregar nada más elocuente a lo que aquí han expresado los señores senadores, pero, nuestro sector no quería permanecer en silencio. Por lo tanto, expresamos nuestra total solidaridad con las palabras de justicia que aquí se han pronunciado para tan distinguido marino y ciudadano.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo también quiero solidarizarme con las expresiones de reconocimiento a la gestión, a la obra y a la vida del Contralmirante Dodino.

Tuve el honor de compartir con él la tribuna, en la oportunidad a que hizo mención el señor senador Erro, cuando instituciones uruguayas levantaron su voz en el Paraninfo de la Universidad para defender la soberanía de la isla Timoteo Domínguez.

Recordando el viejo episodio ocurrido en horas trágicas para el país, bajo el Gobierno de Bernardo Berro, en que se entregó la isla Martín García a las fuerzas argentinas y evocando la lucha y el significado del hombre que en aquel momento había tenido la actitud que la historia ha recogido para siempre, oímos allí, la palabra clara, firme y mesurada, pero hondamente arraigada en las cosas nuestras, del Contralmirante Dodino. Eran circunstancias muy difíciles para el país, porque cuando todo él debió haber sido un vivo reclamo para defender la soberanía nacional, se produjeron dificultades para poder realizar ese acto, por un grueso error político del gobierno, que no dejó que el pueblo uruguayo pudiera expresarse con toda la amplitud y libertad con que debió hacerlo.

En esas circunstancias, junto a otras instituciones y personas, estuvieron los militares y marinos, levantando su voz, para defender cosas tan íntegramente nuestras.

Rindo, pues, mi homenaje, no sólo al marino profesional, al hombre dedicado a su carrera, sino al uruguayo, que, especialista en esta clase de cosas, en un momento dramático y difícil para el país, levantó con claridad su voz, no para encender odios, sino para defender con altura y dignidad la soberanía nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: queremos adherir con emoción e inmenso respeto al justo homenaje que se tributa.

Tuve el honor de conocer personalmente al Contralmirante Dodino, y de aquilatar sus sustanciales virtudes personales, su patriotismo, y poder afirmar que, a través de toda su actuación, honró la actividad a la que dedicó lo fundamental de su vida.

Adherimos, pues, fervorosamente, a los homenajes que se tributan a la ilustre personalidad desaparecida.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector, adherimos a todos los homenajes propuestos. Poco podemos agregar a las palabras ya dichas por los diversos señores senadores, pero sí queremos dejar constancia de que Víctor Manuel Dodino, marino por excelencia, hombre de bien y afanoso defensor de nuestra soberanía, se hace merecedor de todos estos homenajes que le tributa el Senado.

Como hombre que profesara nuestras ideas políticas, que sabemos muy bien, muchas veces por la condición de su cargo tuvo que vivirlas en silencio, también merece el homenaje partidario que le brindamos.

Por todas estas razones es que nos unimos, fervorosamente, a este merecido homenaje.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: como lo han manifestado los integrantes de los diversos sectores de este Alto Cuerpo, Víctor Manuel Dodino, hijo genuino de nuestra tierra, se hizo merecedor a la gracia que se le concedió de gozar de un sentido físico de lo nacional. El país militaba en él, con tal firmeza y fuerza, que tenía todas esas riquezas y esa dureza que pertenecen a las ideas que están en el subsuelo de cada personalidad. Este era su único orgullo. Porque en la convivencia humana era un hombre modesto, aunque no humilde, no era de aquellos que ponen la otra mejilla porque él encarnaba el honor.

Sufría siempre en su dignidad, pero no en su vanidad, lo que es una cosa muy distinta.

En los senderos de nuestros grandes muertos, no encontraremos su tumba, pero el polvo de sus huesos estará siempre flotando en nuestras aguas —a la manera de un vigía siempre despierto—, como integrando el mojón más alto que indicará los límites de la frontera marítima del Uruguay.

Nada más.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: cuando en la tarde del viernes fuimos sorprendidos por la información dada por el señor senador Ortiz en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, rendimos nuestro emocionado homenaje a este gran hombre con quien compartimos algunas horas de trabajo durante su vida.

Hoy, en nombre de nuestro sector, reiteramos esta adhesión expresando que como hombre, fue de una gran probidad durante todos los actos de su vida familiar y social; como marino, en el ejercicio de su función, siempre supo cumplir, como los que más, con ese alto deber que le encomendó la Nación; y como uruguayo, fue leal en la defensa de los derechos de la soberanía de nuestro país.

Merece, pues, este homenaje que hoy le brinda el Senado y al que adherimos emocionados.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: también nosotros adherimos a estos homenajes propuestos. No conocimos personalmente al Contralmirante Dodino, ni podemos agregar hechos concretos a los recuerdos que hoy se han evocado de su figura. Hay hombres que irradian, sin embargo, un prestigio que se generaliza en torno a ellos como una aureola.

Repito que no conocimos personalmente al Contralmirante Dodino, sino, simplemente —y eso sí, durante largos años— su prestigio. Hemos tocado esa aureola de dignidad personal, de vivo sentido nacional, de viva dignidad marina que lo rodeaba y que uno podía llegar a conocer, sin haberlo tratado personalmente.

A este simple título, y con el de los elogios muy merecidos que aquí se le han hecho, adherimos a todos los homenajes propuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferreira Aldunate.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores senadores y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace por instantes.)

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de darle la palabra al señor senador Rodríguez, recuerdo al Senado que a las 18 y 40 termina la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Puede ser, si nadie desea ocuparse de lo que voy a hablar, que me alcance el tiempo. El problema es que yo iba a hacer uso de la palabra antes, pero mi exposición fue pospuesta por un caso tan doloroso y justo que podía ser incorporado como cuestión de orden. De todas maneras, lo que voy a expresar lo puedo hacer en cinco minutos y a poco que el señor Presidente deje de mirar el reloj en el último minuto, alcanzará el tiempo.

Simplemente quiero hacer público un hecho que para nosotros tiene gran significación y es el anuncio de algo que ha realizado nuestro sector político y que queremos no ser nosotros solos quienes lo controlemos, sino sea más bien la opinión pública.

Se trata de un asunto que todavía no está resuelto y que desearíamos se solucionara de la mejor manera, y con una llamada a la opinión pública, en la medida que ésta es una caja de resonancia, puede ayudar a un feliz desenlace.

Simplemente, se trata de un hecho político muy notorio. Hace unos días, el señor Presidente de la República, pronunció un discurso que ahora no voy a calificar. Cuando llegue el momento oportuno, lo haremos.

Tomando una cosa de conmoción en la opinión pública por todos conocida, y de la cual cada uno tiene su concepto, el señor Presidente de la República sintió la necesidad de efectuar una exposición. Sorpresivamente, todas las radios y toda la televisión del país se hicieron eco de su planteo.

En dicho discurso, además de hacer consideraciones que entendió necesarias sobre diversos problemas que él creyó conveniente, hizo referencias directas a propuestas realizadas en forma solemne y clara por el Presidente del Frente Amplio, en un mitin memorable frente a la plaza "El Gaucho". En dicho mitin, el General Seregni expuso, en primer lugar, la opinión del Frente Amplio sobre la necesidad de un alto el fuego, de un basta de muertes entre orientales, basta de sangre contra sangre y de muerte contra muerte. Fue un llamado dramático, que todos sabemos tuvo una repercusión importante. No quiero magnificar yo la significación que ese llamado tuvo, y la propia Asamblea General fue testigo de que ese planteo estuvo permanentemente en Sala en las largas sesiones que dicho Cuerpo realizó.

El señor Presidente de la República se refirió a esa propuesta, con un juicio que nosotros rechazamos.

Dijo que había que hablar con mayor sinceridad; que había que poner las cartas sobre la mesa con mayor claridad y que había que precaverse de que no hubiera lobos con piel de cordero. Dijo otras cosas, pero no quiero referirme a ellas. No pretendo calificar ese discurso, pero sí quiero expresar, en nombre del plenario del Frente Amplio, que en la noche de ayer se reunió, decidiendo pedir autorización para que se le de la cadena de radio y televisión por la cual habló el señor Presidente de la República a los efectos de que, en nombre del Frente Amplio, el General Seregni conteste en la forma mesurada, medida y patriótica que lo caracteriza, como un verdadero estadista, las aseveraciones hechas por el señor Presidente de la República.

Esa gestión ha estado tropezando con toda clase de dificultades, y me parece que es un ámbito apropiado el del Senado de la República para anunciar públicamente que hemos hecho este reclamo a todos los órganos de difusión que trasmitieron el discurso del Presidente de la República, y que se sepa que desde este lugar reclamamos la atención de la opinión pública nacional para que compruebe a través de los hechos si, efectivamente, existe la libertad de información que tanto se pregona, si efectivamente existe la posibilidad del diálogo, del cual tanto se habla, o si, simplemente, en un momento de conmoción por determinados acontecimientos, el Presidente de la República, en forma conminatoria, obliga a todos los medios de difusión a irradiar un mensaje de su parte sin que esos medios de difusión, por razones que no puedo comprender y que tendrán que aclarar, ante un pedido del Movimiento aludido, no tienen la posibilidad de ser usados en la misma forma.

Ya que se habla de que el estado de guerra y la suspensión de las garantías individuales no afectan el alto y sagrado diálogo para alcanzar formas de convivencia en la vida nacional, ésta es una manera de ponerlo a prueba. Los órganos de difusión, para demostrar que tienen absoluta independencia del Gobierno y que pueden operar como desean desde el punto de vista democrático, tienen el deber, cuando un sector como el nuestro ha sido directamente aludido —por no usar palabras duras, calificativos o adjetivos—, en una alocución hecha en forma dramática, en un momento muy especial del país, de estar a disposición de este Movimiento para que, a través de su Presidente, tenga la oportunidad de definirse.

Es un llamado a la vigilancia de la opinión pública para que sepa que si esa cadena es concedida habremos logrado algo que a todos nos agradará. Seré el primero en reconocer que había sufrido una especie de prejuicio y lo diré públicamente de todas formas. Si no es concedida, que se sepa que, más allá de las proclamaciones formales, hay una mutilación real de un verdadero diálogo y una utilización indebida, por lo menos, de los órganos de difusión, para atender a un sector político que no merece ser atacado en momentos en que plantea dramáticamente una salida a la gravísima situación que tiene nuestro país.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Con respecto a las radios y a la televisión, hemos siempre sostenido diferencias en relación a los diarios. Mientras los diarios son empresas particulares que responden a determinados intereses propios de aquellos que son sus dueños, y a las inclinaciones políticas que éstos tienen, la radio y la televisión son ondas dadas por el Estado, sujetas a las inevitables presiones y suspicacias de carácter político que siempre se suceden cuando éstas se entregan de determinada manera a aquellos que pueden disgustar a las autoridades ocasionales del Gobierno con respecto a algunas intervenciones o apreciaciones de éstos.

Nosotros entendemos que en estos momentos es fundamental que el país conozca la opinión del Frente Amplio, y que la conozca por la vía del Presidente de la Mesa Ejecutiva, que es el General Líber Seregni. Estamos totalmente seguros de que éste va a responder en una forma mucho más serena de la que lo hizo el Presidente de la República. Si naturalmente muchas críticas nos merece ese discurso, la primera de todas es que no parecía que hablaba el Presidente de la República, sino un hombre detrás de una tribuna partidaria, llevado por la pasión y la vehemencia y, naturalmente, por la impunidad que le da su alto cargo, para afirmar determinadas cosas, muchas de ellas totalmente inexactas y otras muy subjetivas y poco menos que instigando al delito —porque no otra cosa fue lo que hizo—, contra los hombres del Frente Amplio.

No quiero entrar a una discusión sobre el discurso del Presidente de la República, que será hecha en otra oportunidad, pues no es la primera vez que en el Senado, en los últimos años, hemos tenido que referirnos a alocuciones del Presidente de la República.

Lo que sostenemos es que no hay tratamiento igualitario desde el punto de vista de la opinión pública y de la necesidad de que ésta esté informada, que el Presidente utilice toda una cadena para dirigirse al país, agreda a un sector político importante y luego esa misma cadena niegue a este sector la posibilidad de decir su opinión y expresar su verdad a ese mismo pueblo. Es muy fácil, entonces, al Presidente de la República, influir sobre la opinión pública, cuando sabe, de antemano, que no hay posibilidad de respuesta.

Quiero, además, señor Presidente, aprovechar esta oportunidad, en la cual expreso mi apoyo a las palabras del señor senador Rodríguez, para tocar lateralmente dos asuntos que hacen a la actualidad política de la República y que deben ser conocidos por la opinión pública y por los Ministerios del Interior y Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador, pero estamos tratando de no salir de los temas que corresponden reglamentariamente.

SEÑOR MICHELINI. — Me refiero a cosas muy importantes que tienen que ver con el tema en debate, porque si el señor senador Rodríguez plantea la necesidad de que el Frente Amplio se dirija a la opinión pública para que ésta esté bien informada, los datos que voy a dar son, también, para la buena información del país, para tranquilizarla y para que estos excesos, de una buena vez por todas, sean conocidos.

11

En la Asamblea General me referí a la condición en que se encontraba un detenido en el Batallón Florida, Mario Di Lucci, un joven sometido al más duro y aberrante trato. El pasado domingo, su padre pudo visitarlo después de más de 20 días sin verlo y este joven le expresó, aun cuando ello podía costarle nuevos sufrimientos, que era necesario que se divulgasen los castigos a que se le sometía, lo mismo que a otros detenidos, en ese Batallón Florida. El padre de este joven es nada menos que el Inspector General del Banco Hipotecario, una persona altamente responsable y me ha hecho saber la necesidad de que se le de estado público a las torturas que ha sufrido su hijo, infamantes, como otros detenidos, en el Batallón Florida.

Ratificamos lo expuesto en la Asamblea General respecto a los tratamientos dados a los detenidos y a este joven, y pedimos que estas palabras pasen, a los efectos pertinentes —no sabemos cuáles son— al Ministerio de Defensa Nacional.

12

El otro asunto que quiero denunciar es una persecución de carácter sindical. El Secretario del Sindicato del Portland en Pan de Azúcar fue detenido el 11 de mayo, sin motivaciones políticas. Se llama Darío Toledo y es una persona que no está vinculada en absoluto a ningún movimiento político o de los que en estos momentos están enfrentando al Poder Ejecutivo. Su actividad es sólo sindical. Sostuvo con la patronal duros entredichos por la aplicación de las leyes laborales, y aquélla la considera un elemento no grato, por cuanto este hombre, joven y lleno de dinamismo para defender su clase, le debe haber causado a la empresa diferendos importantes respecto a la forma como la misma aplicaba las leyes de trabajo en el país. Sin que mediase ninguna explicación, el 11 de mayo fue detenido por las Fuerzas Conjuntas, recluido en el Batallón Nº 4 de Maldonado y sometido a determinados castigos que le originaron fractura de un tobillo. Hace 15 días que está detenido y los trabajadores no dejan de pensar que en esto ha tenido buena parte que ver la patronal, influyendo para eliminar, en esa lucha natural entre capital y trabajo, a un elemento importante y prestigioso dentro del Sindicato.

En repetidas oportunidades hemos señalado y levantado nuestra voz de protesta para mostrar cómo el Gobierno se inclinaba en estos diferendos por las grandes empresas. Ahí existe una fábrica de portland y una empresa sumamente fuerte, con muchos obreros y empleados, de cuyo sindicato este joven es Secretario General, no desarrollando ninguna actividad política ni teniendo conexión con ningún movimiento de los que está enfrentando el Poder Ejecutivo. Sin embargo, fue detenido y sometido a prisión, totalmente incomunicado, sufriendo la angustia de la situación en que se hallaba.

Dejamos formulada la denuncia y solicitamos que se pasen estas palabras a los Ministerios de Interior y Defensa Nacional.

13

SEÑOR RODRIGUEZ. — Termino, señor Presidente.

Obviamente y por autodisposición, no hemos querido calificar el discurso del Presidente de la República, porque espero que lo haga el Presidente de nuestro Frente Amplio, General Seregni, cuando se le conceda esa cadena de radio y televisión que ha solicitado con todo derecho. Si no fuera eso posible, por supuesto, tendremos que utilizar esta tribuna del Senado para comentar el discurso del Presidente de la República, respecto del cual muchas cosas tendremos que decir.

Esto lo queríamos hacer público, señor Presidente. La cadena de radio y televisión ha sido solicitada, no para que nos la den gratis —no sé si ese fuera el problema, tampoco sé si el señor Presidente de la República ha abonado lo que eso significa, no nos interesa— ya que estamos dispuestos a hacer todos los sacrificios para que el pueblo conozca la verdad, en este caso la otra campana, que es la del Frente Amplio. Si el pedido resultara negativo, por supuesto que en el momento oportuno nos referiremos en el Senado al discurso pronunciado por el señor Presidente de la República.

14

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Repugna a mi sentimiento más elemental de oriental, a mi condición de nacido en esta tierra y tutelado bajo la bandera que debe ser necesariamente común, que haya que decir en el Senado palabras como las que acabamos de oír, en defensa del decoro nacional.

Tengo la certeza de que esto no podrá ser insensible al pensamiento de los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior, particularmente, a los cuales se remitirán las palabras pronunciadas por el señor senador Michelini. Creo que ya ha pasado el tiempo de que estas cosas sea necesario traerlas al Senado para que la opinión pública forme convicción a su respecto.

Se ha dicho que son absolutamente falsas las noticias que se han dado respecto de los particulares, que son totalmente extravagantes, en lo que tiene que ver, aun en los medios prácticos, con los lacerantes, indignos e indecorosos métodos que se utilizan para castigar a nuestros compañeros, los hombres nacidos en esta tierra, pero pese

a todas las protestas, ahora siento, una vez más, quejas que, con toda limpidez, claridad y certeza acaba de emitir el señor senador Michelini.

Adhiero conmovido a las expresiones formuladas, sintiendo en el alma que hayamos podido llegar al extremo en que la barbarie pueda compartirse fácilmente con personas sobre las cuales debería existir un contralor para que estos hechos no se vuelvan a repetir.

(Apoyados.)

—Ninguna vinculación tengo con los sectores que en ese sentido puedan ser imputados de errores cometidos o no, pero me basta con lo que he oído para señalar mi protesta, mi solidaridad y la necesidad de que, de una vez por todas, el país no siga asistiendo al lamentable espectáculo, que generan escenas como las que acaba de referir el señor senador Michelini.

(Apoyados.) (Muy bien.)

15

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: muy brevemente, me voy a referir a las palabras del señor senador Rodríguez que, además, las ha manejado con serenidad y mesura.

Queremos manifestar que el Gobierno tiene el ánimo de realizar un gran diálogo nacional.

Con respecto a las palabras pronunciadas por el señor Presidente de la República, quiero decir que no deseamos entrar en el terreno polémico, por lo que me voy a manejar en el mismo terreno en que lo ha hecho el señor senador Rodríguez. Al márgen de todo eso, consideramos que fue un gran discurso. Nosotros respetamos la democracia, creemos en las leyes y en el juego de aquella. La base principal es la información.

Me resisto a creer, señor Presidente, que al General Seregni —que tendría el propósito que anuncia el señor senador Rodríguez, es decir, el ánimo de sentar bases serias hacia la pacificación del país, en un tono que se preanuncia, trazando un poco algunas de las vertientes o ideas que serán dadas a conocer— se le niegue la posibilidad de los medios de comunicación que han sido tradicionales en el país.

Estoy seguro de que el señor senador no tendrá necesidad de formular aquí, en el Senado de la República, la crítica sobre algunas de las apreciaciones hechas en su discurso por el señor Presidente.

Nosotros expresamos nuestra posición, en una de las sesiones de la Asamblea General, haciéndolo con muy pocas palabras. Nos hemos referido al hecho penoso, lamentable y triste de la guerra interna, que no hemos buscado ni querido, de la cual deseamos salir lo más rápidamente posible, a través de una herramienta legal. Consideramos y tenemos la esperanza de que puedan surgir nuevos esquemas legales, que nos permitan salir del paso a todos los uruguayos.

Las palabras que he manifestado son a título estrictamente personal.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Me solidarizo plenamente con las palabras formuladas por el señor senador Carrere Sapriza.

Tendremos oportunidad, más adelante, de intervenir en el debate que habrá de producirse a raíz del discurso pronunciado por el señor Presidente de la República —con el cual me siento totalmente identificado— y del que oportunamente habrá de pronunciar el líder del Frente Amplio.

No puedo dejar de señalar, con respecto a alguna referencia que hizo el señor senador Michelini —aunque no quiera provocar debate— cuando afirmó que el discurso del señor Presidente de la República no parecía más que un discurso de barricada, incitando al delito, que todo depende del criterio y el estado de espíritu con que se escuchan los discursos.

El discurso del señor Presidente de la República ha estado muy lejos de eso. Por el contrario, es un hombre que está buscando, desesperadamente, con patriotismo, con lealtad y con entereza de espíritu, la pacificación del país.

Diría que, en materia de incitación al delito, no se puede citar, precisamente, el discurso pronunciado por el señor Presidente Bordaberry, sino los que se han hecho en la Asamblea General, no por parte, como es lógico, de los sectores de los partidos tradicionales.

16

Además, en la Asamblea General y en el Senado, en estos últimos días, hemos escuchado denuncias de atentados y arbitrariedades cometidos contra determinadas personas. Nosotros hemos callado muchos atentados, muchas extorsiones, muchas amenazas, que a diario recibimos los hombres vinculados al Gobierno de la República. Justamente, en este momento, nos enteramos de que un ex compañero de este Cuerpo, el señor Mario Ubillos, fue víctima de un absurdo, bárbaro y criminal atentado. Frente a su casa le incendiaron el auto. También nos enteramos de que el señor diputado Lacalle fue víctima de otro atentado.

A la residencia del senador Zorrilla de San Martín, también, se le arrojó una bomba "molotov", que si hubiera caído unos centímetros más abajo, tal vez hubiera provocado el incendio de su casa, donde se encontraba una pequeña nieta suya.

El día viernes, señor Presidente, presenciamos una conmovedora marcha del silencio, realizada en Santa Lucía, por todo el pueblo demócrata para reclamar la liberación de un joven inocente, Sergio Molaguero, que precisamente hoy cumple 24 años, y está secuestrado quien sabe en qué sucio tugurio.

Se trata de un muchacho muy querido por todo su pueblo y, en particular, por los obreros de la fábrica de su padre, en la que están trabajando alrededor de 200 operarios.

En estos momentos, vemos, así, un pueblo conmovido por la acción de los antipatria que, en este país, cometen tremendos delitos.

Vamos a aprovechar, entonces, esta circunstancia, para agregar —a la lista siempre interminable de los que denuncian hechos que quien sabe si después se pueden probar— por nuestra parte, el señalamiento de la realización de estos atentados, haciéndoles llegar nuestra solidaridad a estos legisladores amigos, cobardemente atacados por serviles del totalitarismo, que actúan en nuestras Facultades y que, luego que se gradúan instalan hospitales de guerra en la calle Coraceros, al servicio de la traición a la Patria, faltando a sus deberes éticos y morales como hombres de ciencia.

Tenemos que levantar nuestra voz para rechazar, además, estos ataques permanentes que, casi siempre sin pruebas, se hacen a los hombres de las Fuerzas Armadas de esta República. Ellas son ejemplares, señor Presidente, y tenemos, también, el derecho de poner de manifiesto nuestra congoja y nuestro repudio, por estos atentados de ene-

migos de la sociedad que, por desgracia, aparecen vinculados a determinados grupos políticos de este país, aunque éstos lo nieguen.

Lo cierto es, señor Presidente, que frente a ellos está trabajando en la búsqueda de una paz permanente, actuando con decisión, coraje y patriotismo, el señor Presidente de la República, don Juan María Bordaberry.

17

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Sin perjuicio de compartir la censura que el señor senador Caputi está haciendo a los actos de violencia, que se realizan con diversos orígenes, yo no puedo permanecer en silencio frente a algunas de sus afirmaciones que, quizás, no traduzcan fielmente su pensamiento, por lo que conviene aclararlas. Aunque, en verdad, no es la primera vez que las oigo.

Cuando se dice que en un cuartel o dependencia militar se ha tratado mal a un ciudadano, no se está agraviando a las Fuerzas Armadas.

SEÑOR CAPUTI. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR PEREYRA. — Se desprende de sus palabras, señor senador. Consulte la versión taquigráfica.

Volviendo a mi expresión anterior, digo que no es así.

Cuando se denuncia un hecho de tal naturaleza, lo que se quiere precisamente, es salvar el decoro de las Fuerzas Armadas, facilitando que una investigación llegue hasta el culpable, identificándolo y mencionándolo, como corresponde, para prestigio, justamente de ellas.

Yo siento gran respeto por las Fuerzas Armadas; y he hecho, señor Presidente, algunas denuncias de malos tratos recibidos por ciudadanos. Y al hacerlo, sentía lo que acabamos de manifestar: que, al posibilitar la identificación del culpable y su sanción, estaba bregando por mantener el prestigio de las Fuerzas Armadas.

(Apoyados.)

—Muchas gracias.

SEÑOR CAPUTI. — Continúo, señor Presidente.

De ninguna manera he hecho la defensa de probables situaciones de esa naturaleza. Pero, digo y repito, tengo plena confianza en las Fuerzas Armadas de este país, y creo, además, que constituyen, dentro de América Latina, un orgullo, un verdadero ejemplo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR CAPUTI. — Comprendemos, perfectamente, que pueden suscitarse ciertos hechos en las presentes circunstancias. Incluso le han sucedido a amigos nuestros muy allegados, que han tenido que sufrir ciertas molestias, ante actitudes un tanto excesivas de integrantes subalternos de las Fuerzas Conjuntas. Pero entendemos, señor Presidente, que debemos tener conciencia de que estamos viviendo una hora muy difícil para la República, luchando contra los que quieren destruirla. De ahí que los hombres de bien, los ciudadanos de bien de este país, deben ser tolerantes y soportar, en algunos casos, pequeños excesos o errores, que no se identifican con lo que, verdaderamente, significan nuestras Fuerzas Armadas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No apoyado.

SEÑOR CAPUTI. — Las Fuerzas Armadas de la República están cumpliendo en las presentes circunstancias una tarea histórica en defensa de las instituciones republicanas. Nunca alcanzarán las palabras —al menos todas las que yo pueda decir— para defenderlas y rendirles el homenaje que se merecen.

18

Finalmente, señor Presidente, señalo —frente al atentado que ha sufrido un ex-compañero de este Cuerpo, como el señor representante Ubillos—mi más absoluta solidaridad con él, y solicito, en consecuencia que, por la Mesa, se le haga llegar la del Senado del que él formó parte, con honor e hidalguía.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR HEBER. — Solamente, dos palabras.

En el transcurso de las palabras del señor senador Caputi, se hizo referencia a hombres pertenecientes a nuestro partido, entre los que estaba —y está— nuestro compañero de bancada, el señor senador Zorrilla de San Martín.

Como nosotros no habíamos, todavía, puesto de manifiesto nuestra solidaridad con él por el atentado de que ha sido objeto —porque el señor senador Zorrilla de San Martín mismo nos había pedido, expresamente, que no nos ocupáramos de ese incalificable hecho en el ámbito parlamentario; ahora, una vez que el punto ha sido puesto a consideración y en discusión por el señor senador Caputi nos sentimos eximidos de cumplir con lo solicitado— queremos, en este momento, señalarla expresamente, tanto en nuestro nombre como en el de los compañeros de sector. E, igualmente, hacemos extensivo tal sentimiento, a otros hombres de nuestro partido que han sido afectados por similares circunstancias: los señores diputados Ubillos y Lacalle; este último, señor Presidente, fue objeto de un ataque parecido, al colocarse una bomba en la casa en que se suponía que él vivía, que era nada menos que la de la señora hija de Luis Alberto de Herrera.

Por supuesto que rechazamos todos estos atentados y, repito, nos solidarizamos con los compañeros que han sido destinatarios de ellos. Sabemos como trastorna y traumatiza, en una casa, este tipo de hechos; y, frente a ello, reiteramos nuevamente, nuestra solidaridad con los amigos y colegas del Parlamento.

SEÑOR PEREYRA. — Apoyado.

SEÑOR HEBER. — Creo, además, para abarcar todo el problema tratado por el señor senador Caputi que, naturalmente, este es el ámbito en el cual los señores senadores, tienen que hacer denuncias de estos hechos, es decir, de situaciones como las que hoy comentaba el señor senador Michelini. Digo, también, que creo que el ámbito más adecuado, sería, incluso, el de la Comisión de la Asamblea General; pero, de cualquier modo, pienso que no puede afirmarse que este no sea el lugar donde los senadores traigan las denuncias sobre cosas que consideraran injustas.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CAPUTI. — Yo he terminado, señor Presidente.

19

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — En primer lugar, señor Presidente, debo decir —ante un comentario que se ha puesto de manifiesto— que yo he hecho todos los esfuerzos posibles para que la Comisión de la Asamblea General sesionara; entiendo que ella tiene un papel trascendente, en lo que constituye su irrenunciable obligación de controlar los actos del Poder Ejecutivo. En tal sentido, he formulado, con la mayor serenidad, los planteamientos que eran del caso para que a la Comisión retornase la conducción del tema; pero, lamentablemente, su quórum es alto y cuesta conseguirlo y, además, cuando lo ha logrado, muy frecuentemente ha sesionado por pocos minutos. En consecuencia, al no reunirse la Comisión, no tengo más remedio que hacer directamente mis manifestaciones, sobre este problema, en el Senado.

20

Expresamos nuestra solidaridad con los señores legisladores que han sido objeto de estos atentados. Yo he sido siempre muy cuidadoso —lo he precisado claramente—. en todo lo que significa señalar la necesidad de defender a los legisladores de medios —de esta o de cualquier otra naturaleza— que de alguna manera pudieran coartar su accionar.

A lo largo de muchísimos años en el Parlamento, no sólo ahora, sino antes también, han sido muchos los atentados que, por distintos motivos, se ha cometido contra legisladores o contra domicilios de legisladores; y nosotros siempre hemos levantado, más allá de las diferencias ideológicas y de las posiciones distintas que tuviéramos con respecto a algún problema, nuestra expresión de solidaridad, primero, y de repudio, inmediatamente, al acto en sí mismo, y de defensa de los fueros parlamentarios, como una expresión de que pueden llevar a todos lados su opinión y su verdad. Y hemos expresado nuestra solidaridad tanto en el caso de actos cometidos contra legisladores por manos anónimas, con el evidente deseo de intimidarlos o marcarlos ante la opinión pública como cuando algunos legisladores tuvieron que recibir, en persona propia —como es el caso del diputado Ariel Díaz— los excesos del Poder Ejecutivo en cuanto a la vulneración de sus fueros.

21

En segundo término, señor Presidente, no quiero referirme al discurso del Presidente Bordaberry; aspiro a que lo haga el General Seregni, Presidente del Comité Ejecutivo del Frente Amplio, dando nuestra posición con la mesura, la serenidad y la inteligencia con que el General Seregni se expresa.

Este no es un momento para debates, cuando alguien se dirige a la opinión pública. Es distinto el clima del hombre que frente al micrófono se está dirigiendo a todos sus conciudadanos al clima apasionado de la discusión parlamentaria. El Senado, la Asamblea General, la Cámara de Representantes, las Comisiones, muchas veces, obligan a que los hombres, en el ardoroso frenesí de un debate puedan, a veces, no obstante la experiencia que tienen casi todos, dejarse arrastrar por la radicalización de las posiciones, por lo que puede cometerse algún exceso verbal que, a veces, no traduce fielmente el pensamiento que se quiere expresar.

Todos somos hombres de lucha y estamos, naturalmente jugados dentro de nuestras posiciones y defendemos nuestra verdad; todos servimos los intereses del país en la mejor forma posible y, en el combate de todos estos años han ido exponiendo permanentemente su posición. Distinto es el clima en que se encuentra el hombre que redacta, en la tranquilidad de su casa o de su estudio, una alocución que va a dirigir a la opinión pública.

Eso es lo que nosotros hemos criticado cuando hablamos de falta de serenidad y aspiramos a que el General Seregni —en momentos tan dramáticos para la República, él, que es un militar profesional, con profundo amor por su carrera, por sus compañeros y con profunda abnegación por el Arma que sirvió, un militar que no ha ganado sino prestigio en su profesión y que además, ahora, se lanza de lleno a la vida política porque sintió que el país lo reclamaba y porque fue sensible al reclamo de muchísimos de sus conciudadanos— tenga la serenidad necesaria para abordar este difícil tema, serenidad que nosotros creemos no han tenido otros. Pero lejos de nuestro ánimo encender hoy la polémica con respecto a este problema porque, repetimos, aspiramos a que sea el General Seregni el que hable.

22

Quiero referirme ahora, señor Presidente, concretamente, a un pasaje de la exposición del señor senador Caputi que me parece me afecta directamente, cuando se dice que se hacen denuncias sobre lo que el señor senador llama excesos y se pide a los conciudadanos todos que puedan soportarlo porque la hora así lo reclama, y que yo llamo torturas. El señor senador dice al respecto que generalmente no se prueban.

Yo, si algo reclamo para mi función y para mi larga actividad parlamentaria es la seriedad. Pretendo que mis planteamientos tengan absoluta seriedad. Y le digo al señor senador Caputi que estoy en condiciones de probar las afirmaciones que hago. Cuando al señor Ministro de Defensa Nacional lo he llamado por teléfono o le he hablado personalmente para denunciarle apremios físicos o morales cometidos con relación a determinados detenidos, lo he invitado a concurrir de inmediato al Hospital Militar o a la Unidad Militar donde se encontraba esa persona para comprobar si el senador Michelini decía verdad o si, por el contrario, estaba sosteniendo algo falso.

En el día de hoy hice una denuncia concreta...

SEÑOR ERRO. — ¿El Ministro concurrió?

SEÑOR MICHELINI. — No, el señor Ministro nunca concurrió.

SEÑOR ERRO. — Es importante que quede constancia de eso.

SEÑOR MICHELINI. — Decía, señor Presidente, que invito al señor senador Caputi, que es un hombre que pertenece al gobierno, a que arbitre los medios necesarios que le puedan convenir, naturalmente, para dejar en blanco a un senador, que según él, nunca aporta pruebas.

SEÑOR CAPUTI. — No,...

SEÑOR MICHELINI. — Podemos trasladarnos a la unidad a la que yo me referí, al Batallón Florida y solicitar entrevistarnos con el señor Di Lucci, oírlo, ver su estado físico, conversar con él, y, después, realizar la investigación correspondiente para saber si nosotros hemos obtenido o no la verdad y ver si cuando afirmamos que había sido sometido a tortura, estábamos diciendo la realidad de una situación o si, por el contrario, la estábamos deformando o falseando.

Mientras no se facilite esta investigación, señor Presidente, seguiremos sosteniendo que la verdad está de nuestro lado porque quienes tienen en sus manos todo el inmenso poder de la administración y del gobierno para dejarnos en blanco y probar que no estamos actuando con corrección, no lo utilicen o no estén dispuestos a confrontar su posición con la nuestra, seguiremos sosteniendo que está de nuestro lado la verdad.

Pero, además, señor Presidente, no es algo que no se conozca, porque todos los senadores, absolutamente todos, en repetidas oportunidades se han referido a hechos de esta naturaleza. Y yo digo que diez días después de haber denunciado nosotros algunos casos en la Asamblea General, esos casos se siguen repitiendo.

23

Con respecto a los problemas de la violencia, el Frente Amplio levantó la bandera de la pacificación. El 29 de abril, el Frente Amplio, por intermedio del General Seregni dio su opinión y, para terminar con la ola de violencia y con este clima que nos conmueve, que a todos nos aterra y que nos va comprometiendo día a día más a todo el país, nosotros, públicamente, levantamos una bandera de pacificación y sostuvimos la necesidad de entrar a discutir de inmediato, a los efectos de ver si se podían lograr las soluciones, los extremos que pudiesen pacificar el país.

En esa tesitura estamos; es válido hoy lo que dijimos el 29 de abril y estamos dispuestos a agotar los esfuerzos para que el país se pacifique.

Discrepamos totalmente con los medios que el Poder Ejecutivo ha empleado ahora y con los que empleó anteriormente porque, lejos de llevar a la pacificación han ahondado las diferencias entre los orientales.

Como nosotros no queremos que siga el baño de sangre, como no queremos que siga, como dijo el General Seregni, muerte por muerte y herida por herida, es que hemos levantado esta bandera de pacificación y en eso estamos. Y tengan ustedes la absoluta seguridad de que el Frente Amplio, dirigiéndose a la ciudadanía por intermedio del General Seregni, volverá a hablar con la serenidad de siempre, puesta su intención y su voluntad en el mejor destino para los orientales, sin exclusión de nadie y sin marginar absolutamente a nadie, convencido de que la paz no es, de ninguna manera, un privilegio que unos pocos puedan desarrollar sino que se logra con el concierto de todos los orientales, comprometiendo a todos en una obra que el país, indudablemente, hoy reclama más que nunca.

Yo no deseo, señor Presidente, en la tarde de hoy, pendientes como estamos de una alocución que el General Seregni hará por mandato del Frente Amplio a toda la ciudadanía, entrar a discutir el discurso del señor Presidente Bordaberry. Pensamos que sería inconducente a los fines que deseamos y, además, desde el punto de vista nuestro, una discusión que puede perjudicar los lineamientos que nos hemos trazado. Pero, indudablemente, si se insiste en discutir este tema, nosotros, señor Presidente, estaremos a lo que los señores compañeros del Senado dispongan en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le recuerdo a los señores senadores que ha finalizado la hora previa.

SEÑOR MICHELINI. — Correspondería votar el pase de las palabras pronunciadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Les pido a los señores senadores que, si desean entrar a un debate político, así lo expresen, porque, en ese caso, tendría que conceder la palabra a todos los senadores que la han solicitado. Repito que la hora previa ha finalizado.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si le concedo la palabra al señor senador para dejar una constancia, tendría que concederla a todos los senadores que estén en la misma situación.

24

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quiero dejar expresa constancia de mi solidaridad con los legisladores que han sido víctimas de atentados.

Conozco el caso concreto, porque se lo pregunté al señor senador Zorrilla de San Martín, relacionado con el señor senador. Me acabo de enterar, en la tarde de hoy, de que otros colegas de la Cámara de Representantes han sido también víctimas de atentados.

Creo, señor Presidente, que es un tema que no puede pasar desapercibido y, así como en su oportunidad expresamos nuestra solidaridad con otros colegas, queremos ahora reiterar expresamente nuestra solidaridad a estos parlamentarios.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector quiero dejar expresada también nuestra solidaridad con todos los legisladores que han sido objeto de atentados de la más diversa índole.

Hago mías las palabras de algún señor senador en cuanto reivindicó para los legisladores la más absoluta libertad para moverse y opinar en el Parlamento y fuera de él, sin que ninguna clase de atentados quiera violentarlos o torcer su pensamiento o su manera de actuar.

De manera que es obvio que damos nuestra solidaridad a todos los legisladores que puedan ser objeto de cualquier tratamiento violento o vejatorio de cualquier índole.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Queremos expresar, igualmente, señor Presidente, nuestra solidaridad con el estimado amigo el señor senador Zorrilla de San Martín —ignoraba hasta este instante que su casa había sido objeto de un ataque—, así como el ex senador Ubillos (de distinguida actuación en la última Legislatura y por cierto un legislador trabajador, inteligente y capaz) y con el señor diputado Lacalle que, según acaba de informar el señor senador Caputi, también fue objeto de un atentado. Repudiamos estos hechos cobardes realizados anónimamente a estos distinguidos legisladores.

Tenemos noticias, señor Presidente, de que en este momento se está realizando una campaña intimidatoria, en forma de amenazas, contra un amplio sector de legisladores del Partido Colorado y del Partido Nacional. Esta información llegó a mi mesa de trabajo en la tarde de hoy. Se trata de amenazas vinculadas con la votación de los legisladores en la última sesión de la Asamblea General.

Creemos que todo este conjunto de hechos no puede merecer sino el más franco repudio de parte nuestra así como el de la opinión pública.

Nosotros defendemos, hasta el máximo, los fueros parlamentarios. Pensamos que la base de la democracia, de nuestro estilo de vida, se funda, precisamente, en que los que representamos al pueblo de la República, que se pronunció el pasado mes de noviembre —aquí están las voces de los hombres que con distintas ideas y tendencias representan a ese pueblo— no nos veamos coartados en nuestra libertad de opinión.

En consecuencia, señor Presidente, entiendo que es oportuno que frente a hechos delictivos de esta magnitud, que son un poco la imagen vívida de la falta de deseo de paz, la Mesa haga llegar a estos legisladores nuestras expresiones de solidaridad. Al mismo tiempo creo necesario que se denuncie el oprobioso intento de conseguir que los hombres que se sientan detrás de estas bancas, dejen de pensar como siempre lo han hecho.

Al hacer estas denuncias nos guía un ánimo constructivo. Pensamos que las mismas deben seguir su vía natural, es decir, llegar a conocimiento de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional con el fin de conseguir la colaboración de los mismos para que los hombres que están en estas bancas continúen, en este régimen de libertad, trabajando en la defensa de sus fueros y con el propósito, ya expresado por los distintos sectores, de solucionar los problemas candentes que vive el país.

Estas expresiones las hacemos no sólo a título personal, sino en nombre del sector.

Muchas gracias.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: antes que nada deseo agradecer vivamente la solidaridad demostrada por mis compañeros de Senado.

Pensamos que los hechos ocurridos son cosas que deben estar dentro del presupuesto de riesgos que corremos aquellos que defendemos nuestros ideales y manera de pensar.

Agradezco muy especialmente lo dicho sobre mi persona y expreso que, ante la barbarie, la muerte en la calle y el asesinato brutal de cuatro soldados días pasados, lo mío poco significa. Lo importante, lo trascendental, es defender cabalmente los fueros del Poder Legislativo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: deseo adherirme a las palabras expresadas por mis compañeros y aprovecho para destacar mi repudio hacia cualquier tipo de atentado y, desde luego, hacia lo que aquí se ha mencionado.

Con respecto a la coacción debo manifestar que muchas veces hemos tenido que pasar por alto intentos de ese tipo con respecto a nuestra función legislativa. Tenemos, por tanto, experiencia directa en ese sentido. Nos parece un procedimiento repudiable al que sólo puede contestarse con la indiferencia.

25

Ahora, señor Presidente, me voy a referir a las elocuentes palabras pronunciadas por el señor senador Echegoyen. Las mismas, me sugieren hacer ciertas consideraciones.

El otro día mencioné el caso de un sacerdote italiano, Saverio Mori, detenido en Melo y torturado. Casi simultáneamente se dio el caso de otro sacerdote italiano, Pier Luigi Murgioni. Este último es un hombre joven, de treinta años, que fue detenido en Treinta y Tres el lunes 8 de mayo. A este sacerdote, según los informes que poseemos, lo torturaron con picana eléctrica y golpes.

Antes de proseguir, quiero dejar señalado que la injusticia y la tortura me importan mucho más que la repercusión de un hecho sobre el prestigio nacional. O sea, me importan estas cosas mucho más en sí mismas que la repercusión que tengan.

Ahora destaco que cómo uruguayo me duele ver el nombre del país enredado en cosas tan repudiables como la tortura.

La prensa italiana, señor Presidente, se ha hecho eco de los malos tratos efectuados contra estos sacerdotes. En el día de ayer, los diarios más importantes del norte de Italia, el "Corriere Della Sera", "L'Avvenire" y "La Stampa" han hecho referencia a estos hechos. Además, el problema se ha planteado a nivel legislativo. Ha habido movimientos y protestas de parte de legisladores, especialmente, de los oriundos de la región de Brescia. En la Cámara de Diputados de Italia se ha anunciado una interpelación —formulada por estos representantes de Brescia— en la que el gobierno tendrá que responder por la situación de estos ciudadanos italianos torturados. Además, tengo información de que se está actuando, también, en otros campos, con respecto a estos sucesos.

Al decir esto señalo el dolor adicional que me produce ver el nombre de nuestro país entre aquellos que aparecen en el extranjero unidos a cosas vergonzosas.

En consecuencia, espero que los que cuidan el prestigio de las Fuerzas Armadas y del país comprendan que este tipo de episodios no le hacen ningún bien ni a uno ni a otro.

Nada más.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a poner a votación las diversas mociones llegadas a la Mesa.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Que las manifestaciones formuladas por el señor senador Michelini pasen a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior".

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

27

Léase la segunda moción.

(Se lee:)

"Que la Mesa haga llegar a los señores legisladores Ubillos y Lacalle, la solidaridad del Senado ante los atentados de que fueran víctimas."

—Se va a votar.

SEÑOR SINGER. — Además, señor Presidente, que las palabras dichas en Sala al respecto, pasen a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tengo mis dudas, señor Presidente, acerca del procedimiento que recomienda el señor senador.

Me parecería que se cometería un agravio con estos Ministerios al solicitárseles su colaboración para investigar estos hechos. Se descuenta que lo estarán haciendo y que deben estar poniendo todo su celo para capturar a los culpables. Con esta iniciativa podría interpretarse que hay una reticencia con relación a la actuación de ambos Ministerios.

SEÑOR SINGER. — A mí me parece que no está demás que se enteren de lo que aquí se ha dicho.

(Apoyados.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bueno; en una de esas investigan y encuentran a los autores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción, con la ampliación sugerida por el señor senador Singer.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.**

28

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Mario Heber presenta un proyecto de ley, autorizando la realización de un Sorteo Especial de Lotería, cuyo producido se destinará a la construcción de locales para los Liceos de Minas de Corrales y Tranqueras."

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carp. 290)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — La Dirección de Loterías y Quinielas realizará un Sorteo Especial de Lotería, en fecha que el Poder Ejecutivo determinará, cuyo premio mayor consistirá en la suma de $ 60:000.000 (sesenta millones de pesos) cuyo producido se destinará a efectuar las expropiaciones indispensables y construcción de un local destinado a sede del Liceo de Minas de Corrales y al Liceo de Tranqueras por partes iguales.

Art. 2º — El producido íntegro de la venta de los números de lotería a que se refiere el artículo anterior, así como los premios no cobrados, se verterá en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a los fines establecidos en el artículo precedente.

No regirá a estos efectos lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Mario Heber Usher
Senador"

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora previa.

Hay una moción de orden en la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Que se declare grave y urgente y se considere de inmediato la designación de una Comisión Investigadora sobre el Escuadrón de la Muerte". Firman: **Michelini. Erro. Terra. Rodríguez Camusso. Rodríguez.**

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: hemos presentado esta moción porque este tema ya fue ampliamente discutido en una sesión anterior del Cuerpo, en la cual ya se habían formulado, y estaban a punto de ponerse a votación, diferentes mociones.

Entendemos que éste es un asunto que no puede dilatarse. Es de las cosas sobre las cuales tiene que haber un pronunciamiento y debe ser claro. Es demasiado grave. La opinión pública está pendiente de esto. En esta votación hay una definición de la actitud que toma cada grupo frente a un problema de semejante magnitud y pensamos que por lo tanto, la votación es impostergable. Además, no queremos demorarlo. No tenemos intención de agregar fundamentos ni razones ni explicaciones, porque estamos todos en el entendido, como surgió del debate, que esta Comisión debe votarse.

Expresé en anterior oportunidad, cuando estuvimos discutiendo este asunto, que votaríamos primero nuestra moción, y si no era aprobada, estábamos dispuestos a acompañar la que había leído el señor senador Singer, con las aclaraciones que se hicieron en Sala, oportunamente.

Entendemos que eso es indispensable. Pediría que esto se votara ya, sobre tablas. No tengo intención de hacer discursos. Si existe realmente la voluntad que se expresó en Sala de nombrar esta Comisión, la votamos y pasamos de lleno a otros asuntos; para dejar transcurrir el tiempo sería contraindicado y contraproducente, colocándonos, además, en situación sumamente difícil con relación a toda la información que tenemos y que de algún modo tenemos que dar a luz.

Señor Presidente: insisto en que esto se ponga a votación y que, de una vez por todas, habilitemos a la Comisión a que empiece su trabajo.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: nosotros no vamos a votar esta moción de tratamiento de grave y urgente, porque, entre otras cosas, crearía un pésimo precedente. Se ha convocado una sesión extraordinaria para considerar algunos asuntos, entre ellos, en primer término el convenio entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo, convenio que tiene un plazo y sobre el cual el Senado tiene que pronunciarse y tendrá que decir si o no. Pero lo que creo que estaría muy mal sería no decir nada en un tema que para nosotros y el país reviste una gran importancia. Entonces, introducir un factor que, evidentemente, tiende a dilatar —aunque ese no sea el propósito de los mocionantes— la consideración de ese asunto, creo que altera el normal desarrollo de las cosas, tal cual están planteadas.

Los mocionantes perfectamente pudieron haber pedido una sesión extraordinaria, como lo hicimos nosotros, para cualquier día, y el día que la pidan —puede ser para mañana— vendremos aquí a discutir el tema y votar lo que corresponda. Pero en estos momentos no, porque nosotros que hemos asistido a casi dos horas de debate político, tenemos la intención de que el Senado entre a considerar la orden del día para la cual fue convocado, estando, en primer término, repito, un proyecto que es importante y tiene plazos perentorios.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creí que ya no había nada que discutir. Me parece que en tres minutos votamos por sí o por no y entramos a la orden del día, porque la discusión ya la hicimos extensivamente, y hasta con lujo de apasionamiento, según yo recuerdo. Entonces lo que hay que hacer es votar, dado que fue un asunto que quedó pendiente. Es un asunto de orden que hace un mes que está en la Mesa. Inmediatamente pasamos a la orden del día. Yo no propongo discutir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — La experiencia del Senado en esta materia, no apunta en la dirección que señala el señor senador Rodríguez. Cuando un tema de estos, que es importante y esencialmente polémico entra a actuar en el campo de las deliberaciones del Senado, da lugar a debate. Me resisto a creer que, si entramos a considerar este tema, lo único que vaya a hacer el Senado sea levantar la mano y votar la moción. Sería romper con los antecedentes que existen en la materia.

De modo que yo, como un día dijo el señor senador Rodríguez —hago mías sus palabras— no creo en aparecidos y perdóneme.

Este es un tema que dará lugar a un debate largo o corto, pero va a dar lugar a un debate, inevitablemente. Entonces, lo que corresponde es que el Senado se atenga a la orden del día de esta sesión extraordinaria y pase a tratar estos asuntos, encabezados por uno que es de real envergadura.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — No sé si los señores senadores han comprendido la importancia crucial que tiene este tema y, en cierto modo, cómo esta votación es para muchos, aquí y fuera de aquí, una especie de prueba del nueve, de cuál es la actitud real frente a este problema.

Hemos tenido paciencia, es un tema explosivo, pero ha transcurrido bastante tiempo. ¿Vamos a tomar una decisión? Vamos a tomarla hoy. Que no se engañe el señor senador Singer si cree que para la opinión pública y para nosotros éste va a ser un debate de procedimiento o de orden de votación. Ya se ha alargado demasiado el debate y la votación, por lo que va a ser interpretado por todos como un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, y necesariamente ha de serlo así.

SEÑOR SINGER. — No apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No apoyado.

SEÑOR TERRA. — Con respecto al argumento de que el debate puede ser largo, creo que él ha de saber tanto como nosotros que, en caso de votarse, el debate puede ser corto o muy corto; pero en caso de no votarse, es muy difícil que sea corto.

¿Por qué digo esto? Este es un tema sobre el cual la opinión pública está pidiendo un pronunciamiento y lo está esperando. La discusión está hecha, las condiciones son conocidas. Es inevitable que el pronunciamiento que salga, la gente lo asigne al fondo del asunto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo que estoy dispuesto a votar, tanto la Comisión pedida por los senadores del Frente Amplio o la más amplia del senador Singer, que abarca otros aspectos mucho más importantes —estoy dispuesto a votarla hoy, como lo estuve en el momento en que se planteó el asunto en el Senado— no estoy dispuesto a aceptar la coacción que pretende hacer el señor senador Terra...

(Apoyados.)

SEÑOR TERRA. — Yo no.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...al decir que esto es una especie de prueba del nueve, que los que votan tal cosa significan tal cosa y los que no lo votan tal otra.

Acabamos de hablar de los fueros del Parlamento, de la libertad con que se mueven los legisladores. Admito que pueda haber gente que opine de una manera distinta en cuanto a los mejores procedimientos para investigar esto. No sé, a esta altura, qué ha hecho la justicia con las declaraciones que ha formulado el señor Bardesio que estaba secuestrado, que ahora readquirió su libertad y, seguramente de acuerdo a los informes que me han suministrado, supongo que estará también procesado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es así. No ha sido sometido a la Justicia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No sé lo que ha pasado. Supongo, de acuerdo a una lectura rápida que hicimos en aquella oportunidad, que estaría él también procesado. De ahí surgía, evidentemente, como cómplice.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No puede, porque no ha sido puesto a disposición de la Justicia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ha sido una omisión de las autoridades si no lo han puesto a disposición de la Justicia; pero la prensa informó que había sido puesto a disposición de la Justicia Militar, aunque naturalmente, como son hechos anteriores al 14 de abril, habrá pasado a la Justicia Civil.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A ninguna de las dos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Repito, señor Presidente. Estoy dispuesto a votar hoy la fórmula del señor senador Singer que me parece más amplia que la otra. Si no tuviera votos estoy dispuesto a votar la otra.

Entiendo que se han hecho acusaciones muy graves por parte de los señores legisladores, que al país interesa sean esclarecidas.

Digo, también, que no estoy dispuesto a admitir ningún tipo de coacción como el que aquí se ha oído, cuando se dice: o se vota esto o los que no lo votan —y admito que haya quienes no lo voten porque tal vez piensen que hay otros métodos mejores para esclarecer este tema— están negando ante el país su propósito de dilucidación sobre este tema.

Quiero ser bien claro en esta materia: por vía de coacción no voto nunca nada. Voy a votar lo que me propuse al principio; es decir, una Comisión para que esclarezca todo esto. Pero si el tema toma el carácter de coacción contra los legisladores, entonces, naturalmente, las cosas cambian en forma radical.

SEÑOR TERRA. — ¡Cómo se puede pensar que coacciono de algún modo a los señores senadores? ¿Qué posibilidades tengo de hacer esto?

Simplemente, doy mi interpretación de las cosas y preveo cuál va a ser la de la gente, porque ésta es una sesión extraordinaria y hasta el mes que viene no habrá otra, por lo cual la consideración del tema se irá dilatando. Lógicamente, la gente va a ir tomando esto como un pronunciamiento definitivo sobre el tema.

En ningún modo tengo posibilidad de coaccionar a nadie; posiblemente, otros, sí, la tengan, pero no yo, ciertamente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me permito hacer, si se quiere, una sugerencia.

Nunca pude entender las discusiones que versan sobre si se discute o no un asunto. Querámoslo o no entramos siempre en el fondo del tema.

Se ha presentado una moción de urgencia y creo que lo pertinente es votarla.

En principio, siempre hemos sido partidarios del desarrollo normal de las sesiones, ajustándonos a la orden del día previsto. Si vamos a votar esta urgencia ahora, es porque cuando el asunto se incluye en otras sesiones no se cuenta con el quórum necesario y la única manera de lograr que el tema sea considerado es ésta. Por esta razón vamos a votar la moción de urgencia. Creo que lo que hay que hacer es, precisamente, votar. Si el resultado es afirmativo nos ocuparemos del fondo del asunto; pero, mientras tanto, no.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mi intervención respondió, únicamente, al propósito de contestar algunas expresiones del señor senador Terra que, a mi juicio, no pueden admitirse en silencio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No lo dije por sus palabras.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ya sé que no.

Pero me parece muy importante, señor Presidente, para que nos movamos todos en el plano en que debemos hacerlo, señalar que tal o cual asunto no salga en determinado momento no puede ser motivo suficiente como para que se esté imputando a los señores legisladores y amenazando con el juicio de la opinión pública sobre tal o cual actitud. Cada uno asume la actitud que le parece y se responsabiliza de ella.

Este tipo de cosas no estamos dispuestos a admitirlas en silencio porque nos parecen absolutamente negativas, incluso, para el propio desarrollo de la actividad parlamentaria.

SEÑOR TERRA. — Simplemente, he dado mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción presentada requiere dos tercios de votos.

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — En oportunidad de la discusión de este asunto, se presentaron varias mociones. Pregunto, ¿esas mociones siguen vigentes? Alguien me hizo saber que había que reiterarlas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Puede ser que sea así, pero lo que vamos a votar ahora es simplemente la consideración del tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se va a poner en votación es la declaración de grave y urgente, para poder tratar el tema inmediatamente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Muy brevemente, señor Presidente, quiero adelantar mi voto.

Creo que tratar este asunto en el día de hoy, como muy bien lo señalaba hace un momento el señor senador Singer, va a significar, en los hechos, desplazar el asunto que figura en el numeral primero de la orden del día. Que nadie se engañe. El tema que se propone no se vota en dos minutos, va a dar lugar a discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La discusión ya se hizo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Se hizo o no. Pero se puede hablar nuevamente.

Se está por votar la urgencia, pero cuando se entre al tratamiento del tema y al fondo del asunto, seguramente van a haber largas discusiones y se va a producir un largo debate en el que muy posiblemente varios señores senadores incursionarán sobre el punto, lo que insumirá un tiempo no predecible.

En los hechos, esto se va a traducir en desplazar un asunto por otro. Y el tema que figura en el numeral primero de la orden del día es de tal perentoriedad que no puede admitir aplazamiento, porque cualquiera sea la votación del Senado, el hecho real es que —como se señaló con razón— tiene un plazo. Y, si vencido éste, el Parlamento no se pronuncia, se pierde, irremisiblemente, la posibilidad de este convenio a realizar a favor de la Universidad del Trabajo.

Por esta razón no veo que sea conveniente, que en el día de hoy, en que el Senado ha sido citado extraordinariamente para tratar un asunto con urgencia, se desplace éste para tratar otro que, sin duda, va a llevar mucho tiempo de discusión, que va a imposibilitar el tratamiento del punto número uno de la orden del día.

Vamos a tratar este asunto y a resolver sobre el problema de la Universidad del Trabajo y, luego, entonces, procederemos a votar esa moción que se ha puesto a consideración del Cuerpo. Veremos lo que pasa. Cada uno votará como le parezca, por sí o por no. Pero, previamente, vamos a votar el punto primero de la orden del día que tiene un plazo perentorio.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es posible que a raíz de los vaivenes del Senado, el señor senador no estuviera en Sala cuando este tema se consideró.

Este asunto fue discutido extensamente y la única problemática a resolver era la de si se votaba una u otra moción. Las mociones estaban a punto de ser votadas y el Senado quedó sin número. Esto significa que la discusión ya estaba hecha y tanto es así que a la moción primitiva el señor senador Singer incorporó otra.

Lo subrayo: estábamos en el momento de votar, porque la discusión ya había sido hecha. Había que decidir si se votaba una u otra moción, o si las dos quedaban sin los votos suficientes.

Este es un asunto de orden que había quedado pendiente porque el Cuerpo quedó sin número. No se trata de promover nuevamente la discusión de si hay necesidad o no de hacer la investigación, porque la misma ya se había realizado.

Si los señores senadores ahora dicen que luego de todo eso, cuando ya estaba exhausta la discusión, han encontrado nuevos elementos para promover ellos la discusión, es otra cosa. Yo no encuentro nuevos elementos a tener en cuenta.

Para mí son válidos los de antes. En consecuencia, hay que votar por sí o por no, y nada más; sin prueba del "nueve", por ahora.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No están cerradas, ni la discusión ni la lista de oradores. De manera que presumo que una vez puestas a consideración las dos mociones que han sido presentadas a la Mesa, el debate puede reiniciarse. Hay distintos senadores que no intervinieron en la sesión anterior y que posiblemente deseen hacerlo en ésta.

Por ejemplo, yo no di mi opinión sobre el asunto y tal vez quiera decir alguna cosa que, posiblemente, merezca réplica por parte de algún otro señor senador y quién sabe cuánto tiempo nos insume este tipo de discusión.

Además, en materia de agotamiento de temas, no podemos decir que somos nosotros los primeros, porque sobre el mismo tema hablamos 45 horas en la Asamblea General y lo hicimos en forma reiterada cuando a las cuatro horas de discusión parecía que el tema estaba agotado. En consecuencia, es de presumir que los temas no se agotan tan fácilmente y el señor senador Rodríguez sabe por qué lo digo.

Por esta razón, señor Presidente, es que advierto con preocupación que este tema que figura en el numeral primero de la orden del día, que es de gran importancia para el desarrollo de la Universidad del Trabajo, por todo lo que significa como tecnificación de ese Instituto de tan grande relevancia en la vida del país, se puede obstaculizar de forma insalvable si el Senado no toma una resolución.

Creo que una vez considerado y agotado este tema a que me refiero, es decir el que se relaciona con la Universidad del Trabajo del Uruguay, entonces podemos abocarnos al otro que se propone; si, como se dice, es tan rápida la discusión, nos llevará un minuto o dos votarlo después de terminada la discusión.

Pero, ¿por qué alterar la orden del día, sustituyendo un tema por el otro, cuando uno tiene, por lo menos, tanta importancia como el otro? Si bien tiene importancia indagar, también la tiene el hacer cosas relevantes y de interés para el país.

De manera que, señor Presidente, por esa razón, nosotros no vamos a votar la urgencia. Queremos que se trate el punto que figura en el numeral primero de la orden del día y luego estamos dispuestos a abocarnos al tema que se ha planteado.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Un minuto, nada más, señor Presidente, para dejar dos constancias.

La primera, es que hace dos meses que los cinco senadores que integramos la bancada del Frente Amplio hemos presentado una moción para que el Senado designe una Comisión Investigadora sobre presencia y actividad del "Escuadrón de la Muerte". Hemos acumulado un material que es muy grave y que es trascendente para esta etapa de la historia del país. Parecería que el Senado no puede dilatar más en el tiempo la designación de la Comisión.

La segunda constancia señor Presidente, es que nosotros integramos la Comisión de Asuntos Internacionales que escuchó a los interventores de la Universidad del Trabajo sobre este préstamo con el Bid que figura hoy en primer término de la orden del día. Afirmamos que no es tan perentorio, el supuesto plazo el 20 de junio que el propio ingeniero Penadés ha dado en la Comisión.

Por otra parte, este tema tiene una fuerte oposición, no sólo de la bancada del Frente Amplio sino de la del Partido Nacional. Entendemos que el país debe terminar con este endeudamiento externo que le está haciendo, prácticamente, la vida imposible a todos los ciudadanos, que son los que, en definitiva, tienen que pagar a través de impuestos y sobrecargas, estos servicios de intereses. Todos saben, además, que el país tiene una obligación de casi U$S 250:000.000,00 a pagar antes de fin de año.

En consecuencia, estamos muy lejos de alcanzar una mayoría en el Senado en este tema que, por otra parte, no tiene la perentoriedad que se ha manifestado en Sala. Nosotros creemos, incluso, que puede ser un plazo más extenso; pero aun suponiendo que sea el plazo correcto, quedan, todavía, varias sesiones de junio.

SEÑOR SINGER. — Falta la Cámara de Representantes.

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador; pero creemos que ese no es motivo que nos obligue a su tratamiento en este momento. Estimo que lo otro es mucho más grave e importante.

Además, señor Presidente, tengo entendido que por ser ésta una sesión extraordinaria, no tiene término. ¿Es así?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Tomo las últimas palabras del señor senador Erro, para tranquilizarlo a él y para tranquilizarnos nosotros. Esta sesión, por ser extraordinaria, no tiene término; de manera que abordamos primero este proyecto que está en primer término de la orden del día, que es muy importante y constructivo para el país, y en cuya deliberación pensamos intervenir, —vamos a apoyar el informe que ha redactado, con la capacidad que le es habitual, nuestro colega de sector, el señor senador Singer— y luego vamos a abocarnos, con mucho gusto, a la consideración de la moción que plantean los señores senadores. De manera que los invitamos a deponer, por instantes, la consideración de la moción que han presentado, y luego la consideramos.

SEÑOR ERRO. — Lo más urgente es lo que hemos pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación una moción presentada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato la designación de una Comisión Investigadora sobre el Escuadrón de la Muerte".

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 25. **Negativa.**

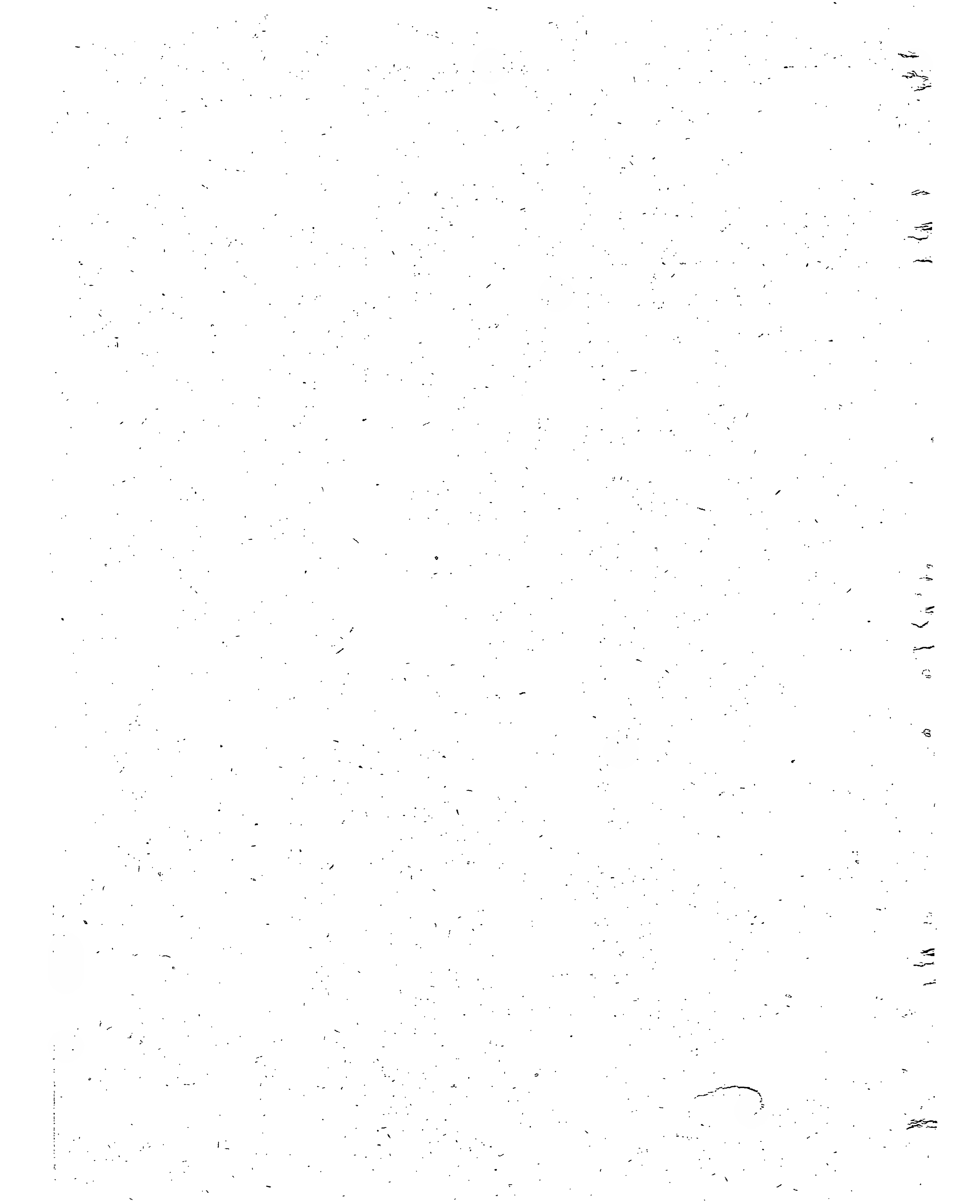
SEÑOR ERRO. — Solicito que se rectifique la votación.

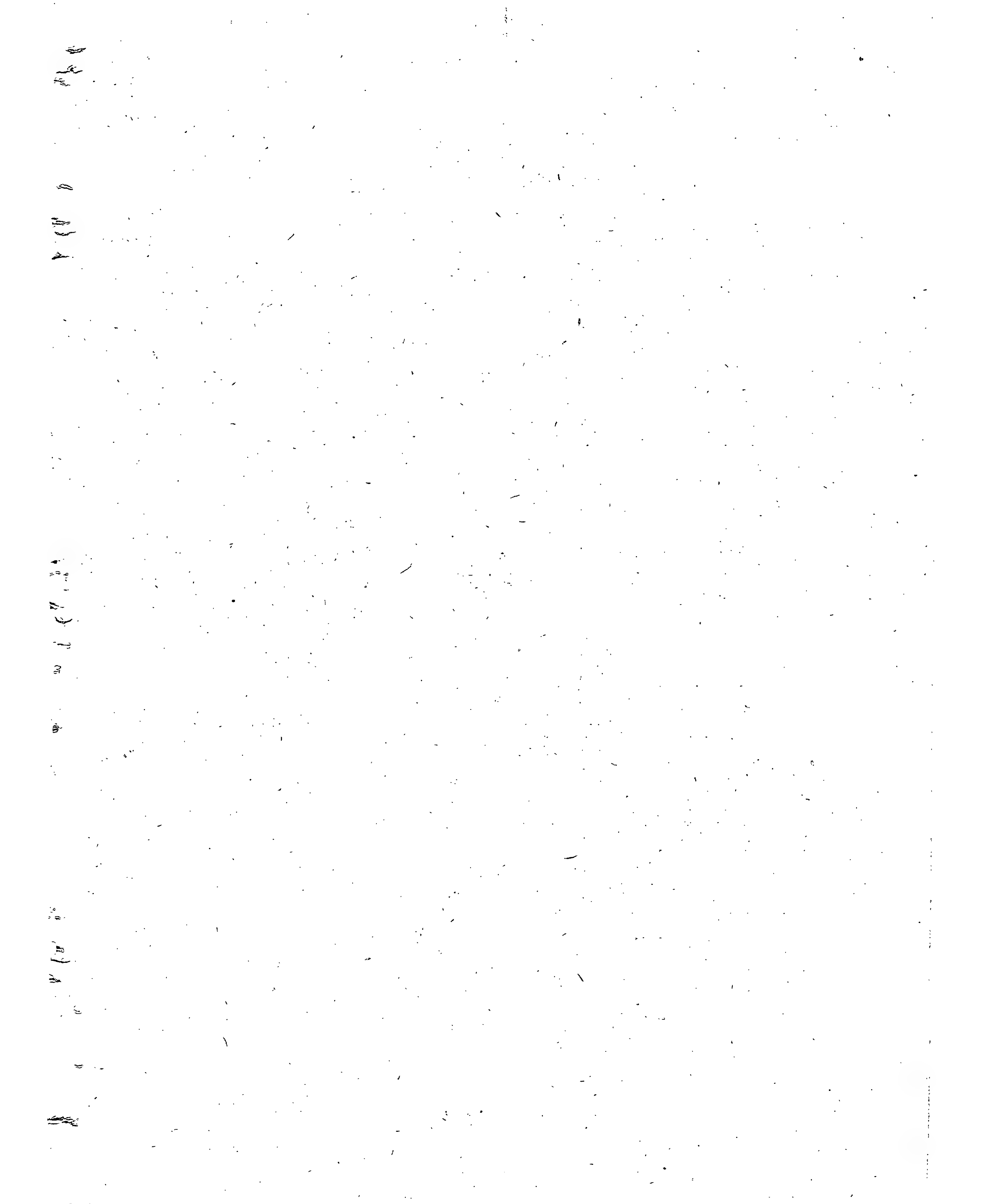
(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 26. **Negativa.**





1971, modificando una tesitura invariablemente sustentada en todos los demás casos similares.

El 14 de octubre de 1971, la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado aprueba el proyecto de contrato y de convenio referenciados, con informe redactado por el ex senador Dr. Felipe Gil. El receso parlamentario impidió que el proyecto fuera considerado en Sala.

Finalmente, el 21 de marzo de 1972, el Poder Ejecutivo reitera el Mensaje anterior, el que es considerado por vuestra asesora en varias sesiones. Los días 10 y 20 de abril próximos pasados, se recibe al Consejo Directivo de la Utu. El 27 de abril se recibe una nota de la Intergremial de Docentes y Funcionarios de la Utu con un extenso alegato en contra del proyecto. El 4 de mayo la Comisión delibera extensamente sobre el tema y el 11 de este mes culmina su labor, resolviéndose por mayoría aconsejar la sanción del proyecto.

OBJETO

"La Universidad del Trabajo sufre una total deficiencia de equipos y de locales". Con estos conceptos definió la actual situación de la UTU el Presidente del Consejo Directivo Interino Ing. Enrique Penadés en la exposición que realizara ante vuestra Comisión, el 10 de abril próximo pasado. (Carpeta Nº 2107/71, Distribuido Nº 149/72).

Abundando en ejemplos, el Ing. Penadés expuso los obstáculos con que tropieza la formación de técnicos y obreros especializados por parte de UTU ante la deficiencia antes transcrita. Hablando concretamente de la industria pesquera, a vía de ejemplo, señaló (pág. 13 del repartido citado): "No hay manera de provocar un impulso de desarrollo en una industria como la de la pesca, una orientación hacia el mar, sin recursos. Actualmente se enseña navegación sólo en la pizarra. Estamos dando el título de Piloto, que la Prefectura General Marítima no reconoce porque son pilotos que no han navegado".

Aunque resulta obvio, no parece ocioso hacer resaltar que la situación apuntada conspira contra las mejores posibilidades del desarrollo económico del país. El factor tecnológico se incorporó, en los últimos tiempos, con una gravitación ascendente, a los factores tradicionales del desarrollo económico: I) la acumulación de capital y II) el aumento del número de trabajadores activos. Y es de toda evidencia que el "capital humano" resulta indispensable para la adecuada implementación de aquel elemento. De ahí que deba considerarse con carácter prioritario toda solución orientada a dotar al país de los técnicos que la evolución de su producción industrial y agraria requiera.

La finalidad del préstamo que motiva estos obrados se orienta, justamente, en esa dirección. Mediante la dotación de instalaciones físicas y el perfeccionamiento de los servicios docentes, técnicos, administrativos y contables, se ampliará la capacidad de matrícula y se actualizarán los planes y los métodos de enseñanza de la Utu. La descripción de los objetivos concretos es, por sí, sola, elocuente:

a) Construcción de nuevos edificios destinados a:

1. Instituto de Enseñanza Marítima (Montevideo).

2. Instituto de Enseñanza de Mecánica y Electrotecnia (Montevideo).

3. Instituto de Enseñanza de Silvicultura y Práctica de Granja (Laguna del Sauce, Maldonado).

4. Instituto de Enseñanza de la Construcción (Montevideo).

b) Ampliación de los siguientes establecimientos escolares:

1. Escuela Industrial de Mercedes.

2. Escuela Industrial de Maldonado.

3. Instituto de Avicultura (Florida).

4. Instituto de Lechería (Nueva Helvecia, Colonia).

5. Proyecto Trinidad-La Carolina: —Instituto Agropecuario de Trinidad.
—Establecimiento de Docencia y Producción "La Carolina".

c) Adquisición de un barco pesquero, máquinas, herramientas, mobiliario, material didáctico, equipo de laboratorio y libros.

d) Fabricación de máquinas y herramientas en los talleres de producción de diversas escuelas.

e) Asistencia técnica:

1º Actualización administrativa y contable de la Utu.

2º Actualización de los programas de formación de técnicos en industrias pesqueras y construcciones navales.

3º Organización y programación de la educación técnica y necesidades de recursos humanos.

4º Realización de los siguientes estudios:

(i) Requerimiento de formación profesional por zonas o regiones del país;

(ii) Evaluación del sistema de educación técnica, la cual deberá incluir la determinación de las causas que motivan la deserción escolar y la proposición de recomendaciones específicas para aumentar la retención del sistema, tales como la formulación de una política de selección de alumnos, el establecimiento de centros de orientación vocacional y el otorgamiento de ayuda económica a los alumnos necesitados;

(iii) Diagnóstico de la situación de la enseñanza forestal que imparte la Utu, y recomendaciones para su expansión y mejoramiento;

(iv) Actualización de los cursos de Educación del Sector Femenino; y

(v) Proyecto para la Escuela de Diseño Industrial.

5º Realización de cursos de perfeccionamiento para el personal docente de la Utu.

La transcripción in extenso de los objetivos del contrato suscrito entre la República y el Bid, que figuran en el Anexo B que forma parte del mismo, y en el Capítulo I del Convenio suscrito entre la Utu y el Bid que complementa a aquel nos exime de mayores comentarios sobre el punto.

MONTO Y CONDICIONES

El monto total del proyecto es por el equivalente a U$S 7:300.000, que se distribuirán de la siguiente manera (esquema tentativo):

I)	Construcciones:		
	a) nuevas .... U$S 2:255.000		
	b) ampliaciones .. " 525.000	U$S	2:780.000
II)	Terrenos	"	120.000
III)	Equipamiento	"	2:983.000
IV)	Elaboración de planos	"	100.000
V)	Asistencia técnica	"	334.000
VI)	Gastos financieros	"	342.000
VII)	Imprevistos	"	590.000
VIII)	Inspección del banco	"	45.000
	Total	U$S	7:300.000

De ese total, el Bid financia U$S 4:500.000 que se descomponen en U$S 3:900.000 de los EUA o su equivalente en otras monedas, excepto la de Uruguay, y el equivalente de U$S 600.000 en moneda uruguaya. El resto, o sea el equivalente de U$S 2:800.000, debe aportarlo el país. (Sección 5.06 del contrato.)

El plazo del préstamo es de 25 años, amortizándose en 42 cuotas semestrales iguales y consecutivas con un período de gracia de 4 años.

El interés total es del 3 % anual sobre los saldos deudores, que se descompone en una tasa del 2,25 % por concepto de intereses y 0.75 % por concepto de comisiones. Existe además una denominada "comisión de compromiso" del 0.50 % anual que se ha de pagar sobre el monto de los saldos no desembolsados a partir de los 60 días de la firma de la fecha del contrato. Una vez utilizado totalmente el crédito esta comisión cesará de devengarse, así como también en los casos en que total o parcialmente quede sin efecto el contrato.

La modicidad de las condiciones financieras del préstamo se explica por la fuente de los recursos que en este caso utiliza el Bid. Se trata del "Fondo para Operaciones Especiales", en que el Banco actúa simplemente como intermediario directo de un país que aporta el capital, cuyo destino es de contenido social (v.g. viviendas, saneamiento, educación), es decir para obras que no tienen rentabilidad pecuniaria directa. Son los denominados "recursos blandos" del Banco, cuya fuente principal radica en los aportes de los Estados Unidos de América.

Si se aplicaran las tasas usuales en los préstamos de los organismos internacionales, los pagos por intereses se irían al triple y la amortización al doble. En otros términos, en las condiciones usuales la Utu tendría que pagar por concepto de intereses y amortizaciones por un crédito de U$S 2:300.000 lo mismo que en este caso deberá pagar por un crédito de U$S 4:500.000.

La reducida tasa de interés así como la liberalidad en los plazos de amortización tiene como contrapartida la "atadura" del préstamo. Se estipula que los dólares del préstamo sólo podrán usarse para bienes o servicios originarios o provenientes de Estados Unidos o Uruguay, u otro país miembro del Banco con la previa autorización de éste (Sección 5.03). El 50 % del tonelaje bruto de los equipos que deban importarse por vía marítima deberá transportarse en buques mercantes particulares de bandera norteamericana, aunque se establece que dichos barcos deberán estar disponibles a tarifas justas y razonables de uso corriente.

Naturalmente que la Comisión no comparte esta modalidad del crédito, contra la cual todos los países del mundo subdesarrollado han levantado reiteradamente su voz de protesta. Pero no puede dejar de reconocer que esa modalidad se aplica en la inmensa mayoría de los casos por parte de todas las naciones ricas. Así, cuando el país ha obtenido créditos en Alemania, Bulgaria, Italia, URSS, España, etc., ha sido para importar bienes procedentes exclusivamente del país prestamista. Se está, pues, ante un problema de carácter general en las relaciones económicas entre las naciones pobres y las ricas, cuya solución dependerá en definitiva de la unidad que las primeras puedan lograr para defender en forma conjunta —única manera de ser eficaz— los intereses de sus pueblos.

Mientras tanto, el país no puede ni debe detenerse. Y bueno es recalcar, entonces, que el préstamo del Bid para el proyecto de la Utu, comparado con otros muchos en el ámbito internacional, tiene características ventajosas en su conjunto de cara al interés nacional.

En cuanto a las condiciones generales y particulares que otorgan facultades decisorias al Banco prestamista en caso de discrepancia con el prestatario importa establecer claramente que no se trata, de ningún modo, de reconocer la potestad discrecional del Banco, sino que éste está sujeto, en última instancia, al sistema del arbitraje de conformidad con los procedimientos estatuidos en el Anexo A, que forma parte del contrato, tal como viene dispuesto en la Sección 8.01 del mismo.

INTERVENCION LEGISLATIVA

Capítulo aparte merece la ratificación legislativa del contrato y del convenio que el Poder Ejecutivo solicita por Mensaje del 23 de agosto de 1971, reiterado el 21 de marzo ppdo.

En el capítulo I) de este informe se indican los informes jurídicos que fueron recabados a pedido del Consejo Directivo de la Utu para llenar las exigencias contenidas en la Sección 3.01 del contrato. Como se dejó dicho, todos ellos, a excepción del Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, coinciden en señalar, en forma terminante, que ni el contrato ni mucho menos el convenio requieren ratificación legislativa.

La Comisión hace suyas, sobre el punto, las conclusiones del Sr. Fiscal de Corte, que en su dictamen de fecha 27 de mayo de 1971, luego de extenso análisis y en total coincidencia con la tesis sustentada por el Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Héctor Barbé Pérez, resume así su pensamiento:

"1º) El Bid es un organismo internacional y no una potencia extranjera, por mérito a lo cual no se requiere para el convenio concertado aprobación de la Asamblea General (Constitución, Art. 85, Inc. 7 y 185, Inc. 4).

2º) El contrato de autos, de asistencia técnica para Utu, fue realizado por el Poder Ejecutivo en representación de la República (Art. 159) y el Bid.

3º) No se requiere entonces la aprobación de la Asamblea General (supra, conclusión 1º).

4º) Si el convenio inclusive se hubiera realizado directamente entre Utu y el Bid, no habría requerido ni aprobación previa de la Asamblea General ni del Poder Ejecutivo (ver supra II, 1, 2).

5º) Las obligaciones que derivan del Convenio son válidas y exigibles (supra, II, 3).

6º) El procedimiento sobre licitaciones públicas referidas en el Convenio, se ajusta a disposiciones vigentes en la República (supra, II, 4).

Este es a juicio del Fiscal de Corte Interino, el informe jurídico razonado que como condición previa al primer desembolso, según se estipuló en la Sección 3.01 del Convenio, corresponde tener por producido, acorde al mérito de la documentación, antecedentes jurídicos y textos reglamentarios legales y constitucionales aplicables a la situación.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe naturalmente proceder a la ratificación legislativa, actuando con realismo ante la actitud adoptada por el Poder Ejecutivo al remitir el correspondiente Mensaje solicitándola. No obstante, considera vuestra Comisión que la ratificación legislativa debe circunscribirse exclusivamente al contrato entre la República y el Bid, ya que el convenio ATN/SF-1042-UR entre la Utu y el Bid, no solamente no la requiere sino que representaría una flagrante violación a la autonomía que por imperio constitucional y legal goza la Universidad del Trabajo del Uruguay.

CONCLUSIONES

Nadie duda que sería deseable que el país financiara con sus propios recursos las obras que con toda urgencia requiere la Utu para mejorar sus servicios docentes, implantar otros nuevos y racionalizar su administración. Pero a nadie escapa que en las presentes circunstancias ello no es posible, por lo menos en el corto plazo en que dichas obras deben llevarse a cabo so pena de comprometer gravemente la eficacia del factor tecnológico en el proceso de desarrollo económico del país.

SEÑOR SINGER. — No es así, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo me remito al Convenio sobre Asistencia Técnica y lo voy a ir leyendo, a medida que el señor senador lo vaya explicando. Si estoy equivocado, con mucho gusto me rectificaré, pero esto es lo que surge del Convenio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — Se imaginará el señor Presidente con qué atención y gusto escucho al señor senador Vasconcellos, por quien siento inmensa estima y gran respeto intelectual. Pero, en esto, el señor senador Vasconcellos está equivocado.

En la parte correspondiente de mi exposición, pretendo demostrar que no es así, como él lo afirma, pero desde ya quiero hacer dos precisiones. En la misma posición en que está colocado el señor senador Vasconcellos, lo está el senador que habla. Yo no levantaría mi mano, y menos estaría haciendo un informe, para dejar que los extranjeros decidan lo que nos compete hacer a nosotros. Creo que en esa tesitura están todos mis compañeros.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR SINGER. — Coincido en eso con el señor senador Vasconcellos, y en la misma línea que está ubicado él, lo está el senador que habla.

Quiero decir algo más, porque es importante señalarlo ya.

Creo que en la misma tesitura se encuentran las autoridades de la Universidad del Trabajo. He tenido oportunidad de escuchar a los señores directores de la Universidad del Trabajo, a algunos de sus asesores, he conversado con sus técnicos, y conocido la opinión del Presidente de ese instituto, y haría mal si no me apresurara a señalar que el Consejo Directivo, está en una posición de defender —de la misma manera que el señor senador Vasconcellos y quien habla— la independencia de ese importantísimo centro de enseñanza.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR SINGER. — Con gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: aunque se trate de una discusión totalmente lateral, porque nada tiene que ver con este Convenio, siento la necesidad de hacer alguna precisión con respecto a manifestaciones del señor senador Vasconcellos, en cuanto a la concepción docente de la Universidad del Trabajo, en la cual señalaba que existía el error de un exceso de intervinculación entre las orientaciones humanísticas con las técnicas. Pienso que es un error del señor senador, porque en todo este tipo de relaciones, lo que debe tratarse de conseguir, es el justo medio, el medio preciso y la Universidad del Trabajo lo ha conseguido. Desde 1947 en adelante, impulsados por un gran Director de la enseñanza industrial que tuvo este país, nunca muy bien honrado, en la memoria de sus compatriotas, arquitecto Nunes, se han incorporado a los planes lectivos de la Universidad del Trabajo, lo que con demasiada pretensión verbal, se podrían llamar conocimientos humanísticos, y son simplemente, las enseñanzas necesarias para compensar las carencias que, en materia de enseñanza secundaria tienen, hasta ahora, los estudiantes de ese instituto. Se trata de cubrir las carencias, repito, que tienen los muchachos egresados de la Escuela, respecto a los conocimientos de humanidades o ciencias del lenguaje, por ejemplo, con nociones aproximadas, a su capacidad. Por otra parte, señor Presidente, no me voy a enfrascar con el señor senador Vasconcellos en una conversación que podríamos tener en antesalas pero, no comparto la idea esbozada por el señor senador, invocando a un psicólogo que expresa que el humanismo puede llegar a crear perturbaciones en la formación de la juventud.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Dije en la instrucción de la juventud.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí señor senador, es así.

Por el contrario, en el caso de la Universidad del Trabajo, donde los cursos son tan breves, naturalmente, esto no vale, pero no comparto ese concepto general. Además, estas materias incorporadas, por ejemplo, Historia de la Ciencia, Idioma Español, Nociones de Derecho, no han postergado para nada la formación de los cuadros técnicos de la Universidad del Trabajo, porque se dan en los mismos años que antes se daba la capacitación técnica. Por otra parte, señor Presidente, como conozco a los que fueron mis colegas en la enseñanza de esta materia, rechazo la afirmación que, sin duda, el señor senador Vasconcellos no pensó cuando la expresó, al decir que se podría crear un núcleo de presión o cosa parecida, por intereses de estos profesores en defender sus clases, para mantener la orientación pedagógica actual. Naturalmente no podemos más que hacer una invocación general de hombres y mujeres, de una abnegada vocación docente, que están siguiendo la enseñanza con amor y, naturalmente, no guiados por intereses menores.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente.

Referente a una afirmación que realicé respecto a estudios que efectúan psicólogos en distintos países del mundo sobre el problema de la violencia, no quiere decir que me afilie a esa explicación. Señalo que es un hecho que se ha venido reiterando en las observaciones que se han hecho, como indicación de causalidad para la explicación de un fenómeno, al cual no se le encuentra una razón suficiente.

Naturalmente, son estudios que están en proceso de investigación y me referí especialmente a ese tema, no específicamente vinculados a la Universidad del Trabajo, sino con la enseñanza en general no sólo en este país, sino en otros, que alargan indefinidamente sus carreras, lo que hace que los muchachos pasen la mejor parte de sus vidas sin poder culminar, llegando algunos a los 30 años o más para poder tener un título universitario.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En cuanto a eso, estamos de acuerdo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con respecto a la Universidad del Trabajo, reitero mis afirmaciones, al margen de reconocer que hay gente de intensa vocación, que realizan su trabajo con amor y con cariño, creo que ha habido un desenfoque de la realidad nacional, al ir incorporando —no creo que se haya llegado al justo medio que señalaba el señor senador Hierro Gambardella— progresivamente asignaturas, creando enormes complicaciones para algunos cursos. En cambio se han abandonado algunas cosas sencillas que la Universidad del Trabajo debió haber hecho.

No sé si en el departamento de Artigas se ha logrado conseguir un profesor para el tallado de piedras preciosas. Estoy enterado de que en Montevideo había uno que debía llevar sus propios instrumentos para enseñar algo en el taller y sé, también, que hace por lo menos 15 años, en las funciones públicas que desempeñé, incluso desde el Poder Ejecutivo, al igual que otros legisladores del departamento y personas vinculadas e interesadas en el problema...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Y otros que no eran del Departamento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...han estado reclamando esa cosa elemental de que en un Departamento, donde hay piedras preciosas en bruto que iban para ser trabajadas, durante mucho tiempo, en un pueblo europeo, se contratara profesores especializados para efectuar

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Lunes 10 de Julio de 1972 — Núm. 18831

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días ..	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años ..	" 300.00
De más de 5 años	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años ..	" 260.00
De más de cinco años .	" 370.00
De más de diez años ..	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ..	$ 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 18.500.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5.000.000.00	....	" 21.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 23.500.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 26.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28.500.00 " "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ CHIOINO de ARANA (S. 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700 10|pub. 11167 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LEONZA o LEONCIA LEONOR RODRIGUEZ de ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada al feriado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12433 Jl.4_v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ o MARIA NIEVES GOMEZ HERMIDA de RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12595 Jl.6_v.jl.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDEMONTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12534 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MEDINA NUÑEZ, (Ficha F 486|62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12533 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FEDERICO COOK, (Ficha F 414|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12395 Jl.3-v.jl.14

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ZIEMNIK, (A 335|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub. 12350 Jn.30-v.jl.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARA GOMEZ CHIOINO, (A 110|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12146 Jn.28_v.jl.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA RUGGIERO ZAMBRANA de ALVAREZ (A|134|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12050 Jn.27_v.jl.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINA ANA FALANGA de MEROLA y RAFAEL MEROLA, (187|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12191 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL MALLO o MALLO IRASTORZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12531 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSA VAZQUEZ ANIDO o GENEROSA VAZQUEZ de HERMIDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12455 Jl.4_v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO PAULLIER ARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12434 Jl.4_v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCHER o JORGE JEDWABSKI o YEDWABSKI citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12594 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES ELEUTERIO TORRES NEGREIRA LALINDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Montevideo junio 23 de 1972. — José Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12432 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABAL de OSORIO (A|325|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, julio 3 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12609 Jl.6_v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CASSARINO LORAGUE (Ficha V. N.o 151. Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria menor. — Las Piedras, 27 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12492 Jl 4-v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELANIE o MELANIA MACHADO SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor para las publicaciones. — Melo, 26 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12491 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EMA MARTINEZ RIBEIRO de AZCOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 13 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12138 Jn.28_v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE HANDLEY (MAHON), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Maldonado, junio 29 de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 12686 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PITETTA (L.o 18, F.o 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 30 de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12664 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN BARATTA y de JUANA FORMIGA de BARATTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12652 Jl.6_v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TOMAS ZUNINI y de VICENTA IZAGUIRRE de ZUNINI citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las pu-

blicaciones. — Salto junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12653 Jl.6_v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA FELIPA LEMES DUARTE o LEMA DUARTE de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la feria judicial a efectos de las publicaciones. — San José, junio 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12656 Jl.6_v.jl.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA RIAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12748 Jl.7-v.jl.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Roberto Araújo Genta, comunica a los promitentes compradores de solares a plazo a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099. del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.

Séptima Sección Judicial de Canelones paraje 'Villa Fortuna'.

Jacinto Ibarra, padrón 3.684 m|á. manzana A, solar N.o 10.

Julio Juan Reynaldo Machado Ferrari, padrón N.o 3.684 m|á. manzana B, solar número 26.

Alfredo González Tuyford, padrón número 3.684 m|á. manzana B, solar N.o 28.

Jacinto Acosta Cedrés, padrón N.o 3.684 m|á., manzana B, solar N.o 32.

Domingo Wilman Moreno, padrón N.o 3.684 m|á. manzana C, solar N.o 46.

Andrés Marcelo Vázquez, padrón número 3.684 m|á. manzana F, solar N.o 136.

Carlos Alberto Ponti, padrón N.o 3.684 m|á manzana F solar N.o 138.

Miguel Angel Uslenghi, padrón N.o 3.684 m|á. manzana F solar N.o 142.

Mario Umpiérrez padrón N.o 3.684 m|á., manzana F, solar N.o 162.

Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 164.

Leoncio Deliza y Elsa Portas de Deliza, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar número 166.

Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 168.

Orlando Portas padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 169.

Orlando Portas padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 170.

Orlando Portas padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 171.

Orlando Portas padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 172.

Maura Carnebia, padrón número 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 175.

Jesús Rosario Rodríguez, padrón m|á. manzana H, solar N.o 204. — Montevideo, junio 26 de 1972.
2) $ 29.400.— 15|pub. 12089 Jn.28-v.jl.19.

De acuerdo a lo dispuesto por ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a JULIO CESAR y OMAR ALEJO TRUJILLO, sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre un solar ubicado en Progreso, antes cuarta hoy decimoséptima sección judicial de Canelones, padrón en m|á. 29.777; N.o 1 manzana 2 del plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 31 de julio de 1957.

Superficie: 404 Mts. 20 Dcms.

Propietarios: Mamerto Martínez y Beatriz Antonia Franco Rosello. — Las Piedras, 4 de julio de 1972.
2) $ 12.600.— 15|pub. 12589 Jl.6_v.jl.27.

De acuerdo a lo dispuesto por ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a ANTONIO FORTUNATO ROMANO, sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos, que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre un solar ubicado en Progreso, antes cuarta hoy decimoséptima sección judicial de Canelones, padrón 2.539; N.o 89 del plano del Agr. Jorge M. Chapuis, inscripto en Catastro el 23 de mayo de 1950.

Superficie: 541 Mts. 54 Dcms.

Propietarios: Ana Fracchia de Millor, Wilter y Dante Millor Fracchia. — Las Piedras, 4 de julio de 1972.
2) $ 12.600.— 15|pub. 12590 Jl.6-v.jl.27.

De acuerdo a lo dispuesto por ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a FELIPE VICENTE BRAVO IGLESIAS, sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre un solar ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, padrón en m|á. 5.877; número 10 manzana B del plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 27 de diciembre de 1954.

Superficie 450 metros.

Propietarios: Alvaro Núñez, Susana Grosso, Romeo Gallo, Elvira Cabrera, Arnoldo Acevedo y Rosa De Feo. — Las Piedras, 4 de julio de 1972.
2) $ 12.600.— 15|pub. 12591 Jl.6_v.jl.27.

3-Convocatorias Comerciales

OTTONELLO HNOS. S. A.

Convócase a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de julio de 1972 a las 10 horas, en la sede social, Avda. General Flores 3715, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección del Directorio para el período 1972|1975; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente por el corriente ejercicio; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en la secretaría de la sociedad como mínimo con cinco (5) días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 4.500.— 5|pub. 12728 Jl.7-v.jl.13.

ALMACENAJES Y CREDITOS S. A. ALCRESA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Decimosegundo ejercicio social

En cumplimiento del artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 21 de julio de 1972, a las 16:30 horas, en su sede social, calle Cerrito 440, piso 3.o, para considerar la siguiente orden del día:

a) Considerar la memoria, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; b) Elección del Directorio; c) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor presidente, (artículo 24 de los estatutos sociales).

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad, donde se les entregará el recibo correspondiente en el que constará el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. — El Directorio.
3) $ 3.600.— 3|pub. 12716 Jl.7_v.jl.11.

SEDAFINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de julio de 1972 a las 11 horas en Cno. Corrales 3533, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1|1|71 — 31|12|71; 2.o) Designación de un director por vacancia de un cargo, (Art. 15); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.500.— 5|pub. 12714 Jl.7-v.jl.13.

INMOBILIARIA EL GAUCHO S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 de julio de 1972, a las 9 horas, en el local de Palacio Salvo, piso 9, Esc. 5, de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de 1965, 30 de setiembre de 1966, 30 de setiembre de 1967, 30 de setiembre de 1968, 30 de setiembre de 1969, 30 de setiembre de 1970 y 30 de setiembre de 1971; 2.o) Elección de autoridades.

Se recuerda a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito, con anterioridad de, por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.600.— 3|pub. 12670 Jl.7-v.jl.11.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 12 de julio de 1972 a las 18 horas en el local de la calle Piedras 484 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 49 ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea ordinaria.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del proyecto de reforma de estatutos de acuerdo a la resolución de la asamblea extraordinaria del 21 de mayo de 1971; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea extraordinaria.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia, en la sede social con una anticipación no menor a los tres días de la fecha de la asamblea. — Alfredo Cardoso, Secretario.
3) $ 13.500.— 10|pub. 11958 Jn.27_v.jl.10.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicho por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 3|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 13|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.

16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|5|66 — Mauricio Pértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coruquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipgarto.
16.798 — 28|5|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Fereyra
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos
16.816 — 27|4|66 — Mario Fereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alaniz
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.935 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude
16.842 — 15|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardon
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Siri.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mazzone
16.858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paginno
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernandez.
16.884 — 5|6|66 — Severino González
Las Piedras, octubre de 1971
4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22.-v.set.15

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MOISES CAMPEAS y ROSA ISABEL CAMPEAS (236|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima feria judicial. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12452 Jl.4.v ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA GUIAZUL PINTOS y ASDRUBAL VARELA ACEVEDO (Ficha 206|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria habilitada. — Montevideo julio 3 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12640 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por decreto de fecha mayo 8 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIO SOLER GARMENDIA y MARIA TERESA CASTRO DIAZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 18 de setiembre de 1946. Se habilitó la feria judicial. — Montevideo junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 12438 Jl.4.v ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS TELMO CHIAVONE y JULIANA ALBA NELLI OLIVERA CIGARAN (Ficha C 658|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria habilitada. — Montevideo, julio 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12639 Jl.6-v.ag 3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO PABLO LUIS MECCHI y ROSA ECHENIQUE, (por auto de 15|5|72), (Ficha B 309|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800 — 20|pub. 12532 Jl.5-v.ag.2.

6-Disoluciones de Sociedades

HOSPEDAJE VILLA CARIÑO LIMITADA

Disolución de la S. R. L. "Hospedaje Villa Cariño Ltda.", otorgada en instrumento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado el 19 de mayo de 1972, N.o 23, F.cs 90 al 91, tomo 11. Disolución conforme al contrato y la Ley otorgada por tres socios únicos y administradores. — Designan liquidador común. — Domicilio: Maldonado.
6) $ 4.500.— 10|pub. 12385 Jl.3-v.Jl.14.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Ramírez, Félix Severiano con COLL CHITY, RAQUEL. Divorcio". (E 254|72), se cita, llama y emplaza a Raquel Coll Chity, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo junio 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 12536 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Larrocca Juan A. contra ITUARTE ROSA A. Divorcio por causal" (D 253 1972), se cita, llama y emplaza a Rosa Arabella Ituarte, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose para las mismas la próxima feria judicial menor. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 12394 Jl.3-v.ag.14.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 24 de marzo de 1972, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad de Parque del Plata S. A. sita en la 8.a sección judicial del departamento de Canelones (Balneario Costa Azul) padrón N.o 2.174 mla con una superficie de 1 Hás. 2.663 Mc. 30 Dc. necesario para construir la Usina de Purificación y Bombeo de agua potable que abastecerá al Balneario Costa Azul. Expediente número 10.085|71.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 26 de junio de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 31606 Jl.4-v.Jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.438, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al espacio libre marginal de la Avenida Costanera de 30 metros en Santiago Vázquez, los inmuebles siguientes:

Padrón 169.866. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 437 metros cuadrados 9.250.

Padrón 169.879. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 269 metros cuadrados 6.250.

Padrón 169.869. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 436 metros cuadrados 5.625.

Padrón 169.867. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 335 metros cuadrados 5.025.

Padrón 169.865. — Propietario: Pedro Servetti — Sup. aproximada 624 metros cuadrados 6.750.

Padrón 43.151. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup aproximada: 349 metros cuadrados 7.000.

Padrón 169.868. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada 249 metros cuadrados 6.875.

Padrón 169.878. — Propietario Pedro Servetti. — Sup. aproximada 457 metros cuadrados 6.875.

Padrón 169.864 — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada 436 metros cuadrados 4.250.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 31584 Jl.3-v.Jl.12.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Expropiación destinada para la ampliación campo de aterrizaje en el paraje conocido por "Cerro Chapeo", del Depto. de Rivera.

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 12 de marzo de 1969 y modificada por resolución, de fecha 16 de abril de 1969, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del Depto. de Rivera en el paraje conocido por "Cerro Chapeo" delineado en el plano levantado por el agrimensor Pedro F. Vilá Montevo, en junio de 1965 y cuyo detalle es el siguiente:

Expediente N.o 3. — Padrón N.o 1.998 (parte). — Propietario: Lecinio Dutra Custodio. — Area que se expropia: 12 hectáreas, 4.216 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en el Ministerio de Defensa Nacional calle 25 de Mayo 279, de Montevideo, y presentar sus observa-

ciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, mayo 8 de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31561 Jn.29-v.Jl.10

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACIÓN PUBLICA N.o 1.052

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Material de hierro fundido de acuerdo con los pliegos y planos que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379 al precio de $ 2.100.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31626 Jl.6_v.Jl.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por las licitaciones públicas que a continuación se detallan con indicación de la apertura de precios:

Licitación N.o 77|33. — Confección de artículos varios de escritorio. — Primer llamado: 22 de agosto de 1972. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 24 de agosto de 1972.

Licitación N.o 77|34. — Libretas y libros. — Primer llamado: 29 de agosto de 1972 — Segundo llamado en caso de ser necesario: 31 de agosto de 1972

Licitación N.o 77|35. — Sobres. — Primer llamado: 28 de agosto de 1972. — Segundo llamado en caso de ser necesario 30 de agosto de 1972.

Licitación N.o 77|36. — Artículos varios de escritorio. — Primer llamado: 5 de setiembre de 1972. — Segundo llamado en case de ser necesario: 7 de setiembre de 1972.

Los pliegos de condiciones y memorias descriptivas se encuentran a disposición de los interesados que deseen retirarlos en Cerrito 318, primer piso, Sector Servicios Compras.

Las licitaciones serán abiertas en las fechas indicadas en las condiciones de práctica con la asistencia de los interesados que deseen hacerlo, en Cerrito 318, primer piso. Sala de Licitaciones hora 15. — Montevideo, junio de 1972.
12) (Cta. Cte.) 31604 3 pub. Jl.7_v.Jl.11

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1.572.

Apertura: 17 agosto 1972 a la hora 15

Adquisición de: 50 alarmas contra robo para agencias del interior del Banco de Previsión Social.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo. 29 de junio de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 31598 Jl 4_v.Jl.17

BATALLON DE INFANTERIA N.o 11

Para la adquisición de una sobadora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el local que ocupa el Batallón de Infantería N.o 11 en la ciudad de Minas, de lunes a viernes de 8 a 11 30 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de de julio de 1972, a la hora 10. — Minas junio 27 de 1972. — Tte. Cnel. Ulisse Menéndez Costa. Jefe de Batallón N.o 11.
12) (C.C.) 10|pub. 31580 Jl.3-v.Jl.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

SECCION COMPRAS

Lic. número 33|72. — Sémola y sémolin.

Apertura: 17 de julio de 1972, a las 15 horas

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de julio de 1972, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos)

Lic. número 34|72. — Cebada tostada glaseada.

Apertura: 27 de julio de 1972, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 28 de julio de 1972, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31633 Jl 7-v.Jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 7. — Adquisición de un omnibús. — Segundo llamado hora 15. — Pliegos. pesos 400.00. — Apertura: día 24 de julio de 1972, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31634 Jl.7-v.Jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

NUEVA PRORROGA

Prorrógase hasta el 31 de agosto próximo el llamado a licitación efectuada para el 26 de junio en curso y prorrogada para el 19 de julio próximo para el suministro a la Intendencia Municipal de Colonia, de la siguiente maquinaria:

1.o) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.

2.o) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras

3.o) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora pala topadora y escarificador.

4.o) Adquisición de 3 (tres) motorrallias de 10 m3.

5.o) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.

6.o) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.

7.o) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.

8.o) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 Mts. entre puntas.

9.o) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.

Apertura primer llamado, jueves 31 de agosto de 1972 hora 15.

Apertura 2.o llamado, jueves 31 de agosto de 1972 hora 16.

Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso

El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (planta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia junio 21 de 1972. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Srio. Adm.
12) (C. C.) 10|pub. 31519 Jn 27-v.Jl 10

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

CENTRO DE INVESTIGACION EN SANIDAD VEGETAL

Licitación pública N.o 57

Primer llamado hora 15.

Segundo llamado hora 15 y 30.

Llámase a licitación pública para la compra de Microscopios, adaptador para máquina fotográfica, máquina fotográfica tipo "Leica"; binoculares estereoscópicos autoclave vertical.

Apertura de propuestas: Día 1.o de agosto de 1972 a las 15 horas en primer llamado y a la hora 15 y 30 en 2.o llamado en el local de la Proveeduría Central sito en la calle Piedras 509, dónde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas de lunes a viernes.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un segundo llamado el mismo día a las 15 y 30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31630 Jl 6_v.Jl 10.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 2|972

Objeto: Contratación de desestiba de trigo a granel.

Aperturas: Primer llamado, 14 de julio de 1972 hora 10.

En caso de declararse desierto o desestimare el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 19 de julio de 1972 hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el local de la calle 25 de Mayo 311 de este Ministerio, de 9 a 19 horas en días hábiles.
12) $ 720.— 3|pub. 1263: Jl.6_v.Jl.10.

OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LICITACION N o 2|972

Expediente N.o R $ 28|12 971

Pliego de condiciones N o 2 972

Adquisición de una central de 250 líneas para la Presidencia de la República (con opción a dos) — Apertura de las propuestas: en Avda. Uruguay 972 — Primer llamado: 25 de julio de 1972, hora 15 — Segundo llamado, 25 de julio de 1972, hora 16.

En el segundo llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea el número de oferentes — Retirar los pliegos en Avda Uruguay 972 horario de 14 a 18.30 — Montevideo, 22 de junio de 1972. — La Dirección
12) (C.C.) 15|pub 31503 Jn 26-v.Jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

CANTINAS MILITARES

Licitación pública N.o 85

Primer y segundo llamado

Artículos. Hasta 600 pares de guantes blancos para hombre en tejido de alta calidad, varios talles.

Hasta 600 pares de guantes blancos para hombre, en algodón, varios talles.

Hasta 300 pares de guantes de cuero negro, tipo reglamentario, para hombre, varios talles.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 21 de julio de 1972 a las 9 horas

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 21 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 30 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31594 Jl 4-v.Jl.13.

CANTINAS MILITARES

Licitación pública N.o 79

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.500 birretinas con viseras en tela Panamá.

Hasta 1.200 pantalones, tipo reglamentarios para uniforme de campaña en tela tipo Panamá, color yerba mate

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599

Apertura: primer llamado: día 19 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 19 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 27 de 1972
12) (C C.) 8|pub. 31556 Jn.29-v.Jl.10.

Licitación pública N.o 78

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 3.600 corbatas en color verde oscuro, reglamentarias.

Hasta 600 corbatas en color negro de superior calidad.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 17 de julio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 17 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 27 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31557 Jn.29-v.Jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 77

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 100 faroles bombillos.

Hasta 30 faroles mantillas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599

Apertura: primer llamado: día 28 de julio de 1972 a las 9 horas

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 28 de julio de 1972 a las 9 30 horas. — Montevideo, junio 26 de 1972
12) (C C.) 10 pub. 31544 Jn.28_v.Jl.11.

Cantinas Militares

LICITACION PUBLICA N o 83

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2.000 camisas de vestir, manga larga para hombre, varios gustos y colores de moda.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección

Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 20 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 20 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 28 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31569 Jn.30-v.Jl.11.

LICITACION PUBLICA N.o 80
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 1.800 pantalones cortos de gimnasia para hombre.
Hasta 1.200 pares de zoquetes de gimnasia, en color blanco.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 19 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 19 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 28 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31570 Jn.30-v.Jl.11.

LICITACION PUBLICA N.o 84
Primer y segundo llamado
Artículos: Un secador tipo Climax con capacidad para 700 quilogramos de fideos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 2 de agosto de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 29 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31578 Jl.3-v.Jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 82
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 4.000 calzoncillos cortos para hombre, en varios gustos.
Hasta 4.000 slips para hombre en varios tipos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 20 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 20 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 29 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31577 Jl.3-v.Jl.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. MANUEL QUINTELA

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas en primer y segundo llamado:
HC N.o 1.608. Frazadas de 1 plaza Plaza.
Primer llamado: 25 julio 1972 hora 9
Segundo llamado: 8 agosto 1972 hora 9.
HC N.o 1.609. Toallas de papel. Plaza.
Primer llamado: 25 julio 1972 hora 10.
Segundo llamado: 8 agosto 1972 hora 10.
Los segundos llamados de cada licitación tendrán lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31632 Jl.6-v.Jl.10.

13-Llamados a Acreedores

Alfredo Rodríguez Rodríguez, llama acreedores de acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 por clausura de la estación de servicio Shell de la ciudad de Juan L. Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Presentarse en el mismo comercio. — Esc. Guillermo E. Ibarreguy.
13) $ 5 600.— 20|pub. 12698 Jl.7-v.ag.4

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 7 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JORGE CARLOS DE BARBIERI, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avda. Uruguay 1530 y BEATRIZ YOLANDA MAGNONE PAZ, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

3.a Sección

RUBEN MOSQUERA BENTANCOUR, 52 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Piedras 272 y LIBORIA TERESA SILVA, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 272.

7.a Sección

NEIS GENE TEMBONI, 27 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Defensa 2433 y MARIA CRISTINA PITTAMIGLIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Defensa 2433.

9.a Sección

NELSON RAUL MARIÑO, 19 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Fynn 5363 y GRACIELA ESPINDOLA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fynn 5363.
ANGEL SABINO VELAZQUEZ, 25 años, soltero, radio telegrafista, oriental, domiciliado Roque Viera 1720 y SUSANA RAQUEL VILLAAMIL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Viera 1720.
EDUARDO MARTOY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5482 y ANA STELLA PIOLI, 23 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5482.

13.a Sección

ROBUSTIANO GORGOROSO, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 número 2430 y VICENTE YERENE, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1 número 2430.

14.a Sección

LUIS IGNACIO SOLARI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 4346 y ANA MARIA TERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 4346.
HECTOR AURELIO SERENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 4031 y GRACIELA BRUM, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipiranga 1451.
GUALBERTO CETRULO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 919, bis y MARIA ADELA GIUSTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3627.

21.a Sección

ROBERTO ORESTES FERRANDANS PERURENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4578 y AIDA ELBIA ACOSTA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4578.

24.a Sección

ROBERTO BONIFACINO SELLUSTI, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1968 y MARTA IVONE MAIDANA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1968.

14) $ 260.— 3|pub. v.Jl.11.

Montevideo, julio 6 de 1972

6.a Sección

SALVADOR VALERO VALLS, 68 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Rivera 2213 y RENEE AREOSA GAGGERO, 64 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Rivera 2213 Ap. 21.

9.a Sección

ANGEL ERNESTO ACUÑA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4678 bis Ap. 1 y ANA MARIA GUERENDIAIN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aranguá 4678 bis Ap. 1.
WALTER NOLBERTO LEMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 4637 y LYLIAN GRACIELA COLLAZO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamberlain 4637.

12.a Sección

13.a Sección

WALTER ROMERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 1765 y EVA TERESA ESTEVEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada La Boyada 1765.
MIGUEL ANGEL GUILLEN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2019 y MARY MARGOT MODERNELL, 15 años soltera, oriental, domiciliada Cont. Holanda s|n.

21.a Sección

HUGO MARIO LALLERA PONCE, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5394 y MARY JENNY ROBAYNA, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Piribebuy 5400.
JUAN FRANCISCO BUENO ALVES, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Waterloo 990 bis y MYRIAM TERESITA BUELA IMPARATTO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Waterloo 990 bis.
OSMAR ROLANDO PIN, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4118 y ALBA ELSA CARRERO, 50 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Corneille 4118.

22.a Sección

RUBEN SERGIO HERNANDEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dulcinea 3084 Ap. 2 y MARIA del CARMEN BECCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trento 3908.

Adjunta "C"

LIONEL ROYO, 38 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Fco. Martínez Nieto 5630 y BOLIVIA GUAYAQUIL CAMBLOR, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada París, Francia.

14) $ 260.— 3|pub. v.Jl.10.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado BRAULIO TERMESANO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva, (F 269 972) contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.930, con una superficie de 515 metros 42 decímetros.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — A los efectos de las publicaciones, se habilita la próxima feria judicial menor. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 10.800 30|pub. 11442 Jn.21-v.ag.2.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Dr. ROBERTO VELASCO LOMBARDINI solicita la inscripción de las obras tituladas "Credo Laico" y "Artigas" de las cua-

les se declara autor. — Montevideo, 4 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 12706 Jl.7-v.jl.21.

HUGO COTUGNO PELUSO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ven a mi lado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 12414 Jl.3-v.jl.14.

JULIO ALBERTO DOMINGUEZ FERNANDEZ solicita la inscripción de la obra titulada: "Natural Entero Racional", de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11957 Jn.27-v.jl.10

CARLOS BERNARDO FERNANDEZ BARRETO solicita la inscripción de los álbumes de letras titulados "Diario de una angustia" y "De todas partes y para el mundo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 12149 Jn.28-v.jl.11.

20—Remates

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alves José Lourenço contra CASA MOJANA, TURCATTI y CASALIA S. A. Ejecución de hipoteca", (C 1.866|71), se hace saber que el próximo 8 de agosto de 1972 a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, situado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o cuatro mil quinientos setenta y cuatro (4.574) que según plano del Agr. alberto Viola, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de octubre de 1943, con el número 9.433, según el cual se compone de una superficie de 308 metros 4.878 centímetros y se deslinda: 14 metros 12 centímetros de frente al Sureste a la calle Rincón entre las de Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio, 24 metros, 23 centímetros de la última, 21 metros, 47 centímetros al Suroeste, linda con parte del padrón 4.575; 14 metros 56 centímetros al Noroeste con el padrón 4.571, y al Noreste, 3 rectas de 8 metros 80 centímetros, 30 centímetros y 12 metros 68 centímetros, lindando con los padrones 4.571 y 4.572.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 35 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos que la Ley pone de su cargo, así como los gastos de remate y comisión del martillero, serán de cargo del comprador; III) Que los títulos dep ropiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial menor para las mismas. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 18.900.— 15|pub. 12453 Jl.4-v.jl.25.

ENRIQUE ARAMBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Battipede Antonio y otros contra ENRIQUE MIGUEL RUBIOLO CESERE y otros, Ejecución de hipoteca", (F. C. A: 608|971, se hace saber que el día 18 de agosto de 1972, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Enrique Aramburú, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, paraje Queguay, empadronada con el número 2.199, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de marzo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 de marzo de 1952 que tiene un área de 509 hectáreas 1.378 metros y se deslinda así: al Norte dos tramos rectos de 1.954 metros y 218 metros, 10 centímetros, Cno. Vecinal por medio con Ladislao Rubio, al Este 2.894 metros 30 centímetros con Mauricio Wigman y Pedro Doroteo Sosa, al Sur 1.665 metros con Juan María Elhordoy y hermanos y al Oeste 2.456 metros 90 centímetros con María Esther Henderson de Pereira Brasil.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos, certificados, honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. -- Montevideo, junio 22 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
20) $ 28.560.00 34|pub. 12000 Jn.29-v.ag.16.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado caratulados: Bagnulo, Homero y otros c| VLADIMIR HACZEK. "Ejecución de hipoteca" (F. C. 682|971) se hace saber que el próximo 28 de julio a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) por intermedio del martillero con Eduardo I. Corbo asistido de Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el N.o 28.977 sito en la 18a. sección judicial de Montevideo, con una superficie de 411 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados que linda: 8 Mts. 21 Cmts. al Sur a la calle Manuel Haedo, señaladas las puertas de entrada al edificio con los Nos. 2851|53|55, entre las calles Gabriel A. Pereira y Diego Lamas; 50 Mts. 38 Cmts. al Oeste con el padrón N.o 161.642; 8 Mts. 13 Cmts. al Norte con parte del padrón N.o 28.949 y 50 Mts. 43 Cmts. al Este con el padrón N.o 28.978.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo; el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a tal; II) Que los gastos y honorarios de escritura certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo junio 3 de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
20) $ 12.600.— 15|pub. 12712 Jl.7-v.jl.28.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Francisco J. Secco c| ADOLFO LEON LAPIDUS y OTROS. "Cesación de condominio" (F.C. 896|71) se hace saber que el día 7 de agosto de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de su valor real o sea pesos 226.666 y al mejor postor del siguiente bien inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del departamento de Maldonado empadronado con el N.o 16.330, zona rural; compuesto de cuatro fracciones señaladas con los Nos. 2, 3, 4 y 6 del plano del Agrimensor González Usleaghi, registrado con el N.o 4.206 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado compuesto en total de una superficie de treinta y una hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros con un frente discontinuo de quinientos treinta metros con noventa y dos centímetros en total a la carretera Ruta N.o 93 al Suroeste.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma al contado y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador; 3) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la sede del Juzgado, Cerrito 586 a disposición de los interesados junto con los demás antecedentes. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 17.640.— 21|pub. 12558 Jl 5-v.ag.3.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: HARAMBURE BARNETCHE, CELIA LEANDRA o LEANDRA. "Subasta pública". (Ficha A 14|72), (principal A 232|61), se hace saber que se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albín, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586, en fechas y horas que más adelante se detallan y con la base de los 2|3 de su valor real de los siguientes bienes:

Día 5 de setiembre de 1972 a las 14 horas base $ 1.324.000.00, fracción de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.593, que consta de 6.668 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados de superficie con frente de 87.41 sobre Avda. José Belloni, (ex Cuchilla Grande) donde su puerta está señalada con el N.o 2.881, entre Cno. Maldonado y Juan Jacobo Rousseau, hora 14.30. Base: $ 1.960.000.00. Un solar de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 70.572 y que según plano del agrimensor Héctor Delleplane, de abril de 1972, se compone de 229 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados de superficie, con frente de 7.80 al Sur sobre Avda. 8 de Octubre 3799 y que por ser esquina tiene un frente de 32.05 al Este, sobre calle Cipriano Miró donde sus puertas están señaladas con los N.os 2559 y 2567. Hora 15. Base: $ 1.069.333.33. Solar de terreno con las construcciones y mejoras que el contiene, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.568 y cuya superficie es de 369 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, con frente de metros 25.58 al Este sobre calle Cipriano Miró y que por ser esquina tiene 14.25 de frente al Norte sobre calle Joanicó 3796. Hora 15.30. Base: $ 1.018.666.66. Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.262, lindero al anterior y cuya superficie es de 433 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados, con frente de 16 metros sobre calle Joanicó entre Cipriano Miró e Industria. Día 6 de setiembre de 1972, a las 14 horas. Base: pesos 638.000.00. Solar de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.272 y que consta de 301 metros cuadrados, 74 decímetros cuadrados, 33 centímetros cuadrados, con frente de 10.73 al Oeste sobre calle Gral. Laborde 2576 entre Avda. 8 de Octubre y Joanicó. Hora 14.30. Base: $ 2.358.000.00. Una manzana de terreno ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 63.338 y que se compone de una superficie de 5.631 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sudoeste 66.40 metros de frente sobre calle 20 de Febrero; al Nordoeste 84.85 de frente sobre Ildefonso García; al Nordeste 66.44 de frente sobre calle Ramón de Castriz y al Sudeste 84.75 de frente sobre calle Salguero. Hora 15. Base: $ 543.666.66. Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 146.025 y que se compone de una superficie de 303 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados con frente de 21.25 metros al Sudoeste sobre calle Vera 2653 y que por ser esquina tiene 15 metros de frente al Sudeste sobre calle Restauración.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle esta aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, tasas e impuestos y todos los gastos que la Ley pone preceptivamente de su cargo; c) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de las partes, en caso de frustración no imputable al comprador; d) Que la comisión del rematador será del 3 o|o, a cargo del comprador y pagadera en el acto y en efectivo; d) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito 586.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 35.100.— 15|pub. 12393 Jl.3-v.jl.24.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "Penino Barrera, Alfonso contra ENRIQUE BARRON e HIJOS S. C. y otros. Ejecución de hipoteca". (D 3.085|71), se hace saber que el día 31 de julio a las 15 horas, en Zabala 1328. (Asociación Nacional de Rematadores) por intermedio del martillero señor José Enrique Decia Mendizábal, se procederá asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.743, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor M. Petit García de Zúñiga, de noviembre de 1930, inscripto en Topografía el 6 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 85 metros 60 decímetros cuadrados, con 6 metros 90 centímetros de frente al Nordeste a la calle Parva Domus N.o 2494, entre las de José Ellauri y Riachuelo:

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, una vez aceptada en efectivo y en el acto; B) La comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó la feria. — En fe de ello, se expide el presente en Montevideo, a 29 de junio de 1972. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 12495 Jl.4-v.jl.25.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pampinella Esposto Pablo A. y otros contra PUCCIANO DARIO RAFAEL y otros. Intimación". (Ficha C 681|70), se hace saber que el próximo 25 de julio de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Julio Rodríguez Baldelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 443.593.32 (2|3 de su tasación) del siguiente bien:

Inmueble sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos, (56.800); que consta de una superficie de 183 metros 49 decímetros cuadrados y se deslinda: 11 metros 41 centímetros al Noreste de frente a la calle Infantes; 17 metros 91 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez, por ser esquina y por donde la puerta de entrada se señala con el número 774; 9 metros 3 centímetros al Suroeste lindando con Antonio Rossi y 18 metros 22 centímetros al Sureste con Enrique Escoz.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los registros, los impuestos a la transmisión (con excepción de los que la Ley pone de cargo de los enajenantes) y demás de práctica, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.— 15|pub. 12430 Jl.3-v.jl.24.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Cunha Costa, María Hilda y otro contra ALBERTO NEY DIAZ GARCIA DA ROSA y otros Ejecución de hipoteca". (Ficha C 1.037|70), se hace saber que el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Cuatro fracciones unidas, de campo ubicadas en el paraje denominado "Puntas de Mangrullo", Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con los números 2.732, 5.908, 9.120 y 5.072, las que según títulos y planos del agrimensor Mario A. Bula Arabelty, de 21 de abril de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el número 793, se componen de una superficie total de 2.442 hectáreas, 9.163 metros, 10 decímetros, con 145 metros a Cno. Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero, los certificados y honorarios de la escrituración y el importe del impuesto departamental a los remates; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 27.720.— 33|pub. 12655 Jl.6-v.ag.22.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Mathón, Alejandro y Marta I. Scarpa contra OTTO ELIAS ZIMMERMANN DOMINGUEZ e ILDA VILLAR PATIÑO. Ejecución hipotecaria", (C 209|70), se hace saber que el próximo 7 de agosto a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Costa Azul), empadronado con el N.o 565, antes con el N.o 27.598, y antes en mayor área con el número 10.877, señalado con el N.o 18 de la manzana 22 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno, del 23 de mayo de 1950, aprobado por la Intendencia de Canelones el 9 de junio del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.711, el 14 del mismo mes y año. Según dicho plano el solar tiene una superficie de 556 metros que se deslindan así: 18 metros 30 centímetros frente al Oeste a Rambla Gral. Artigas, entre la calle Italia y la Avda. 25 de Agosto; 40 metros al Norte y 9 metros 50 centímetros al Este, lindando en ambos vientos con el solar 19; y 40 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el padrón 321.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y al no efectuarse tal consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, así como la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 19.380.— 17|pub. 12596 Jl.6-v.jl.31.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Szelman Siskin y otro contra EDISON BALBI ANDREATTA y otra. Ejecución de hipoteca", (C. C. 289|971), se hace saber que el próximo día 27 de julio a las 14.45 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Eduardo I. Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 1.323 con una superficie de 326 metros cuadrados 2.800 centímetros cuadrados, según plano inscripto del agrimensor Joaquín Spinak; 13 metros 4 centímetros de frente al Sur a la calle Soriano 1547 y 1549.

Se previene que: 1) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle esta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, (calle 25 de Mayo 523, piso séptimo).

Se hace saber que esta ejecución se realiza por cobro de intereses adeudados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Esc. Julio Maia. Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 12641 Jl.6-v.jl.27.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Egozcue, Francisco y otra contra JOSE CONDE DA LUZ y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 2.331|71), se hace saber que el día lunes 7 de agosto de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero José Enrique Decia Mendizábal, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

La unidad 202 del edificio que se levanta en un solar de terreno ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 116.186, con una superficie de 530 metros, 80 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Suroeste a la calle Alicante entre las de Ramón Anador y Comodoro Coé; distando del punto medio 46 metros de la esquina que forma con la calle Ramón Anador. La unidad 202 está ubicada en el segundo piso a cota vertical más 6 metros 49 centímetros y empadronada con el N.o 226.325, tiene una superficie de 43 metros 52 decímetros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y a cuenta del precio en efectivo y en el acto; 2) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y demás anexos son de cuenta del comprador, así como la comisión del 3 o|o del rematador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito 586, a disposición de los interesados; 4) Se habilita la feria menor al solo efecto de las publicaciones de edictos. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 30 de junio de 1972. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 19.140.— 15|pub. 10173 Jl.4-v.jl.25.

EUTIMIO OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares contra JORGE OMAR BUSTELO. Juicio ejecutivo", (165|971), y atento a lo ordenado en Despacho número 1.428 al Juzgado de Paz de la Sexta Sección de este Departamento, se hace saber al público que el próximo 21 de julio a la hora 14, en calle 3 de Enero con frente al local de la Agencia Ancap, barrio Mazziotta de esta Villa, el martillero don Eutimio Olivera, rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Habilítase la feria judicial, menor a efectos de estas publicaciones. — Fraile Muerto, 14 de junio de 1972. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.

20) $ 3.000.— 10|pub. 12497 Jl.4-v.jl.17.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Carlos María Alvarez c| RAUL MUNGAY "Reconocimiento de firma" (21|971) se hace saber que el próximo 26 de julio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación por el señor martillero Rómulo J. Bonavoglia asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, de los inmuebles ubicados en la 10a. sección judicial de este departamento, padrones números 6.447 tasado en $ 1.005.000, padrón N.o 6.455, tasado en $ 785.000, de 203 hectáreas 8.470 metros y 205 hectáreas y 2.050 metros respectivamente.

Se hace constar que el comprador toma a su cargo los gastos de escrituración, certificaciones, etc. y que el adjudicatario en el acto de almoneda deberá consignar el 10 o|o de la suma ofertada, en concepto de seña, más la comisión del señor rematador. (Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones). — Regis Rodríguez Mosteyro, actuario

20) $ 7.200.— 15|pub. 12127 Jn.28-v.jl.19.

CONO C. BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dic-

tada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra LIDELMAR FELICIANO SASTRE de LISA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C N.o 504, año 1970), se hace saber que el día 24 de julio próximo a las 15.30 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Cono C. Balles, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor de untractor marca Zetor, modelo 50, con motor Diesel de 4 cilindros, 50 H. P.

Se previene: a) Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos correspondientes; b) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 21 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $ 4 200 — 10|pub. 12335 Jn.30-v.Jl.13.

ARTIGAS CABAÑA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Regina Miguel Angel y otra contra LEOPOLDO GARD GRUSOFF y otro. Intimación", (F. C. 878|971), y de conformidad con lo proveído por el señor Juez de Paz Comisionado, se hace saber al público, que el día 24 de julio próximo a las 9 horas, en su ubicación San Gabriel Ruta 56, quilómetro 30, el martillero señor Artigas Cabaña Lanza, en diligencia que presidirá el suscrito Juez de Paz seccional, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:

1) 84 vacas adultas de las cuales 41 son en producción y 43 próximas y servidas con la base: $ 4.200.000.00; 2) 9 vaquillonas entoradas. Base: $ 330.000.00; 3) 32 terneras de 6 meses a 1 año. Base: $ 640.000.00; 4) 14 terneras de días a 6 meses. Base: 210.000.00; 5) 11 terneros de días. Base: $ 44.000.00; 6) 1 toro puro de pedigrée. Base: $ 90.000.00; 7) 2 yeguarizas de tiro y andar. Base: pesos 40.000.00; 8) 1 tractor Fordson, diesel modelo 1953. Base: $ 600.000.00; 9) 1 arado Internacional de 4 discos. Base: $ 150.000.00; 10) 1 pastera. Base: $ 60.000.00; 11) 1 rastrillo. Base: $ 40.000.00; 12) 1 molino a martillos y cuchillas con correa. Base: $ 120.000.00; 13) 1 tanque australiano. Base: $ 45.000.00; 14) 1 rastra de discos. Base: $ 15.000.00; 15) 1 abonadora. Base: $ 45.000.00; 16) 1 rastra de dientes. Base: $ 30.000.00; 17) 1 carro con arreos. Base: $ 30.000.00; 18) 1 zorra de dos ruedas. Base: $ 25.000.00; 19) 1 cargador aéreo. Base: $ 6.000.00; 20) 35 tarros lecheros Base: $ 35.000.00.

Se previene: a) que la venta es al contado, siendo de cargo del comprador los impuestos que correspondan y comisión del rematador; y b) que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones de los edictos respectivos. — Mendoza, 28 de junio de 1972. — Alejandro Goloubintseff. Juez de Paz.

20) $ 9.600.— 10|pub. 12573 Jl.6-v.Jl.20.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sassi Larrosa, Pantaleón Eulogio y Dorotea García de Sassi contra FRANCISCO CARINCI D'ITRI. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.129|1972) se hace saber que el día 31 de julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria Adjunta y en un solo lote, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, paraje "San Francisco" con un área total de 260 hectáreas 6.766 metros: I) Una fracción de 108 hectáreas 974 metros empadronada con el número 4983 lindando al Norte con Servanda Ramallo; al Sur con Servando y Regino Hernández; al Este cañada divisoria, ruta N.o 12 y camino departamental; y al Oeste el Arroyo Minas Viejas, estando descontada de esa mensura el área tomada por la ruta N.o 12. II) Dos fracciones de campo están empadronadas con los números 4.981 y 4.982 teniendo un área cada una de 78 hectáreas, 5.517 metros, sumando ambas una superficie de 157 hectáreas, 1.034 metros, lindando al Norte con Sabino L. Pereira; al Sur con sucesión de Claudio Arezo y Nepomuceno Aníbal Vecinday; al Este el arroyo Minas Viejas; y al Oeste con Luis Ramallo Pereira y Sebastián O. Pereira.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos pertinentes; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que se ha habilitado la Feria Menor Judicial a los efectos de las publicaciones correspondientes. 4.o) Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se efectúa la presente venta en virtud de adeudarse intereses devengados por la deuda que motiva este juicio. — Minas, junio 20 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.

20) $ 17.100.00 15|pub. 11797 Jn.26-v.Jl.14.

ADALBERTO SILVERA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Udini Batista, Juan C. y otra contra SILVA CORBO EDISON G. Ejecución de hipoteca". (Ficha N.o 1.574|70), se hace saber que el próximo 25 de julio a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Adalberto Silvera, al mejor postor y sobre la base del aforo actualizado $ 88.927.00 del siguiente bien:

Solar de terreno, construcción y mejoras, ubicado en esta ciudad de Maldonado, manzana 60, padrón 348, antes igual número en mayor área, señalado con el N.o 3 en plano del agrimensor Juan A. González, inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.904 el 2 de agosto de 1962, con una superficie de 326 metros 54 decímetros y linda: Oeste: 10 metros 57 centímetros frente a calle Rincón; Noroeste: Ochava recta de 3 metros; Norte: 23 metros 79 centímetros frente calle José Pedro Varela, por ser esquinero, Este: 12 metros 70 centímetros con fracción 2; y Sur: 25 metros 86 centímetros solar 4.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble.

Se hace constar que se hace procedente la ejecución pues los deudores no han cumplido con su obligación de realizar en fecha el pago de las cuotas mensuales del saldo del precio pactado de la compra venta. — Que se habilitó la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 21 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.

20) $ 13.500.— 15|pub. 12386 Jl.3-v.Jl.24.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Bernardo Cullati contra LA ESCONDIDA S. en COMANDITA. Remate público", (L.o 17, F.o 486, N.o 358), se hace saber al público que el día 3 de agosto de 1972 a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el número 1.514, señalada con la letra "D" en el plano del agrimensor Juan A. Almirati, de noviembre de 1913, actualizado por el agrimensor Rafael Thevenet, en marzo de 1949 e inscripto en la oficina departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 49 el día 15 del mismo mes y año, conforme al cual tiene una superficie de 609 hectáreas 7.844 metros, 60 decímetros, con el siguiente deslinde: Al Sureste línea quebrada compuesta de varias rectas con Cno. Departamental sobre la cuchilla San José por medio, hoy, con Juan Elizondo y otros; al Noroeste con Puntas del Arroyo Quebracho por medio, hoy, con sucesores de José L. Arce y otro; 3.095 metros al Noreste con la fracción "C" del mismo plano, hoy, perteneciente a Alejandro Carbone; y 2.896 metros al Suroeste con la fracción "E" del mismo plano, hoy de Antonio Cóccaro y otros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; así como el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la Ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, junio 30 de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $ 16.200.— 15|pub. 12666 Jl.6-v.Jl.27.

ROMEO THOVE
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 25 de julio del corriente año a la hora 15, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero señor Romeo Thove, asistido por el Encargado de Contaduría Oficial Segundo don Lucio Cabrera a la venta en subasta pública de las mercaderías correspondientes a los expedientes que se detallan en forma descriminada:

Expte. número 381|970: 167 latas de sardinas chicas, 6 latas de Nescafé, 8 latas de ananá, 4 frascos de toddy, 1 aspiradora, 1 juego de té compuesto por 16 piezas en porcelana, 1 juego de café compuesto de 17 piezas de porcelana, 15 piezas de porcelana para adorno, 2 planchas eléctricas, 61 soutienes, 12 repasadores, 23 juegos de sábanas con fundas, 16 toallas, 1 colcha, 12 buzos, 66 metros de género, 10 metros de puntillas, 12 peines, 288 botones, 2 sombrillas, 2 pilotos 1 lámpara aladino, 9 sombrillas, 17 pares de chinelas, 13 pares de tennis y 192 frascos de esmaltes para uñas, total base: $ 100.346.66.

Expte. número 1.151|70: 8 metros de pana, total base: $ 11.333.32.

Expte. número 1.650|70: 10 sábanas bordadas, 20 fundas, 6 buzos, 2 polleras de gamuza, 2 pilotos, 2 paraguas, 1 sábana de una plaza, 6 pares de medias, 10 mantillas para lámpara aladino, 39 pares tacos de goma, 1 juego de cubiertos de 48 piezas de acero inoxidable, total base: $ 32.933.28.

Expte. número 1.666|70: 17 paraguas, total base: $ 11.333.32.

Expte. número 1.723|70: 30 piezas de porcelanas, 7 lamparitas de porcelanas, 6 mantillas para lámparas aladinos, 1 plancha eléctrica, 48 pilas para linternas y 120 pilas para radios, total base: $ 10.200.00.

Expte. número 1.766|70: 45 juegos de cubiertos de 48 piezas cada uno, 120 pilas grandes, 1 juego de té de 15 piezas, 1 juego de cuchillos y destapador, 3 cajas de chiclets, 60 pilas para radio, 16 pares de medias para damas, 6 polleras damas, de tela de algodón, 2 pantalones para damas, 5 metros género de algodón, 6 soutienes, 5 sombrillas, 2 paraguas 5 pilotos nylon, damas, 4 sábanas de dos plazas, bordadas, 8 fundas bordadas, 1 par de calzado para niño, 2 metros de tela, 2.000 bolitas de vidrios, 1 pantalón vaquero, niño, 6 buzos, 1 cuchillo para cocina, total base: $ 193.333.32.

Expte. número 1.788|70: 17 piezas de porcelana, 1 sábana bordada, 2 fundas Idem., 12 yesqueros, 1 plancha eléctrica; 6 cuchillos y 1 juego de cubiertos en acero inoxidable con 48 piezas, total base: $ 7.880.00.

Expte. número 1.847|70: 12 pares de medias, 4 sábanas y 8 fundas, bordadas, dos plazas, 2 pilotos nylon y 2 juegos de cubiertos en acero inoxidable con 48 piezas cada uno, total base: $ 14.000.00.

Expte. número 1.848|70: 22 pares de tennis, 9 mantillas y 1 lámpara aladino, total base: $ 17.933.32.

Expte. número 1.849|70: 2 juegos de cubiertos con 48 piezas cada uno, en acero inoxidable y 5 cuchillos para cortar pan, total base: $ 6.266.66.

Expte. número 1.850|70: 75 piezas de porcelanas, para adornos, total base: $ 2.333.32.

Expte. número 1.851|70: 16 bombachas medias, 17 pares de medias, 3 sábanas dos plazas, 6 fundas, 12 cintos material plásticos, para hombre, total base: $ 9.133.32.

Expte. número 1.852|70: 1 bolso, 1 transformador de corriente, 4 polleras de gamuza sintética y 3 cuchillos cortar pan, total base: $ 5.066.66.

Expte. número 1.853|70: 2.500 gramos coco rallado, 2 litros de aceite de oliva, 15 metros de cordón de nylon, 1 inyector de grasa para automóvil, 200 metros de estaño para soldar, 6 bujías para automóvil, 10 latas de palmitos, 10 latas de sardinas de 500 gramos, total base: $ 12.000.00.

Expte. número 1.854|70: 2 paraguas, 6 lámparas aladino, 1 juego de cubiertos en acero inoxidable marca Hércules Inox., con 48 piezas, 1 cuchillo para cortar pan, 12 cucharitas para postre, 1 toalla grande para baño, 2 toallas chicas, 3 pilotos, 3 paraguas, 1 sábanas dos plazas, 2 fundas con puntillas, 1 colcha de hilo de algodón, 6 carpetitas de algodón, 1 buzo, 1 blusa, 4 bombachas medias, 120 pilas chicas, para radios, 1 máquina para cortar pasta, 2 juegos de cubiertos con 48 piezas cada uno, en acero inoxidable, 1 cuchillo para cotar torta, 1 tenedor para servir, grande, 4 cuchillos para cortar pan, 6 cuchillas para cocina, 1 cuchillo cortar papas, 12 cucharitas para té, 15 mantillas, para lámparas aladino, 1 juego de cubiertos marca Elmo Inox. con 101 piezas y estuche de madera, total base: $ 59.333.32.

Expte. número 1.855|70: 28 cuchillas para cocina marca Mundial, total base: $ 7.333.32.

Expte. número 1.894|70: 3 juegos de cubiertos marca Hércules Inox., 1 plancha eléctrica, y 1 máquina de picar carne, total base: $ 12.266.64.

Expte. número 1.895|70: 40 metros de tela para cortina, total base: $ 13.333.32.

Expte. número 1.913|70: 6 cuchillos de acero Inox., 8 alfombras en fibra vegetal, 2 piezas grandes cubiertos en acero Inox., y 2 sombrillas, total base: $ 3.999.98.

Expte. número 1.914|70: 10 paraguas, total base $ 10.000.00.

Expte. número 1.915|70: 24 pares de medias, 7 juegos de carpetitas con 5 piezas cada uno, en material plástico. 1 mantel plástico y 3 juegos de cubiertos de 48 piezas c|u. en acero Inox., total base $ 9.866.66.

Expte. número 1.916|70: 1 olla a presión marca Panex de 6 litros, 1 primus marca Yacaré en latón, total base $ 5.000.00.

Expte. número 1.917|70: 15 lámparas de vidrio comunes y 15 tubos de vidrio, total base $ 2.500.00.

Expte. número 1.931|70: 8 cuchillos en acero inoxidable marca Tramontina, 1 pincho para carne, 1 juego de cubiertos de 48 piezas en acero inoxidable marca Hércules. 1 calentador eléctrico para baño marca Lorenzetti, 3 sábanas de dos plazas, 1 colcha de dos plazas, 6 fundas bordadas, 1 par de botas de goma, 1 caña de pescar, 12 pares de medias, 3 pañuelos de gasa para dama, total base: $ 20.000.00.

Expte. número 1.932|70: 70 pares de medias, 1 sábana con dos fundas, 1.000 bolitas de vidrio, 1 olla de aluminio, 1, olla de hierro, 8 tubos de lámparas, 6 lámparas a querosene, 1 paragua, total base: $ 22.000.00.

Expte. número 1.952|70: 20 tubos fluorescentes marca Astra, de 40 Wts. total base: $ 5.333.32.

Expte. número 1.953|70: 6 colchas de dos plazas, estampadas en hilo, 3 manteles con 18 servilletas, 4 sábanas de dos plazas, bordadas, 8 fundas bordadas, 8 cortes de tela, tipo Acrocel con 2.240 centímetros de largo, 4 buzos, 1 colcha con seis paños para mesa en hilo, 1 juego de cubiertos marca Hércules inoxidable con 48 piezas, 15 soutiens, 22 pares de medias y 1 bolso en pantasote, total base $ 44.000.00.

Expte. número 1.954|70: 8.000 bolitas de vidrio, total base $ 5.333.32.

Expte. número 1.955|70: 18 platos de loza, 8 piezas de porcelana, 80 pilas medianas y 8 quilos de tabaco, total base: $ 8.000.00.

Expte. número 1.956|70: 3 cuchillos de monte, 2 cuchillos para cortar pan, 2 conjuntos para cocina de cuchillos en acero inoxidable, 16 cuchillos dentados chicos, 9 cuchillos de cocina, 48 tenedores, 48 cucharas, 16 cuchillos 48 cucharitas, todo en acero inoxidable, total base: $ 17.533.30.

Expte. número 1.957|70: 1 mantel de pantasote, 2 sábanas floreadas de dos plazas, 4 fundas, 6 sábanas de una plaza lisas, 2 fundas y dos colchas de seda de dos plazas, total base: $ 16.332.32.

Expte. número 1.981|70: 2 sábanas de dos plazas, 4 fundas, y 3 paraguas, total base: $ 4.000.00.

Expte. número 1.983|70: 7 sábanas, de dos plazas, bordadas, 14 fundas bordadas, y 1 colcha de dos plazas floreada, total base: $ 12.000.00.

Expte. número 2.017|70: 3 metros de tela imitación napa, y 3 paraguas, total base: $ 2.000.00.

Expte. número 2.050|70: 1 colcha de tela estampada, 3 buzos, 3 polleras, 1 sábana de dos plazas, 2 fundas, 1 juego de cubiertos en acero inoxidable de 48 piezas, total base: pesos 9.880.00.

Expte. número 2.061|70: 16 arandelitas de seguridad, 2 válvulas de suspensión, 2 pistones de suspensión, 3 soportes de seguridad, 1 condensador, 1 válvula filtro de aceite, 6 arandelas de goma, 1 válvula de carburador, 2 engranajes, 2 platinos, 1 resorte de carburador, 3 mangueras para radiador, reparos de carburador, 1 juego de pistones, 1 disco embrague, 8 pistones completos, 14 casquillos, 1 grasera con eje y soporte, 2 caños de escape, 2 chapas para piso para vehículo marca Simca, y 1 adorno compuesto de tres piezas, total base: $ 28.000.00.

Expte. número 2.062|70: 2 buzos, 12 pares de medias, 11 bombachas de nylon, total base: $ 7.000.00.

Expte. número 2.063|70: 2 pares de tennis, 1 licuadora, 3 buzos, 4 pilotos de nylon, 4 paraguas de nylon, 1 juego de té de 16 piezas, 2 cuchillos con vaina, 10 metros género para mantel, 120 gomas de borrar lápiz, 3 linternas de dos elementos, 2 faroles señaleros para coche, 1 sábana de una plaza, 1 funda, 4 sábana de dos plazas, 8 fundas, 1 colcha de dos plazas, 1 juego de té de porcelana de 15 piezas, 4 mantillas para lámpara aladino, 2 mechas para lámpara aladino, 9 lamparillas para linterna de dos Volts, 3 pistones con camisa, 14 abrazaderas para elástico, 1 flotador para tanque de nafta, 1 bendix de arranque, 8 bujes, 4 casquillos 2 rulemanes, 2 ejes, 3 casquillos, 2 rulemanes, 2 ejes 5 juntas, 4 juegos de aro para pistones, 17 arandelas de acero; total base: pesos 52.333.32.

Expte. número 2.071|70: 21 polleras, 8 buzos, 3 sábanas de dos plazas, 6 fundas, 1 colcha de hilo, 6 paños para adorno, 2 toallas para baño, 1 pilot de nylon, 2 paraguas automáticos, 10 pares de medias, 9 pañuelos de seda, 200 hijas al agua, 8 cinturones para hombre, 1 plancha eléctrica, 4 cuchillos, 3 cuchillas para cocina, 1 tijera de trinchar, 2 latas Nescau, 2 latas de Palmito, 3 latas de Nescafé, total base: $ 50.000.00.

Expte. número 2.072|70: 36 metros de tela de algodón, 16 fundas 56 pilas chicas, 2 paraguas, 100 hojas de gilletes, 1 mantel de plástico, total base: $ 18.000.00.

Expte. número 2.077|70: 200 latas de sardinas, 40 cajas de chiclets, 37 piezas de repuestos máquinas picar carne, 12 encendedores, 12 mechas y 12 mantillas para lámparas aladino, total base: $ 29.666.66.

Expte. número 2.078|70: 8 juegos de sábanas, 2 sábanas lisas, total base: $ 18.000.00.

Expte. número 2.082|70: 45 piezas de porcelanas, 3 tubos lámparas aladino, 20 cajas con 10 bobinas de hilo cada una, 12 bobinas hilo coser, total base $ 7.733.32.

Expte. número 2.117|70: 312 pilas para linternas y 20 cajas de chiclets, total base: pesos 10.373.32.

Expte. número 2.119|70: 1 máquina de calcular y 20 apliques para damas, total base: $ 46.666.66.

Expte. número 2.161|70: 19 piezas de porcelana, 1 juego de cubiertos de 48 piezas, 1 lámpara aladino, 12 mantillas para lámparas aladino, 12 mechas para lámparas aladino, total base: $ 8.533.32.

Expte. número 2.169|70: 7 juegos de sábanas de dos plazas, 1 sábana de dos plazas, 2 sábanas de una plaza, 2 fundas estampadas, 4 sábanas de una plaza, 10 toallas chicas, 3 pantalones de pana, 1 pantalón vaquero, 1 vestido en banlón, 2 polleras de fibra sintética, 4 buzos, 2 pilotos para damas, 2 paraguas automáticos, 1 mantel con 6 servilletas, 150 centímetros de pana, 1 cuchilla de trinchar aves, 2 paños de cocina, 2 soutiens, 4 metros de tela, 350 centímetros de tela de hilo, 7 carpetas en plásticos, 5 manteles en plásticos, 2 camineros en hilo, 112 pilas chicas y 1 licuadora marca Walita, total base: $ 43.000.00.

Expte número 2.170|70: 48 pilas para linternas, 60 pilas chicas, 1 par de tennis, 5 soutiens, 1 buzo, 2 badanas de cuero, 2 sobre cinchas, 1 par de estribos, 1 par de zapatos, 100 librillos de papel de fumar y 2 cintos con canana, total base: $ 16.000.00.

Expte. número 2.251|70: 11 toallas de rostro, 12 tazas de loza, 12 platillos de loza, total base: $ 6.000.00.

Expte. número 2.252|70: 50 pares de medias bombachas, 60 juegos de carpetitas con 6 piezas cada uno de plástico, 300 metros de elástico, 24 cepillos para pelo, 36 vinchas para el pelo en plástico, 24 prendemechas, 90 gruesas de botones en acrílicos, 120 broches a presión, 21 docenas de broches de gancho, 12 monederos de raffia para niños, 32 muñecas miniaturas y 12 cintos de material plástico para hombre total base $ 36.666.66.

Se previene: que el mejor postor deberá de consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o que resulte de la misma con un plazo de cinco días para la cancelación total y retiro de la mercadería, siendo además, de su cargo los impuestos internos que correspondan e impositivos en general y comisión al rematador, estando libre de gravámenes aduaneros. — Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. — Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, junio 26 de 1972. — Joaquín P. Mendiondo. Receptor de Aduana.

20) $5.740.00 8|pub. 12661 Jl.6 jl.17.

JUAN PASTOR OLIVERA LEYZAGOYEN

Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 25 de julio del corriente año, a la hora 13, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero señor Juan Pastor Olivera Leyzagoyen asistido por el Edo. de Contaduría Oficial 2.o don Lucio Cabrera a la venta en subasta pública de las mercaderías correspondientes a los expedientes que se detallan en forma discriminada: Expediente N.o 1.491|67, 1 enceradora marca Arno, con falta de una parte del cubo. Base $ 23.333.32. Expediente número 2.362: 1 juego de cubiertos marca Hércules Inox con 48 piezas, 12 tubos para lámpara aladino, 12 mechas para lámparas marca Idem, 24 mantillas para lámpara misma marca, 5 hachas para montear y 3 palas de corte. Base $ 16.000.00. Expediente número 4.495|968: 42 juegos de carpetas de plásticos, 17 tiaras plásticas, 3 cortes de tela para vestidos estampadas con 5 ms. 15 cms., 5 toallas chicas. Base $ 3.333.32. Expediente N.o 4.553|968: 16 docenas de cepillos para dientes 11 yesqueros marca Lauci. Total base $ 15.000.00. Expediente N.o 4.871|68: 91 pares de chinelas, 85 adornos de porcelana, 20 pinzas para uñas, 12 cuchillos marca Mundial para cocina, 24 cuchillos dentados para pan y 3 tijeras para trinchar aves. Base total $ 32.000.00. Expediente N.o 449|69: 24 vinchas de plástico, 75 madejas de hilo de bordar, 24 carretes de hilo de bordar, 1 pilot de nylon, 60 pares de tirillas de chinelas, repuestos, 34 frascos esmalte uñas y 13 carreteles de hilo de bordar. Total base pesos 8.000.00. Expediente N.o 698|969: 1 bicicleta en mal estado. Base $ 3.333.32. Expediente N.o 723|969: 12 latas de dulce y 12 latas de salsa, todo marca Gergelim. Total base sos 3.200.00. Expediente N.o 348|69: 1 lluvera marca Lorenzetti, 24 vinchas plásticas, 144 pares de repuestos para chinelas 24 pilas medianas, 4 cuchillos Inox para cortar pan, 1 juego de cubiertos marca Hércules Inox, con 48 piezas y 3 cuchillos para cocina marca Mundial. Total base $ 12.000.00. Expediente N.o 1.580|969: 3 pistones con aros, 1 sincronizador, 1 cabezal, 1 juego de válvulas, 1 cable voltímetro, 1 ruleman, 1 engranaje de fibra 1 juego de juntas, 3 latas de pintura sintética, 60 pilas chicas y 24 pilas para linterna. Total base $ 14.666.66. Expediente N.o 2.894|969: 24 cuchillos para mesa, 36 cucharas, 36 tenedores, todo acero inoxidable. Total base $ 6.000.00. Expediente número 3.248|969: 5 soutiens, 1 bombacha, 10 carretes de hilo de bordar, 1 mantel con seis servilletas de plástico 10 juegos de carpetas de plástico, 1 adorno en cerámica, 4 blusas y 1 buzo. Total base $ 7.300.00. Expediente N.o 3.249|969: 5 buzos para hombres, 2 blusas para dama, 1 camizola, 12 pares de chinelas 9 soutiens. Total base $ 7.999.96. Expediente N.o 3.266|969: 12 cintos en material plástico, 12 peines, 2 pares de chinelas, 34 juegos de carpetas en plástico, 18 tenedores en acero inoxidable, 24 cucharas Idem, 10 cuchillos de mesa Idem y 5 cuchillos para cortar pan. Total base $ 6.659.98. Expediente N.o 3.357|969: 3 juegos de cubiertos marca Hércules inoxidables con 48 piezas cada uno. Total base $ 10.000.00. Expediente N.o 3.361|969: 1 mantel de plástico con 7 carpetitas, 11 metros de tela de plástico para cortinas, 12 piezas de porcelana para adorno, 1 azucarero de loza 3 platillos y 15 pares de repuestos para chinelas. Total base $ 2.366.62. Expediente N.o 5.586|969: 70 vinchas de plástico, 1.750 gramos de cadenas para fantasía y 7 llantas de bicicletas. Total $ 8.800.00. Expediente reg. N.o 3.400|698 2 juegos de cubiertos en acero inoxidable, 12 encendedores y 200 bulones con tuercas. Total base $ 13.666.66. Expediente número 3.447|69: 20 metros de tela de algodón, 1 mantel con 6 servilletas, 2 bolsitas de tela de algodón 6 soutiens, 15 pares de chinelas, 10 pares de repuestos de chinelas y 2 cuchillos de cortar pan. Total base $ 3.933.28. Expediente N.o 3.448|69: 1 sombrero de paja, 1 blusa de algodón, 2 toallas chicas, 1 Idem medio baño, 1 mantel de plástico, 31 pares de chinelas, 1 bolso de pantasote y 60 pilas para radios. Total base $ 4.533.28. Expediente N.o 3.483|69: 2 sábanas de dos plazas, 1 Idem de 1 plaza, 1 camisa para dama, 1 juego de cubiertos con 48 piezas, 2 toallas chicas, 1 Idem para baño 1.655 centímetros de tela de algodón, 1 funda, 1 traje de baño, 1 pollera, 1 buzo dama 1 pantalón vaquero, 1 colcha de dos plazas y 1 saco de tela para damas. Total base $ 13.199.90. Expediente N.o 3.625|69: 3 juegos de cubiertos de 48 piezas cada uno en acero inoxidable 1 pilot de plástico para hombre, 1 colcha de dos plazas 1 toalla de baño, 850 centímetros de tela para ropa masculina. Total base pesos 26.700.00. Expediente N.o 3.682|69: 3 baldes de aluminio, 3 cajas con 24 madejas de hilo de bordar 12 vasos de vidrio y 9 pares de chinelas de damas. Total base $ 4.400.00. Expediente N.o 3.683|69: 9 metros de tela de algodón, 2 sábanas de 1 plaza, 1 toalla de baño, 2 blusas, 9 pares de medias para dama, 2 visos de tela de algodón 2 pares de zapatos de plástico para dama y 2 pares de chinelas para niños. Total base $ 6.000.00. Expediente N.o 3.691|69: 1 olla a presión 10 litros, 2 pares de medias para dama, 1 mantel de plástico, 2 pares de chinelas de plástico, 13 metros de tela de algodón. Total base $ 7.166.32. Expediente N.o 3.692|69: 1 colcha de dos plazas, 1 pollera 13 metros de tela de algodón, 4 buzos de niños, 4 sábanas de dos plazas, 8 fundas, 2 toallas para baño 3 Idem para rostro. Total base: $ 21.933.32. Expediente N.o 3.761|69: 3 sombreros, 2 Idem para niños, 6 Idem para dama, 20 pares de repuestos para chinelas 3 pares de chinelas, 18 juegos de carpetitas de plástico, 2 juegos de cubiertos en acero inoxidable. Total base $ 12.333.32. Expediente N.o 3.831|69: 1 juego de cubiertos con 48 piezas en acero inoxidable, 3 buzos de tela, 8 blusas, 2 camisas, 9 juegos de carpetas de plástico 1 soutien, 1 bombacha y 3 paraguas para damas. Total base $ 7.933.32. Expediente N.o 3.832|69: 8 blusas para damas, 6 toallas chicas, 1 Idem baño, 1 mantel en tela, 4 soutiens, 3 pares de chinelas, 1.750 centímetros de tela de algodón. Total base $ 8.333.32. Expediente número 3.958|69: 2 sábanas de dos plazas 2 fundas, 4 toallas chicas, 2 calzoncillos, 8 soutiens, 1 buzo, 1 pantalón 1 short 2 juegos de carpetas de plástico, 2 camisones, 1 bombacha. Total base $ 10.333.32. Expediente N.o 3.959|69: 34 metros de tela. Total base $ 4.533.33. Expediente N.o 3.965|69: 19 buzos, 5 sábanas de dos plazas 11 metros de tela de algodón, total base $ 16.769.98. Expediente N.o 3.970|69: 6 visos de cinturas, 6 bombachas para damas, 16 pares de medias para niños, 12 juegos de carpetas en plástico 1 bolso en pantasote. Total base $ 7.266.66. Expediente N.o 4.044|69: 15 juegos de carpetitas en plástico, 10 buzos, 440 centímetros en tela de algodón, 2 soutiens. Total base $ 7.666.66. Expediente número 4.046|69: 1 mantel con 4 servilletas, 360 centímetros de tela, 1 sábana dos plazas 2 fundas, 1 toalla para baño. Total base pesos 2.666.66. Expediente N.o 4.047|69: 59 made-

jas de raffia, 19 pañuelos, 2 juegos carpetitas de plástico 2.400 centímetros de tela de algodón, 2 blusas, 1 toalla chica, 5 bolsitas de plástico, 150 centímetros de pantasote, 3 bolsos en pantasote, 1 juego de cubiertos de 48 piezas en acero inoxidable. Total base pesos 10.000.00. Expediente N.o 4.066|69: 1 juego de cubiertos 48 piezas en acero inoxidable y 24 paraguas. Total base: $ 18.333.32. Expediente N.o 4.097|69: 7 buzos para damas, 2 sábanas de dos plazas, 8 sábanas de 1 plaza 6 fundas chicas, 6 soutiens, 6 bombachas, 1 pilot de plástico, 1 paraguas dama, 2 manteles con 9 servilletas, 1 buzo niño, 12 pinceles para barba, 1 vestido y 45 pares de chinelas de goma. Total base $ 33.733.32. Expediente N.o 4.098|69: 6 toallas chicas, 6 tazas de loza, 6 platillos de loza 4 juegos de cubiertos en acero inoxidable, 2 juegos de carpetitas de plásticos, 820 centímetros de tela de algodón. Total base $ 16.000.00. Expediente N.o 4.179|69: 12 platos de loza, 12 juegos de carpetas de plástico, 65 pares de chinelas de goma, 60 pares de repuestos para chinelas. Total base $ 18.000.00. Expediente N.o 4.184|69: 43 jeringas hipodérmicas. Total base $ 14.000.00. Expediente N.o 4.811|68: 8 juegos de cubiertos de 48 piezas cada uno, en acero inoxidable. Total base $ 13.333.32. Expediente N.o 3.972|69: 7 pares de zapatos de goma y lona, 1 toalla de baño 2 Idem chicas, 3 soutiens, 2 visos, 4 buzos, 4 sábanas, 6 buzos niños, 2 servilletas, 1 paragua hombre 1 par zapatos, 2 pares de chinelas, 1 cartera de colgar para dama, 1 pasadisco portátil marca Philips, 10 metros de tela de algodón y 8 fundas. Total base $ 32.266.66. Expediente N.o 4.185|69: 1 máquina de picar carne, 1 juego de guías válvulas para coche Ford. Total base $ 8.000.00. Expediente número 4.204|69: 1 bicicleta marca Caloi. Total base $ 13.333.32. Expediente N.o 5.048|68: 1 juego de cubiertos en acero inoxidable, 33 mallas para reloj forradas, 15 Idem en acero y 12 vinchas de plástico. Total base pesos 6.000.00. Expediente N.o 4.606|68: 2 sábanas de 2 plazas, 5 soutiens, 550 centímetros de tela de algodón, 3 juegos de carpetas de plásticos y 28 pilas chicas. Total base pesos 5.333.32. Expediente N.o 4.810|68: 44 pares de chinelas de goma. Total base pesos 8.800.00. Expediente N.o 4.331|68: 35 pares de chinelas de goma 17 vinchas de plástico. Total base $ 7.333.32. Expediente N.o 2|70: 24 pares de chinelas de goma, 10 juegos de carpetas de plástico. Total base $ 4.333.32. Expediente N.o 152|70: 48 espejos de bolsillo, 36 cepillos de dientes, 12 linternas de plástico, 12 cuchillos de 25 centímetros de hoja, 12 encendedores. Total base $ 3.666.66. Expediente N.o 270|70: 1 colcha de dos plazas, 1 salida para baño, 2 sábanas chicas, 2 manteles de nylon 4 repasadores, 3 toallas chicas, 1 traje de baño dama, 1 delantal, 1 bombacha-faja, 1 par de chinelas de goma, 1 soutiens 18 vasos, 1 enceradora completa, 1 paragua 2 esterillas de paja, 1 monedero, 1 frasquera chica. Total base $ 29.866.66. Expediente N.o 271|70: 1 licuadora marca Walita, 10 pares de chinelas de goma. Total base $ 12.666.66. Expediente N.o 275|70: 11 soutiens, 8 juegos de cubiertos con 48 piezas cada uno, en acero inoxidable. Total base $ 28.666.66. Expediente N.o 493|70: 2 faroles auto, 48 cámaras de pelota de fútbol. Base total $ 25.866.66 Expediente N.o 668|70: 190 latas de sardinas chicas, Idem de 500 gramos, 12 tazas con platillos de loza, 1 funda con paraguas, 1 pilot 50 lijas, 2 cuchillos, 1 cuchillo de cortar pan. Total base pesos 31.066.66. Expediente N.o 682|70: 1 tocadiscos y 1 colcha de dos plazas. Total base $ 18.666.66. Expediente N.o 683|70: 36 cuchillos de cortar pan, 7 buzos, 3 pares de chinelas, 9 frascos de esmalte para uñas, 12 pinzas cejas, 1 cuchillo. Total base pesos 10.000.00. Expediente N.o 918|70: 10 buzos, 1 juego de carpetas de hilo 3 soutiens, 5 paraguas, 5 pilots, 2 colchas, 2 toallas, 15 metros de nylon para tapizado, 7 metros de pantasote. Total base $ 38.400.00. Expediente N.o 919|70: 18 máquinas de afeitar, 1.400 hojas de afeitar y 120 esmaltes para uñas. Total base: $ 18.733.32. Expediente número 920|70: 16 cuchillos para pan, 5 juegos de cubiertos en acero inoxidable 12 medidas de 2 metros en madera, 10 medidas de 1 metro en madera, 24 pinceles medianos, 4 brochas para blanqueo. Total base $ 33.333.32. Expediente N.o 982|70: 4 juegos de cuchillos para cocina, 2 pilots, 2 paraguas, 4 camisas. Total base $ 6.400.00. Expediente número 1.061|70: 300 hojas lijas al agua. Total base $ 12.000.00. Expediente N.o 1.032|70: 90 frascos esmalte, 12 tiaras de plástico 7 juegos de carpetas con 7 piezas cada uno, 20 máquinas de afeitar, 6 tabaqueras de goma, 11 pilots para damas, 9 sombrillas, 6 buzos, 1 licuadora marca Walita, 2 juegos de té con 9 piezas cada uno 3 camisas, 4 polleras, 4 toallas para baño, 4 Idem para rostro, 1 cubierta de motoneta, 1 resorte para motoneta, 2 Idem chicos. Total base $ 60.000.00. Expediente N.o 1.001|70: 10 juegos de cubiertos en acero inoxidable con 48 piezas cada uno, 1 salto de cama, 2 buzos, 1 vestido, 3 manteles de hilo con 18 servilletas 1 sábana y 2 fundas bordadas de dos plazas, 2 camisas, 1 colcha, 2 sábanas de 1 plaza, 4 fundas chicas, 8 paraguas, 2 bombillas de alpaca, 2 cuchillos para pan 27 metros de tela de algodón y 20 piezas de porcelana para adornos. Total base $ 55.000.00. Expediente número 1.260|70: 10 cuchillos para pan. Total base: $ 800.00. Expediente N.o 1.534|70: 50 sombrillas para damas. Total base $ 50.000.00 Expediente N.o 1.460|70: 1 campana para camión, 1 cubierta 640 por 15, doscientas latas de sardinas, 4 planchas eléctricas, 4 máquinas para hacer fideos chicas, 10 polleras, 2 buzos de nylon, 23 limas grandes para uñas y limpiaparabrisas completo. Total base $ 53.333.32. Expediente N.o 4.004|70: 1 automóvil Volkswagen en modelo 1960. Total base $ 46.666.66. Expediente número 1.331|70: 1 lámpara Aladino, 1 licuadora marca Arno, 2 colchas, 2 manteles hilo con 6 servilletas, 5 sábanas bordadas, 1 mantel de nylon, 96 piezas de cubiertos en acero inoxidable, 1 tenedor grande en acero inoxidable 1 cuchillo, 15 mantillas para lámparas Aladino, 1 motor para bomba de agua marca Kohlvach. Total base $ 28.666.66. Expediente N.o 1.332|70: 6 buzos, 1 conjunto compuesto de una pollera y un chaleco, 1 sábana y dos fundas. Total base $ 6.000.00. Expediente N.o 1.340|70: 1.296 anillos fantasía para niños, 12 tabaqueras de goma, 30 cuchillos para mesa, 6 Idem para pan, 6 tenedores en acero inoxidable 6 cucharitas Idem, 6 cucharas Idem, 50 anzuelos, 96 pilas para linternas y 60 Idem para radios. Total base $ 23.213.32. Expediente N.o 1.341|70: 50 latas de sardinas de 240 gramos cada una, 10 Idem de 370 gramos. Total base $ 5.333.32. Exp. N.o 1451|70: 100 lijas al agua, base total: $ 6.666.66. — Expediente número 1.459|70: 30 cuchillos; sesenta tenedores, 66 cucharas, 66 cucharitas, todo en acero inoxidable y 2 paraguas. Total base $ 17.533.32. Expediente N.o 1.471|70: 5 toallas chicas 1 Idem baño, 6 Idem higiénicas, 1 buzo, 2 sábanas con 2 fundas de 2 plazas, 2 juegos de cubiertos en acero inoxidable con 48 piezas cada uno. Total base $ 14.466.66. Expediente N.o 1.477|70: 5 sombrillas, 3 pilots para damas, 3 paraguas para damas, 4 pilots para hombres, 1 par de botas de goma. Total base $ 16.000.00. Expediente número 1.478|70: 3.000 bolitas de vidrio, 1 máquina de picar carne y 6 tubos para lámparas a querosene. Total base $ 5.000.00. Expediente N.o 1.482|70: 3 paraguas dama, 1 paragua en nylon, 3 juegos de cubiertos de acero inoxidable con 48 piezas cada uno, 1 vestido, 3 sábanas con 6 fundas de dos plazas, 6 adornos porcelana, 16 cuchillos cocina, 2 sábadas de una plaza 12 repasadores 4 mantillas lámparas Aladino, 2 lámparas Aladino, 3 máquinas para hacer fideos, 8 máquinas de afeitar, 1 toalla de baño. Total base $ 31.466.60. Expediente N.o 1.516|70: 8 sábanas de dos plazas, 8 pilots de plástico, 1 pilot chico en plástico. Total base pesos 13.333.33. Expediente N.o 1.532|70: 12 toallas chicas, 10 paraguas automáticos 6 sábanas de dos plazas bordadas, 12 fundas bordadas, 3 sábanas de dos plazas, 1 juego de mantel con 6 servilletas, 60 pares de medias para damas, 24 latas de pomada marca Minancora. Total base $ 38.800.00. Expediente N.o 1.578|70: 1 plancha eléctrica, 1 juego de cubiertos compuesto de 24 piezas en acero inoxidable 1 paraguas, 1 sombrilla, 720 pilas chicas, 4 frascos esmalte para uñas, 1.500 hojas de afeitar. Total base $ 42.000.00. Expediente N.o 1.579|70: 6 sombrillas, 2 colchas de una plaza, 3 sábanas y 6 fundas, 3 buzos, 6 repasadores 1 cámara para motoneta, 4 camisas, 5 toallas, 1 pilot en plástico, 1 colcha de dos plazas, 2 pares de tennis 1 cuchillo para cortar pan, 12 mantillas para lámparas Aladino, 1 tubo en vidrio y 3 lámparas Aladino. Total base $ 61.533.32. Expediente N.o 1.580|70: 18 buzos, 25 toallas chicas, 4 Idem baño, 1 juego de sábanas bordadas y 9 sombrillas para damas. Total base $ 24.000.00. Expediente N.o 1.594|70: 15 polleras 48 jeringas hipodérmicas, 2 juegos de cuchillos para cocina compuestos de 8 cuchillos y un destapador de botellas cada uno y 300 pilas chicas. Total base: $ 24.666.66. Expediente N.o 1.595|70: 3 sábanas de dos plazas, 6 fundas, 4 pilots, 4 paraguas, 2 conjuntos de banlon. Total base $ 16.666.66. Expediente N.o 1.596|70: 93 piezas de porcelanas para adornos 3 pinceles para blanqueo, 1 cuchillo para cocina, 2 toallas de baño, 2 Idem, 1 sábana y dos fundas, 36 cintos plásticos para hombres. Total base $ 8.733.32. Expediente N.o 1.632|70: 28 pares de medias para damas 8 pañuelos dama, 1 calentador de baño marca Lorenzetti, 19 mantillas lámparas Aladino 18 soutiens, 14 sábanas de dos plazas, 21 fundas, 2 pantalones, 8 buzos, 1 lámpara Aladino 3 camisas para hombres 2 juegos de porcelana, 4 pares de medias para damas, 1 cucharón en acero inoxidable 64 carpetas de plástico, 70 metros de elástico, 46 docenas de botones, 3 bolsones de plástico, 2 carteras para niños, 36 cuchillos de mesa, 6 piezas de cubiertos para niños, 2 colchas dos plazas, 1.000 bolitas de vidrio, 120 pilas chicas, 48 Idem medianas 24 piezas de porcelana, 24 vasos de whisky. Total base $ 100.000.00. Expediente N.o 1.649|70: 56 piezas de porcelana para adorno, 3 juegos de cubiertos en acero inoxidable 2 planchas eléctricas 13 soutiens 4 bombachas y 144 pares de cordones para zapatos. Total base $ 22.000.00. Expediente N.o 1.790|70: 24 cintos de cuero 450 lijas al agua, 5 pares de medias para damas, 1 colcha de 2 plazas, 6 carpetas de hilo, 2 polleras de gamuza 3 paraguas, 72 pinzas de cejas en acero inoxidable, 2 sábanas de dos plazas, 4 fundas, 7 latas de sardinas de 200 gramos, 24 pilas medianas, 2 cuchillos para cortar pan, 2 pilots para damas, 18 cortauñas en acero inoxidable, 24 esmaltes para uñas 4 toallas chicas, 1 Idem grande y 12 pañuelos de mano para niños. Total base $ 36.746.58. Expediente N.o 1.893|70: 36 pares de medias para damas, 1 calentador baño marca Lorenzetti, 1 olla en acero inoxidable, 1 lechera Idem, 1 colador Idem, 1 juego de cuchillos para pan 20 cuchillos para pan, 1 termo de 1 litro, 1 caldera en aluminio, 1 olla en aluminio, 4 sábanas de dos plazas, 6 fundas, 3 buzos, 3 paraguas, 3 pilots dama 1 rollo papel celofán, 1 juego de cubiertos con 48 piezas en acero inoxidable, 24 piezas de cubiertos Idem material, 11 metros de franela, 1 lámpara Aladino 5 soutiens, 1 par de botas de goma, 2 camisas, 1 juego de café, 10 pares de calcetas niño, 6 platos de loza, 1 fuente de porcelana, 8 platillos 4 yesqueros nafta, 3 alhajeros porcelana, 16 docenas de botones en acrílico, 3 carretes hilo nylon y 10 encendedores para cocina a gas. Total base $ 42.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de la mercadería, siendo además de su cargo los impuestos internos que correspondan e impositiva al vehículo y mercaderías en general y comisión al rematador estando libre de gravámenes aduaneros. Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Riverá, junio 26 de 1972. - Joaquín P. Mendiondo, Receptor de Aduana.

20) $ 85.140.— 8|pub. 12662 Jl.6-v.jl.17.

ALFONSO VICENTE ZARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano, en autos: "María Mercedes Lamarque de Forlán contra DIGNA SOSA de CABRERA", (Ficha N.o 42, año 1972), el día 23 de julio de 1972, a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Alfonso Vicente Zardo al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 133.583.00 del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana número 57, padrón N.o 584 de esta ciudad con superficie de 106 metros con frente a la calle Zapicán.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones y el día y hora para el remate. — Mercedes, junio 20 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 9.000.00 15|pub. 12300 Jn.30-v.jl.21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MACOPA S.R.L.

Constituída el 16 junio 1972.

Socios: María Paulina Carvallido de De los Santos (50 o|o). Cosme de los Santos Carvallido (25 o|o). María Paulina de los Santos Carvallido (25 o|o).

Capital: $ 100.000.

Objeto: Fraccionamiento de polvos en films.

Duración: 3 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 junio 1972 con el N.o 476 al F.o 1.664 del L.o 1 de Contratos.

22) $ 4.500.— 10|pub. 12729 Jl.7-v.jl.21.

ULTRA LIMITADA

Documento del 15 junio 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 492 al F.o 1.731 del L.o 1 de Contratos.

Denominación: Ultra Limitada.

Socios: Gilberto Lima Leao y Manuel Lima Roma Leao o Manuel Roma Leao Lima.

Objeto: Realizar operaciones de cualquier tipo con bienes muebles e inmuebles; artesanía y accesorios de automotores.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 30 años.

Capital: $ 500.000 (50 cuotas de pesos 10.000) pertenece a los socios por partes iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Ejercicios: 1.o de julio al 30 de junio.

22) $ 7.500.— 10|pub. 12705 Jl.7-v.jl.21.

DISTRIMEDICA LTDA.
Contrato privado 8 de mayo 1972.
Inscripto: N.o 7, F.o 23, L. 4 Contratos 2 de junio de 1972.
Socios: Rodolfo Campochiaro, Carlos Mecina.
Capital: $ 2.000.000.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, producción y venta de libros, revistas y materiales educativos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 3.000.— 10|pub. 12700 Jl.7_v.jl.21.

DELGADO, STELARDO Y CIA. LTDA.
Contrato privado del 29 de octubre de 1971 inscripto con el N.o 659, F.o 2.298 v. del L.o 2.
Socios: Waldir Delgado Caetano y Julio César Stelardo Imbernón.
Objeto: Industrias agropecuarias, mecánicas, extractivas, textiles, metalúrgicas, químicas, de la construcción, análogas afines y similares.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta, excepto para obligaciones mayores de $ 100.000 que deberá ser conjunta.
Denominación: Brasco Industrial, Comercial y Exportadora.
Razón social: Delgado, Stelardo y Cía. Ltda.
22) $ 6.000.00 10|pub.12088 Jn.29-v.jl.12.

ALCAS S.R.L.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de marzo de 1972 con el número 339 al folio 1.180 del libro número 1 de contratos.
Socios: Sergio Eduardo Castellucci Acosta y Ernesto Omar Alzugaray Signorelli.
Capital: $ 100.000.
Aportes: Sergio Eduardo Castellucci Acosta $ 50.000; Ernesto Omar Alzugaray $ 50.000.
Objeto: Distribución y venta de mercaderías de tienda, mercería ferretería, bazar, comestibles y material sanitario.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12256 Jn.29-v.jl.12

KORTINAS LTDA.
Contrato privado del 21 de diciembre de 1971. Insiripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 14, F.o 37|40, el 9 de febrero de 1972 en Canelones.
Socios: Gregorio Kenchkerian, Juan Carlos Hagopian.
Capital: $ 1.500.000.
Plazo: 3 años, prórroga automática anual.
Administración: Gregorio Kenchkerian.
Objeto: Fábrica molduras y cortinas de enrollar, importación, exportación.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12215 Jn.29_v.jl.12.

LAR S.R.L.
Contrato privado del 12 de mayo de 1972
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 421 al folio 1.465 del Libro 1 de Contratos el 25 de mayo de 1972.
Socios: María Verónica Lutar de Menéndez y Fernando Pablo Menéndez Lutar.
Objeto: Compra y venta de artículos para el hogar así como operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12205 Jn.29-v.jl.12

AROMAR LIMITADA
Contrato: 1.o de mayo de 1972 (Registro de Comercio N. 433, F. 1.512, L. 1 de Contratos).
Socios: Wolfgang Ernest Stapff Goetz y Elbio Herman Salvo Soust.
Objeto: Fabricación y comercialización de perfumes, artículos de tocador y afines.
Plazo: Cinco años, con prórrogas automáticas iguales.
Capital: $ 4.000.000 por partes iguales.
Administración: Ambos socios, indistintamente salvo casos especiales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12204 Jn.29_v.jl.12.

MARJUL S. R. L.
Contrato: 23 de febrero de 1972.
Inscripción: N.o 197 al F.o 696, Libro 1 de Contratos.
Socios: Amanda Berta Berrio García y Milka Sonia García de Huelmo.
Capital: $ 500.000.00: 95 o|o el 1.o y 5 o|o el 2.o.
Domicilio: Defensa 1970.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Amanda Berta Berrio García.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12620 Jl.6-v.jl20.

PANDO AUTOMOVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato de fecha 24 de mayo de 1972.
Inscripto con el N.o 27, folios 102 al 108 del Tomo 11 en el Registro Público de Comercio de Maldonado.
Capital: $ 1.000.000.00.
Socios: Miguel Angel Luzardo Colistro, pesos 510.000 Oscar Enrique Barbero Rodríguez, $ 245.000.00, Miguel Angel Luzardo Caraballo, $ 245.000.00.
Objeto: Compraventa, importación, exportación de automóviles unidades automotrices, maquinaria en general.
Domicilio: Ciudad de Pan de Azúcar.
Administración: Miguel Angel Luzardo Colistro y Oscar Enrique Barbero Rodríguez, en forma conjunta.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
22) $ 7.500.— 10|pub. 12614 Jl.6-v.jl.20.

PALERMO S.R.L.
Contrato privado de junio 12 de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 458 F.o 1.603, L.o N.o 1 de Contratos el 13 de junio de 1972.
Socios: María E. Gareppe, Ovidio Antonio Castro y Antonio Le Rose.
Capital: $ 100.000 aportado el 80 o|o por María E. Gareppe y los dos socios restantes el 10 o|o.
Objeto: Taller de calzado.
Administración: María E. Gareppe.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12201 Jn.29_v.jl.12.

CLAVIJO HNOS. S.R.L.
Contrato del 31 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones con el N.o 52 a folios 158|161 del Libro de Contratos.
Socios: Elbio Jorge Clavijo Medina y Ovidio Emiliano Clavijo Medina.
Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades industriales o comerciales en todas sus formas, comprar y vender y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, importar, exportar y representaciones y comisiones.
Domicilio: Lavandeira 188 de la ciudad de Canelones.
Administración: Indistintamente los dos socios.
Plazo: 2 años prorrogables automática mente, en períodos de 2 años.
Capital: $ 2.000.000.
22) $ 9.000.— 10|pub. 12176 Jn.29_v.jl.12.

ORGANIZACION AVICOLA ALA LIMITADA
Constitución: 19 de mayo de 1972.
Socios: Pedro Von Achenbach Meyer y Daniel Francisco Larriera Egusquiza.
Denominación: Organización Avícola Ala Ltda., pudiendo abreviarse Ala Ltda.
Objeto: comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase, nacionales o extranjeras, especialmente aves, huevos y subproductos derivados, compra, venta, arrendamiento, administración y operaciones en bienes muebles e inmuebles, representaciones importaciones, exportaciones, comisiones, servicios, consignaciones, marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Capital: Cinco millones aportado por partes iguales por los socios.
Cuotas: Diez de $ 500.000 cada una.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas y sucesivas por igual término.
Representación y administración: Indistinta por los dos socios.
Balances: Anuales.
Pérdidas y ganancias: A prorrata de los capitales sociales.
Asambleas: Dentro de los seis meses de finalizado el ejercicio.
Disolución: Por resolución de la mayoría social de 2|3 de capital o pérdida mayor al 40 o.o del capital más fondo de reserva.
Liquidación: Designado por los socios el o los liquidadores.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1972, N.o 440, F.o 1.540, Libro 1 de Contratos.
22) $ 15.000.— 10|pub. 12120 Jn.28-v.jl.11.

SOLAR NUESTRO LIMITADA
Contrato privado: Del 15 de mayo de 1972.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 36 al Folio 135 del Libro N.o 2.
Socios: Tabaré Bolívar Cacciatori Martínez, Susana Filloy de Cacciatori, Domingo Dante Galero Peluffo y Ramona García de Galero.
Objeto: Explotación del ramo de envasado de productos alimenticios, manufacturación y elaboración de materias primas importación y exportación, comercialización en general de materias primas y productos elaborados y mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 20 años.
Capital: $ 600.000, aportados por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 12148 Jn.28-v.jl.11.

AEROTAXIS MONTEVIDEO LIMITADA
Constituida: 8 de junio de 1972.
Socios: Rafael Gaimari y Raúl Tori.
Objeto: Aerotaxis, transporte aéreo de pasajeros y|o de cargas.
Capital: $ 100.000 por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Asunción 1531, Ap. 1, Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 469 Folio 1.641, Libro 1 de Contratos, 16 de junio de 1972.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12087 Jn.28-v.jl.11.

ZULA LIMITADA
Contrato inscripto el 4 de mayo de 1972, con el N.o 337 al folio 1.171 del libro 1 de contratos.
Capital: $ 500.000.00.
Socios y aportes: Gregorio Zulamaián Zulamaián $ 450.000.00 y Alberto Zulamaián Zulamaián $ 50.000.00.
Objeto: Administración de empresas.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 1038, local 21, galería La Madrileña.
Plazo: dos años.
Administración: Gregorio Zulamaián Zulamaián.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12069 Jn.27_v.jl.10.

LISTON'S LIMITADA
Contrato privado del 1|12|71, inscripción Registro de Comercio: N.o 476 al F.o 1.670 v. del libro 1 de contratos el 14|12|71.
Capital: $ 100.000.00.
Socios y aportes: Nelly Zanellato $ 50.000.00 y Erla Soler $ 50.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Erla Soler.
Giro: fabricación y comercialización artículos de tienda.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11976 Jn.27_v.jl.10.

WAL'CO LABORATORIES
Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 30 de diciembre de 1971, inscripto en el Registro de Comercio el 31 de mayo de 1972 con el N.o 2 al folio 5 del libro 4 de Contratos.
Socios: Wallace Otto Mulvany y María Corina Gastelú de Mulvany.
Objeto: Elaboración, fabricación y producción en general de productos farmacéuticos, especialidades medicamentosas de cosmética, perfumería, tocador y rubros afines. Venta, exportación y distribución de los productos mencionados. Investigación de mercados así como ejercer representaciones intermediaciones y comisiones en general.
Domicilio: Gaboto 1164.
Administración: Sr. Wallace Otto Mulvany.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 500.000.00; aportados: Sr. Mulvany: $ 450.000.00; Sra. Gastelú de Mulvany: $ 50.000.00.
22) $ 9.000.—10|pub. 11780 Jn.30-v.jl.13.

ESTAMPACOLOR LIMITADA
Contrato: 22 julio 1971.
Registro Público de Comercio N.o 372, F.o 1.305, L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: Carlos Evia Grunwaldt, Simón Seitune Macadar Rodolfo Muñoz Doat y Roberto Aníbal Caplan Goldman.
Capital: $ 500.000.
Objeto: Taller estampado telas por cuenta propia y terceros, importación, exportación, venta por mayor y menor mercaderías y anexos.
Plazo: Dos años a partir 1.o julio 1971 prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Rodolfo Muñoz Doat y Simón Seitune Macadar.
Domicilio: Avellaneda 4387.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12352 Jn.30-v.jl.13.

ALBINO MUSANTE S.R.L.
Contrato del 11 de octubre de 1971, inscripto en Registro de Comercio de Maldonado el 14 de octubre de 1971 con el N.o 53, del F.o 192 al 196 del Tomo 10 de Contratos.
Socios: Albino Musante Costenaro y Elsa Josefina Sánchez González.
Objeto: Construcción, afines, almacén, bazar, tienda etc.
Domicilio: Punta del Este.

Administración: Albino Musante Costenaro.
Plazo: 5 años. Prórrogas automáticas por 2 años.
Capital: $ 500.000.00, aportado en partes iguales por ambos.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12267 Jn.30-v.jl.13.

PANADERIA SANTA MARIA LIMITADA

Contrato privado del 1|2|71. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 56 al F.o 205 del libro N.o 2 de contratos el 19|2|1971.
Capital: $ 100.000.00. Socios y aportes: Luis Antonio Lucarelli Castillo: $ 50.000.00. Néstor Antonio Lucarelli Castillo: $ 50.000.00.
Plazo: veinte años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Giro: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12379 Jl.3-v.jl.14.

LABORATORIO FARMUR S. R. L.

Cesión de cuota y modificación de contrato, por documento privado del 1.o|X|971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4|X|971, con el N.o 348 al folio 1.217 del libro N.o 1 de contratos.
Pablo S. Mazzoni cede a Carlos Ma. Cousillas 14 cuotas y a Roberto A. Thode 6 cuotas y Humberto R. Imbriaco cede 7 cuotas a Roberto A. Thode y 13 cuotas a Enrique Leones Peláez, de $ 1.000.00 cada una.
Capital: Se aumenta en $ 560.000.00 integrado así: los señores Thode y Peláez pesos 187.000.00 cada uno y el señor Cousillas pesos 186.000.00 (en efectivo).
Administración: Carlos María Cousillas actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Avda. Garibaldi 1995, Montevideo.
22) $ 10.500.— 10|pub. 12441 Jl.4-v.jl.17.

PYN LIMITADA

Contrato: ante la escribana Martha Fernández Moledo, el 30 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1969 con el N.o 655 al F.o 2.438 v., del libro 2 de contratos.
Socios: Walter Luis Pablo Franchelli, pesos 100.000.00. — Eduardo Pablo Navascues Bonino: $ 100.000.00.
Capital: $ 200.000.00.
Objeto: fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías, productos y materias primas en las ramas de química, agropecuaria, farmacia y cosmética.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Plazo: dos años a contar desde el 30|10|1969, automáticamente prorrogable por períodos de igual duración.
22) $ 9.000.— 10|pub. 12439 Jl.4-v.jl.17.

ALFIL S. R. L.

Por documento privado del 12|V|972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17|V|972, N.o 386 al F.o 1.337 del libro N.o 1 de contratos,
Nuta Treibitch Shafir y Jorge Saúl Treibich Epsztejn, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada ALFIL S. R. L.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, en los ramos y anexos de: artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, caucho, cuero, colchonería, madera y carpintería, ya sea por cuenta propia o de terceros pudiendo ampliar sus actividades a otros ramos que los socios encuentren convenientes para los intereses de la sociedad, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Razón social: ALFIL S. R. L.
Capital: $ 1.000.000.00 por partes iguales.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.500.— 10|pub. 12440 Jl.4-v.jl.17.

EL VIGIA LIMITADA

El 7 de mayo de 1972, Recaredo David Tejido y su cónyuge María T. Gayoso, cedieron a César y Milde Mireya Duarte, 15 cuotas que les correspondían en la sociedad EL VIGIA 70, quedando el señor César Duarte como administrador y representante de la sociedad.
Se inscribió en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 2 de junio de 1972, con el N.o 28, del F.o 109 al 111 del tomo 11 de contratos.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12437 Jl.4-v.jl.17.

DRAVER LIMITADA

Contrato inscripto: 24 de mayo de 1972 con N.o 418, folio 1.453 y libro 1 de Contratos.
Capital: $ 300.000.
Socios: Luis Victorio Vechini y Jorge Andrés Arias del Fino.

Objeto: Compra-venta de máquinas de oficina, reparaciones y service.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
Plazo: 100 años.
22) $ 3.000.— 10|pub. 12547 Jl.5-v.jl.19.

CURTIEMBRE URUGUAYA S.R.L.

Contrato privado: 12 junio 1972.
Registro Público de Comercio N.o 494 F.o 1.738, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 10.000.000.
Socios y aportes: Osvaldo Castelli pesos 6.000.000; Evaristo Pesquera pesos 2.000.000; Esildio Tomasini $ 2.000.000.
Administración: Osvaldo Castelli y Evaristo Pesquera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, elaboración de artículos y productos de cueros lanares y vacunos, realizando todos los actos conexos, importación y exportación.
Plazo: 5 años y prorrogables por trienios.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12539 Jl.5-v.jl.19.

PLATA MAR LIMITADA

Contrato: 15 de marzo de 1972, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 239 al F.o 829 del L.o 1 de Contratos.
Socios: Romana María Anchordoqui Cannizzaro, Gustavo Orlando Figurina de Medina y Roberto Enrique Barcia.
Domicilio: En Montevideo, Misiones 1371 escritorio 18.
Capital: $ 100.000, aportados por Anchordoqui $ 56.000; Figurina $ 16.000 y Barcia $ 28.000.
Plazo: 20 años.
Objeto: Toda clase de compra-venta de mercaderías y bienes, asesoramientos y estudios técnicos representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones y demás actividades afines o conexas relativas a la explotación e industrialización de los productos del mar y los ríos en su más amplio concepto y asimismo, todo lo relativo con la actividad naviera aplicada a esos fines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 9.000.— 10|pub. 12526 Jl.5-v.jl.19.

YAVATAXI LTDA.

Contrato inscripto el 22 junio 1972 con el N.o 481, F.o 1.683 v. del Libro N.o 1 de Contratos en el Registro Público de Comercio.
Capital: $ 1.020.000.
Socios: José Eduardo Otero Barreira, Jesús María Baquet Clavijo y Roberto Bacigalupe Otero $ 340.000 cada uno.
Objeto: Prestación del servicio de radio llamada para taxímetro.
Administración: Los tres socios.
Representación: Dos indistintos.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12519 Jl.5-v.jl.19

PIMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 2 mayo 1972, inscripto en Registro Público de Comercio de Flores, N.o 4 del F.o 26 al F.o 27, del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: Horacio Legaspi Leman y Ruben Raúl Leman Verdier.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.
Objeto: Explotación del comercio en general.
Domicilio: Francisco Fondar y Treinta y Tres (Trinidad).
22) $ 6.000.— 10|pub. 12515 Jl.5-v.jl.19

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.120. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Diego R. Ostroski (Montevideo), solicita marca: DERMO PRAXIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12572 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 137.929. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca DIPLOVAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12091 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 137.952. — Montevideo, junio 23 1972. — Billy Fox, por Gruppo Lepetit S. p. A. (Italia), solicita marca: DOMILAC, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12094 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 138.145. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca

ZP11

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 12682 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.135. — Montevideo julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca

'clean and clear'

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 12672 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.150. — Montevideo julio 4 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Victorio S. Guasti (Montevideo) solicita registrar marca RAJAH para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12711 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.147. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca WYETH para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12708 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.142. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca COLORSILK clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12679 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.149. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca



para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 12710 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.148. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca



para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 12709 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.144. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca PUB clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12681 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.143. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca BLUSH-ON clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12680 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 1.602. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca GOURMET CLUB, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12466 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.601. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca DINCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12465 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.600. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca DINCLUB, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12464 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.599. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca BANCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12463 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.589. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz pro Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca de servicio: FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA MODERNA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12421 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 137.940. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca EL HUINCA para clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11986 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.977. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Parfums Rochas, Societé Anonyme (Francia) solicita registrar marca



para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.750.— 10|pub. 12187 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.942. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca TOP MAXIHISTORIETAS para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11989 Jn.27-v.jl.10.

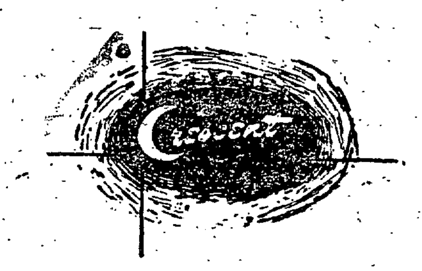
ACTA N.o 137.943. — Montevideo junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca FABIAN LEYES para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11988 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.907. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita marca PRO-DE clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. — 12548 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.932. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca DEVORA clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11975 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.924. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo) solicita marca DALLAS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12311 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 137.911. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Crescent Overseas Corporation (Venezuela), solicita renovar marca:



para clase 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.00 10|pub. 11853 Jn.29-v.jl.12.

ACTAS Nos. 137.964 y 1.592. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Walter Mariano Giorgi (Montevideo) solicita marca MAYORIA clases 15, 26 y 32. — Publíquese días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 12312 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.998. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Papelería Pegasus S. A. (Montevideo) solicita marca PEGASUS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12313 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 137.968. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Oscar Bacot por Lapilover y Cía. S. en C. por Acciones (Argentina) solicita marca AGUAMAR clases 4-5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 12271 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.969. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Billy Fox por Eaton Corporation (USA) solicita marca EATON clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12272 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.992. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Billy Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca VINCE clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12273 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 1.595. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca EL HOMBRE DE ACCION, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12460 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.596. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca MAS QUE EFECTIVO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12459 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.594. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca EL MUNDO SIN DINERO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12458 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.593. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca UNICARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12457 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 138.058. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Manfredo Cikato por Garlan S. A. (Montevideo) solicita marca WILLIAM LEWIS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12506 Jl.5-v.jl.18.

ACTA N.o 138.013. — Montevideo junio 28 de 1972. — Con esta fecha Savelli Moisés Peisner (Uruguay) solicita la marca BRINCO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12286 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.897. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S. A., Montevideo, solicita marca ANSIOPAZ, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12420 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 137.987. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Con esta fecha Roberto H. Farrás, Uruguay, solicita la marca



de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 12428 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 1.591. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca servicio: MUSICACION, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12423 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 137.941. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca GRANDES AVENTURAS DE DON NICOLA para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11987 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 138.038. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Con esta fecha Hilda V. de López, (Montevideo), solicita marca COSMEBEL, clases 10 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12411 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 138.023. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita registrar marca CENICIENTA 2000, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12405 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 138.008. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca CALZAVITA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12470 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.996. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (Montevideo), solicita marca ARGENTINA 78, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12445 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.997. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (Montevideo), solicita marca DADOGOL, en clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12446 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.995. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (Montevideo), solicita marca ALEMANIA 74, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12444 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.598. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca MASTERCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12462 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.931. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca ASVERIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11974 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.988. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Ruben Arrolli por Asola Uruguay S. en C. p. A. solicita marca TACA-TACA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12546 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 137.939. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporation Limited (Liechtenstein) solicita registrar marca MONTAGU para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11985 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 137.937. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Van Ryn Wine y Spirit Company Limited (Sud Africa) solicita registrar marca VICEROY para clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11984 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 137.938. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf, Societé Anonyme (Francia) solicita registrar marca CLARMILAN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11983 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 137.936. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Galia Ltda. (Montevideo) solicita registrar marca GALIA para clase 4 (excepto lana para labores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11982 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 137.930. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca INOLIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11973 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 1.597. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca OILCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12461 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 137.985. — Montevideo junio 26 de 1972. — Alejandro Labacá por Haber y Srulevich Ltda. (Montevideo) solicita marca PALAU clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12199 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 137.986. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Alejandro Labacá por Haber y Srulevich Ltda. (Montevideo) solicita marca GRUTA CONFORT clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12198 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 137.979. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Salsbury International, Inc. (EUA) solicita registrar marca



para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 12185 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 137.978. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Salsbury International Inc. (EUA) solicita registrar marca SALSBURY LABORATORIES para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12188 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 137.968. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute Societé Anonime (Francia), solicita registrar marca: SOCIETE D'HYGIENE DERMATOLOGIQUE DE VICHY VICHY SOURCE DE BEAUTE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11850 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 137.958. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Biofarma Societé Anonyme (Francia) solicita registrar marca SERFAR para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12186 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 138.100. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Osverna Sociedad Anónima (en formación), Montevideo, solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.00 10 pub. 12617 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 137.976. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Enrique Tato por Howald y Krieg S. A. (Uruguay), solicita renovar la marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.— 10|pub. 12603 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 138.089. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Enrique Tato, por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca: PARAISO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12602 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 138.090. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Enrique Tato por SOCSA, Sociedad Oriental Comercial S. A. (Uruguay) solicita marca: CHICCO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12601 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 138.104. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: ADVENTURES, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.— 10 pub. 12592 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 138.092. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA) solicita marca: ORAVUE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 — 10|pub. 12577 Jl.6-v.Jl.20.

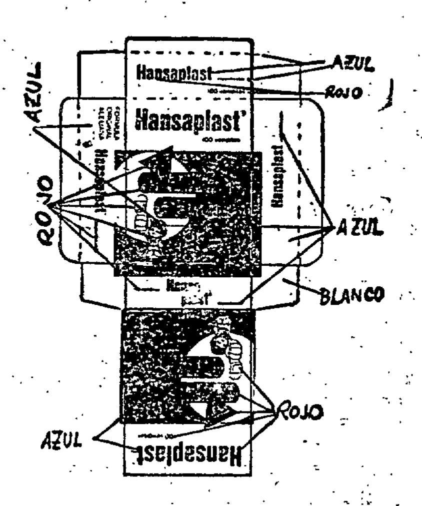
ACTA N.o 138.036. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Billy Fox, por Nestle S. A. (Suiza), solicita marca: FRIGOR, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12576 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 138.039. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca ENTRE AMIGOS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12469 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 1.604. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca AUTOCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12468 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 1.603. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca GOURMET, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12467 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 137.866. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag., Alemania, solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.900.— 10 pub. 11995 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 138.141. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca FABULASH clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12678 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 137.928. — Montevideo junio 22 de 1972. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca: STRONGID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12093 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 137.927. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Billy Fox, por G. D. Searle y Co (USA), solicita marca: ALDACTAZIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12092 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 1.529. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca de servicio: REINA DE LA JUVENTUD DEL URUGUAY; MISS JUVENTUD, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12422 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 138.065. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Emhart Corporation (EUA) solicita renovar marca

RUSSWIN

para clase 6 s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 12707 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 138.151. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jacinta Ercilia Martínez de Siré solicita registrar marca MULTICOLOR para clase 23. — Publíquese deiz días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12712 Jl.7-v.Jl.21

ACTA N.o 138.140. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca HI-AND-DRI clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12677 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 138.139. — Montevideo julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca LIQUID ASSET clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12676 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 138.138 — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca NATURAL WONDER clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12675 Jl.7-v.Jl.21

ACTA N.o 138.137. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca THAT MAN clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12674 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.136. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. (E. U. de América) solicita marca TOP BRASS clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12678 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 138.134. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Cía. Industrial de Lubricantes S.R.L. (Montevideo) solicita marca MOLY-GAS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12671 Jl.7-v.jl.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.881. — Montevideo, enero 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Avelino Carreira López (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un nuevo mecanismo de bisagra" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10 pub. 12571 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 18.992. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Rafael Salerno (Uruguay) solicita patente de invención para: "Un dispositivo cambiador de puntos para máquinas de doble frontura". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12570 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 19.003. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Miguel Máximo Oncto (Argentina) solicita patente de invención para "Procedimiento mejorado para la conservación de bebidas alcohólicas obtenidas por fermentación de azúcares. De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 11981 Jn.27-v jl.10.

ACTA N.o 18.901. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Con esta fecha el señor Rubén Arrolli por Holm y Cía. Ltda. (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón cierre para tanques de combustible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 11977 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 18.925. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Con esta fecha Héctor Lusich de Jones y Cía. S. A. por Gruppo Lepetit S.p.A. de Milán, Italia solicita patente de invención para "Una composición cosmética detergente tónica" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 11972 Jn.27-v.jl 10.

ACTA N.o 10. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Con esta fecha, Roberto Migliónico Monte (Uruguay), solicita patente de modelo para "Equipo a supergás para vehículos automotores de cuatro tiempos y motores estacionarios a explosión" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 12105 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 5. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Con esta fecha Wáshington Moreira (Uruguay) solicita patente de modelo para "Nuevo instrumento musical" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12543 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 19.011. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cassarino Hnos. S. A. (Montevideo) solicita patente de invención para "Sistema de lluvia higiénica rebatible para inodoro". De acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12542 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 19.004. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Rubén Arrolli por Eduardo y Simón Lachs (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en resumideros aptos para desagüe en general". De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12517 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 19.012. — Montevideo junio 30 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Pilkington Brothers Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Mejoras en o relacionadas con la fabricación de vidrio plano". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12541 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 19.007. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Con esta fecha Elías Almanzor (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo procedimiento de encuadernación sin hilos, mediante el encolado de pliegos aplicables a libros o similares" y de acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12194 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 0004. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Modelo de fetiche" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12315 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 19.001. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktienkesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de benzolureas". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12327 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 19.002. — Montevideo, junio 21 de 1972. — P. Dubourg por Walter Beberan (Montevideo) solicita patente de invención sobre "Mejoras en la estructuración de perfiles de diversas aplicaciones" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 — 10|pub. 12316 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 0003. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por Norberto Pelitti y Ubaldo Camejo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Nuevo tipo ornamental de zócalo y|o contramarco de puertas o lo similar" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 — 10|pub. 12314 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 18.998. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por J. y P. Coats Limited (Escocia) solicita patente de invención para "Método y aparato para producir material fibroso impregnado con líquido". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12713 Jl.7-v.jl.21.

25-Ventas de Comercio

Prometí ceder a Martín Barreiro y Plácido Fernández, el 1.o de setiembre de 1971, ante la Esc. Mundín de Rocca, mi cuota social en la sociedad colectiva Fernández, Núñez Hermano, denominada "La Giralda", con domicilio en Br. Artigas 1547. — CANDIDO FERNANDEZ NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12456 Jl.4-v.ag.1.o.

Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). Interviene Escribana Pérez Fornaro. Montevideo, junio 9 de 1972. — HECTOR O. MANZO. — ALBA G. DE MANZO.
25) $ 8.400.00 20|pub. 10902 Jn.14-v.jl. 12.

Ley 26 setiembre 1904. ALFREDO MONFRINO y ANA CASSULO ceden a Luis José Manta la librería, cigarrería y juguetería sita en Zufriategui 996 A y bis. Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12654 Jl.6-v.ag.3.

Prometimos vender a Domínguez, Alonso y Fernández bar sito Minas 1499.
Acreedores: Misiones 1346. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 4 julio 1972. — LADO y VECINO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12629 Jl.6-v.ag.3.

Prometimos vender a Eugenio González López y Virginia Paz taller de calzados y venta de Av. Gral. Rivera 2670.
Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Décia Cantón). — MIGUEL DONAT. — JOSEFA INCIARTE de DONAT.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12518 Jl.5-v.ag.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señora Susana Pachalian de Leochgerian, el almacén sito en Juan José Castro 2399, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, junio 13 de 1972. — JOSE GALIKO — ROSA BUENAVIDA de GALIKO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11680 Jn.23-v.jl.21.

"HERMIDA LTDA", representada por JESUS HERMIDA FAZ y CARMEN AMEIJEIRAS ORDOÑEZ, prometen vender a Juana Ayala Martínez el comercio que, en el ramo de zapatería gira en Avenida Gral. San Martín 3741. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), dirigirse a Guaviyú 3293. — Montevideo, junio 12 de 1972.
25) $ 8.400 20|pub. 10988 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hermes Ramírez Cuello y Cándido Blanco Conde, la Despensa "ORSA", ramo de almacén de comestibles en general, sita en Bell 1265. Acreedores Bell 1271 Apto. 1. — SARA E. SILVA DE MESA. — ORLANDO MESA.
25) $ 5.600 20|pub. 11034 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos los derechos del comercio de Isla de Gorriti 1950 a Nubia Menchaca de Couto y Nelly Menchaca de Landoni.
Acreedores al mismo. — MARIA HAYDEE CERCHIARI DE MATO. — ELISEO OMAR MATO MACEIRA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12415 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a B. Senociain, almacén de San Salvador 1449.
Acreedores al mismo. — MARIA CARNERO de PARMA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12407 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Cabrera el negocio de provisión, sito en Km. 100 carretera Chamizo a Fray Marcos, 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida.
Acreedores en el comercio — HOLMES JESUS TABAREZ TORRES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12403 Jl.3-v.jl.31.

MARIO RUBEN y ELIAS ISAAC BENADERET enajenaron sus derechos del comercio sito en 18 de Julio 1613, a Ricardo Nasajon Barmaimon.
Acreedores: Misiones 1486. P. 3.o.
25) $ 2.800.— 20 pub. 12404 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904 Prometí vender a Rubén Jorge Martínez y Beatriz Ethel Sandoval Danega, el comercio "Sporman" ubicado en Avenida General Flores N.o 333. Ciudad de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Harreguy, Avenida General Flores N.o 318. — Colonia. — JUAN ANGEL GARAY COLLI
25) $ 5.600 20|pub. 10920 Jn.15-v.jl.13.

GUILLERMO EULOGIO PINO MIGUEZ, y PILAR LORENZO ROADE, prometen vender a Alberto Rodríguez Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en la calle Galvani 4809. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904) dirigirse a Ciudadela 1534. — Montevideo, junio 12 de 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 10987 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Macario Villarroel Requejo, el comercio de panadería "Rodelú", ubicado en Colonia 1820. Acreedores presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475 piso 3 Esc 2) — Montevideo, 5 de abril de 1972. — FRANCISCO NEGREIRA y CARLOS IGLESIAS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11491 Jn.21-v.jl.19.

MARIA LOLA PUSTER LAGUNA, prometió vender al Sr. Carlos Ma. Ortiz Muñoz el "Hotel Forteza", sito en Lindoro Forteza N.o 2428. Acreedores presentarse Escribanía lima Troncoso de Baselli, Andes 1409, piso 3.o. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11564 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — HORACIO ISNARDI prometió vender a Nelson Gallo, el comercio que en el ramo "Artículos de electricidad" gira en calle Paysandú 1165. Rivera.
Acreedores presentarse Escribanía Arezo — Rivera.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11416 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Dondi y Sergio Pereyra taller radio y TV Durazno 1470|72.
Acreedores en el mismo — HUGO ALIES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 12039 Jn.27-v.jl.27.

Manuel Laens interviene — Vendí almacén Buenos Aires 420 a Julio César Guidotti — Acreedores en comercio. Ley 26|9 904. — CARLOS MARIA RAMIREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10506 Jn.12-v.jl.10

Enajenarán sus derechos a "Fribur Limitada" en garage y estación de servicios "Servicentro Brasil" de Avenida Brasil 2537. Acreedores Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO LORENZO ROADE. — BLANCA RAQUEL ZAMORA CLADERA. — FULGENCIO CLEMENTINO MARTINEZ LARRAMENDI. — GLORIA LORENZO ROADE.
25) $ 5.600 20|pub. 11038 Jn.15.-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904 MIGUEL ANGEL ANCHETA prometió vender a la Panadería "La Palma" a Juan Carlos Loyarte. Acreedores: Escribanía Rivero Lemos. — Jacinto Trápani 285.
25) $ 2.800 20|pub. 10914 Jn.15-v.jl.13.

"Loto S.A. en liquidación" prometió vender a "Mircar Limitada" industria ubicada en Pugnaum. 1940 Acreedores: Sarandí 690 D 103 — RAUL RODRIGUEZ ALVAREZ. — ALDO KRALICEK.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11778 Jn.26-v.jl.24.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender al señor Levón Bozoglanián, el almacén sito en Charrúa 1955, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo 31 de mayo de 1972. — ELENA DINORAH NAYA de PANOSSIAN — HAGOP PANOSSIAN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11679 Jn.23-v jl 21

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Teresa Ester Jiménez de Burgos el almacén sito en Eduardo Mac Eachen 1502. — Acreedores en el mismo. — ROBERTO COUTO.
25) $ 3.000 10|pub. 11157 Jn.16.-v.jl.14.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., vendimos instalaciones y maquinarias del local Canelones 2065 a Aníbal Fernández. — Acreedores ley 26|9|904. Juan Antonio Rodríguez 1442, apartamento 1. — OSCAR PEREZ SENA
25) $ 2.800.00 20|pub. 10520 Jn.12-v-jl.10

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Henry Winston Gramajo Martínez, la "Despensa Pelé" ubicada en la calle General Artigas de la ciudad de Río Branco. — Acreedores en la misma — WALTER DANIEL VIDALES RODRIGUEZ
25) $ 5.600.00 20|pub. 10550 Jn.12-v jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy L., prometimos vender a Ariel Pose y Leonarda Rivero comercio San Martín 2574. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — LUCIO ARLE BOTTARRO. — ISABEL THEMIS MACIEL
25) $ 2.800.00 20|pub. 10515 Jn.12-v jl.10

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Jorge Pedro Mazzetti, comercio Rivera 3000. — Acreedores ley 26 9|904. Marcelino Sosa 2525. — RAMIRO VARELA MARTINEZ. — CARMEN MENDEZ BLANCO.
25) $ 2.800 00 20|pub. 10516 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Luis Cosentino Comercio Buenos Aires 301. — Acreedores ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525. — JOSE CHAMORRO FIGUEROA. — SARA MOREIRA. — JOSE CHAMORRO MOREIRA. — MARIA MARSABEL VIÑA
25) $ 5.600.00 20|pub. 10517 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Roberto Tapiz, comercio Granaderos 4297. — Acreedores ley 26|9 904 Santiago Figueredo 4376. — CARMELO CALABRESE CATALDO. — DARIO LORENZO FERNANDEZ PEDROTTI. — ADELINA CALABRESE
25) $ 5.600.00 20|pub 10518 Jn.12-v jl.10

Interviniendo Pérez Godoy Ltda prometimos vender a Gladys García comercio Maldonado 1293. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — VILMA CANALS VIBERTI. — CARMELO CHARLETTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10519 Jn.12-v.jl.10.

Ley: 26 de setiembre de 1904. "Lux Limitada", prometió vender a Leonilda Teresa Zacheo Carrano de Pérez el restaurant, parrilladas y afines "El Tiburón", sito en la calle Mal Abrigo 4815. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12436 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de setiembre 1904. — MARCO POPIC Y CECLIA E. MORENO DE POPIC prometieron vender en favor de Nilsa Beatriz Chávez el Almacén y Bar sito en Cno. Pajas Blancas 8001 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía O. Trujillo. Marcelino Díaz y García N.o 133, de 17 a 20 horas.
25) $ 8.400.00 20|pub. 11822 Jn.26-v.jl.24

Con fecha 15|4|72, prometimos vender a Arsenio Leonides Silva la Estación de Servicio Colonia Suiza sita en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Avda. Batlle sin número.
Acreedores al comercio o Escribanía Testa, Canelones 1972, Montevideo. — Ley 26|9|904. — EWALD Y EDUARDO ZIEGLER LIMITADA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11836 Jn.26-v.jl.24.

Por intermedio de PARK S. A. hemos prometido en venta a los señores José Luis, José y Felipe Gagliano, nuestro comercio de Despensa, Fiambrería denominado "Los Manjares" sito Avenida Agraciada 1636 de esta ciudad. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio. Montevideo, 16 de junio de 1972. — RAFAEL M. RAVAZZANI y JOSEFINA ODDONE.
25) $ 8.400 20|pub. 11928 Jn.27.-v.jl.25.

Por contrato del 11 de mayo de 1972 vendido a Marconi S. A. la confitería, bar americano y salón de té denominado Hawai 5-0 sito en esta ciudad, Av. 18 de Julio 1236,40, local 102 y 108. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en Sarandí 690 D Esc. 201. — JAIME JOSE SZWARCKOPF.
25) $ 8.400.— 20|pub. 12165 Jn.29-v.jl.27.

ALBERTO EULOGIO CERVIÑO LOPEZ
Ley 26 setiembre 1904
vendió a Cocktail Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada el comercio de café y bar de Andes 1336, ciudad de Montevideo.
Acreedores al comercio.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12185 Jn.29-v.jl.27.

Ley N.o 1904 — De acuerdo a dicha ley, denunciamos que prometemos vender al señor Rúben Piñeyro el bar sito en Avda Rodríguez y 13 de Julio s|n. Villa Rodríguez. — Acreedores presentarse en "Esc. V. Rodríguez" del Esc Ariel Rúben Gutiérrez, calle 13 de Julio s|n. — SECUNDINO FERRARO. — ELENA ZUNINO.
25) $ 8.100.00 20 pub. 10448 Jn.12-v.jl.10.

Prometí vender al señor Edison Artigas Costa la fábrica "Fertilizantes Solís" ubicada en el departamento de Lavalleja.
Acreedores presentarse en Yí 1109. — Montevideo, de 9 a 12. — Montevideo, junio 21 de 1972 — MANUEL NERY GARCIA OGAZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12354 Jn.30-v.jl.28.

Cedí mis derechos de promesa de compra-venta de la peluquería de Martín C. Martínez 1700 a Luisa Vila.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — ALBA AMALIA LACUESTA
25) $ 2.800.— 20|pub. 12347 Jn.30-v.jl.28

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Bernardo Viera Fresenga, el negocio de Panadería, sito en la calle San José 1162.
Acreedores: Escribanía Juan C. Nervi Brandzen 1956 Esc. 601. — NELSON NEGREIRA VAZQUEZ. — CARLOS RUBEN LORIA DOMINGUEZ — ISABEL NORA NEGREIRA ROS
25) $ 5.600.— 20|pub. 12305 Jn.30-v.jl.28

Prometí vender a Reina Leticia Hernández y María Teresa Alonzo el comercio de Estero Bellaco 2568.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, 29 junio 1972. — OSVALDO GUILLERMO FRADO
25) $ 2.800.— 20|pub 12261 Jn 30-v.jl 28

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Se comunica a los acreedores de Antonio Rodríguez y Cía., que prometimos vender a Ramón Yacobazzo Abreu, el negocio de dicha firma en ramos Barraca de Materiales de Construcción y Anexos, sito en ciudad de Canelones, calle Dr. Luis Alberto de Herrera 581. — Acreedores en el mismo. — ANTONIO J. RODRIGUEZ. — ZENON I. RODRIGUEZ.
25) $ 8.400.— 20|pub. 12451 Jl.4-v.ag.1.o.

Prometí vender a Inda Martínez y Ladislao Chudecki almacén de comestibles de Democracia 2099.
Acreedores en Treinta y Tres 1459. — ALFREDO ARIJON. — PURIFICACION ROIBAL.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12699 Jl.7-v.ag 4.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Julio Leonel Long Lomez, estación de servicio Shell sita en la ciudad de Juan L. Lacaze, 14a. sección judicial del Depto. de Colonia.
Acreedores al mismo comercio. — NESTOR MARIO JORCIN QUINTANA. — WALTER CORUJO FUENTES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12697 Jl.7-v.ag.4.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Carlos Zito y Dilma Ipes de Fernández el comercio Daniel Fernández Crespo 1682.
Acreedores: Colonia 1171 Esc. 5 de martes a viernes después 17 horas. — LUISITO MARMO y ANTONIO PASSAVANTI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12683 Jl.7-v.ag.4.

JOSE MARIA GOMEZ y PETRONA NERON DE GOMEZ, prometimos vender a Luis Alberto Desirello Lombardo empresa de taxímetros, con domicilio en calle Uruguay 678 Paysandú, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Florida 1597, Paysandú.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11885 Jn.27-v.jl.25.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Virga y Herrera, comercio Constituyente 1641. — Acreedores ley 26.9|904. Marcelino Sosa 2525. — JUAN CARLOS CONSERVA FRASSINETTI. — OFELIA RAQUEL BACARDAT. — ANTONIO JOSE MACRI ROMBOLA. — MARIA ANGELICA LAVAGNA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10521 Jn.12-v.jl.10.

Prometí vender a Ramón Vecino y Angel González bar sito Uruguay 1352.
Acreedores Misiones 1346. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 4 julio 1972. — LORENZO CASADO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12628 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender la carnicería sita en Luis Batlle Berres 4632.
Acreedores en la misma. — Montevideo 4 julio 1972 — CELSO COSTA VELOSO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12618 Jl.6-v.ag.3.

27 - Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Anulación de planillas de Contribución Inmobiliaria.
Se comunica a los señores contribuyentes del impuesto de Contribución Inmobiliaria de Los Cerrillos y al público en general que por decreto N o 348 de 17 de abril de 1972, esta Intendencia Municipal, dispuso declarar nulas y sin ningún valor las planillas que se indicarán más abajo, por haberse constatado su desaparición de la Oficina de Recaudación de Tributos Inmobiliarios O R.T.I.N., de dicha localidad.
Fórmula N.o 27. Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.
50 planillas N.os 57.601 al 57.650.
200 planillas N.os 57.801 al N.o 58.000.
100 planillas N.os 58.301 al N.o 58.400.
50 planillas N.os 58.901 al N.o 58.950.
100 planillas N.os 59.701 al N.o 59.800.
1 planilla N.o 59.951.
Fórmula N.o 28. Contribución Inmobiliaria Rural.
50 planillas N.os 2.951 al 3 000.
27) (C.C.) 6|pub. 31595 Jl 4-v.jl.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE IGNACIO REICH SZPADA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot 404 motor N.o 4304364 matrícula N o 515.116 empadronado en Montevideo. N.o 190.260 por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 1 500.— 10|pub 12626 Jl.6-v.jl.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
DISTRIBUIDORA REMER S C. solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, motor número AKCU 267.717 Matrícula N o 452.042, empadronado en Montevideo. N.o 169 607. por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se considen-

ren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 12402 Jl.3-v.jl.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor CELESTINO VALVERDE PEREZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Ford V 8, año 1937, padrón N.o 06056, inscripto en este Registro con el N.o 393 al folio 140 del libro 2, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular su oposición.

A los efectos de su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días se expide el presente en la ciudad de Florida, a 16 días del mes de junio del año 1972. — Esc. Etcheverry de Taranto, Director (I.). — Elbio Milton Aloy, Encargado del Registro.
27) $ 5.400.— 10|pub. 12333 Jn.30-v.jl.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS DEAMICIS MARANGHELLO solicita un duplicado del título de propiedad del motor N.o 258.673 matrícula N.o 411.121 empadronado en Montevideo, N.o 202.743 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 11990 Jn.27-v.jl.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA ELVIRA BAÑALES solicita un duplicado del título de propiedad del Moto Coupé marca B.M.W. motor N.o 495.062 matrícula N.o 393.245 empadronado en Montevideo N.o 199.543 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 12228 Jn.29-v.jl.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor OSCAR RUBEN da SILVA SOARES solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet motor N.o F0604J 181768 matrícula número 454.469 empadronado en Montevideo N.o 186.340 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 12181 Jn.29-v.jl.12

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante este Inspección General de Minas, el señor JUAN FRANCISCO PEREIRA, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "La Serrana" situada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, afectando el predio empadronado con el N.o 2.140.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Ing. Mario Gil Nin Insp. Gral. de Marina Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 11.200.— 20|pub. 12098 Jn.28-v.jl.26.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor EDMUNDO BERGARA ERCOLI en representación de la sociedad Caputto Hermanos solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de una camioneta marca Peugeot modelo 1965 motor N.o 268 43.?? matrícula H 10.046 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Director Interino.
27) $ 9.000 10|pub. 11902 Jn.27-v.jl.10.

INFORMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ROSA RUTH VLAH SAUCHENCO se presentó ante esta sede promoviendo información ad perpertuan de estado civil soltera a los efectos de contraer matrimonio en el extranjero y en mérito a que en este país no se expide documento a esos efectos. Se habilitó la feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400.— 10|pub. 12535 Jl.5-v.jl.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. A. Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Stochek Luisa contra MILES, SIMON. Pérdida de la Patria Potestad", (C 1.616), se cita, llama y emplaza a don Simón Miles, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace saber que a los efectos de la publicación de estos edictos, se habilita la feria judicial menor. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Esc. Gualberto Vega, Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31611 Jl.5-v.ag.16.

CONCURSO VOLUNTARIO CON CESION DE BIENES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO. Concurso voluntario con cesión de bienes" (Ficha Civil N.o 220|972), se cita a los acreedores a la Junta de Acreedores la que tendrá lugar el día 25 de julio próximo a las 16 horas, en el local del Juzgado, calle Garibaldi, número 546 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 971 del Código de Procedimiento Civil. Se habilita a tales efectos la Feria Menor Judicial del mes de julio. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 7.200 30|pub. 10461 Jn.12.-v.jl.25.

CONCORDATO DE LIQUIDACION

En Montevideo, por una parte los señores Pedro Alberto Ferrés Arocena y Ricardo Ferrés Terra, quienes comparecen a título personal y en calidad de socios solidarios de PEDRO FERRES y Cía. SOCIEDAD EN COMANDITA y por otra parte los acreedores quirografarios que firman el presente documento, han resuelto la celebración de un Concordato de Liquidación que dejan establecido de acuerdo con los antecedentes normas o disposiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA

Antecedentes

La sociedad Pedro Ferrés y Cía declara: a) Que es una sociedad de tipo comandita por acciones constituida como tal por contrato otorgado ante el escribano Arturo Martínez Olascoaga el 4 de setiembre de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 217, al folio 484 y siguientes del Libro N.o 1: b) Que esta sociedad está integrada por tres socios colectivos o administradores, que son los señores Pedro Alberto Ferrés Arocena, Ricardo Ferrés Terra y José Pedro Ferrés Mayol; c) Que ante las dificultades de orden económico-financiero que está soportando la sociedad, sus socios administradores se ven en la obligación de proponer a los acreedores un concordato de liquidación que se regirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la ley N.o 8.405 del 11 de noviembre de 1926 y las estipulaciones que se expresan a continuación. Este concordato se tramitará bajo la forma de concordato extrajudicial o concordato privado a elección de la sociedad.

SEGUNDA

Acuerdo concordatario

Por el presente documento los acreedores que lo suscriben dan su consentimiento al concordato propuesto.

A los efectos del cumplimiento de este acuerdo, inmediatamente de obtenidas las mayorías a que se refiere el artículo 1.524 del Código de Comercio, Pedro Ferrés y Cía. y los socios legalmente responsables harán entrega de sus bienes a la Comisión que se crea por la cláusula tercera sin perjuicio del beneficio de competencia que corresponde a esos socios de acuerdo con lo dispuesto por artículo 17 de la ley del 11 de noviembre de 1926.

TERCERA

Comisión Liquidadora

Créase una Comisión Liquidadora (en adelante la Comisión) compuesta por siete miembros, que se constituirá inmediatamente después de obtenidas las mayorías legales, de acuerdo con el artículo 13 de la ley del 11 de noviembre de 1926. Se integrará de la siguiente forma: Dos representantes de los acreedores bancarios. Dos representantes que actuarán por la Compañía Algodonera Paraguaya S. A. y por Trasbordadora International Corporation. Un representante de la empresa concordataria. Dos representantes de los restantes acreedores, que se designarán por quienes tengan créditos superiores a cien mil pesos. La designación se podrá efectuar por el acreedor al firmar el concordato o por comunicación escrita dirigida a la Comisión. En caso de que estos acreedores designen a más de dos personas como representantes, sólo se tendrán como tales para integrar la Comisión, los dos cuyos votos reúnan mayoría de créditos. Si el acreedor que ha concurrido a designar delegado no obtiene la verificación y admisión de sus créditos en este concordato, cesará automáticamente el delegado que haya designado. Los acreedores y la empresa concordataria tendrán facultad de revocar o sustituir a sus representantes en cualquier momento. En caso de vacancia temporal o definitiva de algunos cargos de la Comisión, el sustituto se elegirá entre los acreedores del grupo que corresponda debiendo preferirse a los titulares de los créditos por mayor cantidad. Una vez que se constituya, designará Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario. El Presidente deberá ser elegido entre los representantes de los mayores acreedores, sin perjuicio de que pueda designarse otro miembro que no tenga esa calidad, pero en tal caso deberá contar con el voto unánime de los restantes integrantes de la Comisión. El Vicepresidente y el Prosecretario sustituirán al Presidente y Secretario respectivamente. Los delegados podrán hacerse representar por otras personas mediante carta simple que enviarán a la Comisión. La Comisión será honoraria con respecto a la masa concordataria, con excepción del delegado de la empresa en liquidación sin perjuicio de que sus miembros puedan ser remunerados por aquellos acreedores que concurran a su designación.

CUARTA

Forma de actuar la Comisión

La Comisión podrá actuar con quórum de cuatro de sus miembros. Resolverá por simple mayoría del total de sus componentes. No obstante para decidir sobre el precio de venta de los bienes a liquidarse y sobre los plazos a otorgarse para su pago, o sobre cualquier otro acto de liquidación, será necesario el voto conforme de cuatro miembros que sean delegados de los acreedores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. También tendrá doble voto el Presidente, en caso que, por inasistencia de algún miembro o vacancia, no fuera posible lograr las mayorías que se exigen para adoptar las resoluciones de la Comisión. Para la validez del doble voto del Presidente en caso de inasistencias, será necesario que, previamente, se haya efectuado citación por telegrama colacionado. En todos los actos y contratos que deba intervenir la Comisión actuará por medio del Presidente y el Secretario.

QUINTA

Cometidos de la Comisión

La Comisión tendrá los siguientes cometidos principales: a) Realizar la venta de los activos que integran los patrimonios comprometidos en este concordato; b) Decidir sobre todas las cuestiones que se planteen referentes a la verificación de créditos que se denuncien en el presente concordato: c) Efectuar entre los acreedores los prorrateos que correspondan; d) Fijar el beneficio de competencia que corresponde a los socios solidarios; e) Administrar los bienes de la sociedad mientras no se vendan; f) Resolver sobre cualquier cuestión que se plantee en la ejecución del presente concordato.

SEXTA

Facultades de la Comisión

Para el cumplimiento de sus cometidos la Comisión tendrá las más amplias facultades de administración y disposición. Podrá enajenar los bienes sociales en cualquier forma y condiciones, sea en venta particular o re-

mate público. Con respecto a las empresas que integran el activo de la sociedad concordataria podrá fusionarlas con otras sociedades, transformarlas, venderlas en forma total o parcial, disolverlas y liquidarlas. A los efectos del ejercicio de estas facultades, la sociedad concordataria y los socios responsables conferirán a la Comisión un poder sin limitaciones e irrevocable. El poder se otorgará dentro de los diez días siguientes a la fecha en que la Comisión lo exija, lo que podrá comunicarse por telegrama colacionado. La Comisión podrá designar interventores o auditores con la finalidad de realizar auditorías, contralores o inspecciones de cualquier naturaleza en los distintos sectores que integran la empresa, así como mandatarios para realizar gestiones judiciales. La Comisión deberá informar trimestralmente a los acreedores.

SEPTIMA

Entrega de bienes

Los bienes valores, acciones, etc., que integran el activo de este concordato, deberán entregarse a la Comisión en la forma y fecha en que ella lo exija. El incumplimiento de esta obligación será causal de rescisión de este concordato.

OCTAVA

Verificación de créditos

Para la realización del cometido de verificación del pasivo concordatario, la Comisión tendrá las más amplias facultades. Al efecto deberá compulsar los libros, papeles y demás antecedentes de la empresa con la documentación en poder de los acreedores. Las decisiones que adopte en las cuestiones sobre verificación de créditos, serán obligatorias para todos los acreedores.

NOVENA

Situación especial de algunos activos

a) Si la venta o liquidación inmediata de algunos activos se considerara inconveniente para los intereses generales de la masa de acreedores, la Comisión podrá postergar su realización o resolver la continuación del giro de la explotación de dichos activos, por el tiempo que estime necesario. En tal caso ejercerá la administración de los mismos, sin limitaciones de clase alguna; b) El señor Pedro Alberto Ferrés Arocena es propietario de las fracciones de terreno empadronadas con los números 134.940 y 134.941 y el señor Daniel Ferrés Terra de la fracción empadronada con el N.o 36.388. A su vez Comin Sociedad Anónima es propietaria de las fracciones empadronadas con los números 42.391 42.428, 55.879 y Sanfuentes S. A. de las empadronadas con los números 36.385, 36.386, 36.387, 42.427, 55.880, 189.905, 189.906 189.907, 189.908, 189.909, 189.910, 189.911 189.912, 189.913, 189.914, 189.915, 189.916 y 189.917. Todos estos inmuebles están ubicados en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, formando un área superficial de hectáreas, 365 están destinadas a la realización del proyecto de urbanización y viviendas denominado Vilasar de Mar actualmente en trámite ante la Junta Departamental de Montevideo. A los efectos de unificar la titularidad del dominio de los inmuebles relacionados, de facilitar la realización del proyecto citado y de realizar los acuerdos y traspasos que sean necesarios, la Comisión podrá crear una sociedad o utilizar alguna de las que pertenecen a la empresa en concordato. Determinará la forma jurídica que tendrá esta sociedad, su capital, así como las condiciones o modalidades de los demás elementos que la integren y establecerá la forma de ejercer el contralor de la misma, el que deberá mantener en forma total. La Comisión podrá postergar la liquidación o venta de los bienes relacionados en este apartado hasta la realización del proyecto de urbanización y viviendas o hasta el momento que considere más oportuno. Si lo conceptúa conveniente, podrá llevar adelante los propósitos indicados en otra forma distinta a la que se establece en los párrafos anteriores, contando para ello con facultades absolutas. Los acreedores de conformidad con la Comisión podrán convertir sus créditos en acciones u obligaciones de la sociedad a que se refiere la presente cláusula.

DECIMA

Transferencia de bienes

Comin S. A. y Sanfuentes S. A. convienen desde ya en transferir a la masa concordataria y poner a disposición de la Comisión los terrenos de que son propietarios y que han sido individualizados en la cláusula anterior, a los fines de la realización del proyecto de urbanización y desarrollo antes referido como Vilasar de Mar. Esta obligación regirá para Comin S. A. y Sanfuentes S. A. una vez que la Comisión haya acordado la realización del proyecto y fijado las condiciones para el desarrollo del mismo, todo lo que requerirá la unanimidad de votos de la Comisión. De no obtenerse una unanimidad sobre las condiciones para el desarrollo del proyecto Vilasar de Mar, se aplicará el procedimiento previsto en la cláusula decimoprimera, letra b). En caso de que resulte imposible la realización de un proyecto de urbanización y desarrollo, la Comisión podrá acordar por unanimidad de votos la forma de liquidación de los bienes relacionados en la cláusula anterior. De no obtenerse esa unanimidad se aplicará el mismo procedimiento previsto por la cláusula decimoprimera, letra b). En este caso Comin S. A. y Sanfuentes S. A. también se obligan a transferir a la masa concordataria los bienes indicados a los efectos de la realización de esta forma de liquidación. Asimismo Productiva S. A. se obliga a transferir a la masa concordataria todos los bienes que integran su activo a los efectos de su liquidación en la fecha y forma que la Comisión lo determine.

DECIMOPRIMERA

Procedimiento para liquidar los bienes en caso de falta de ofertas o inconveniencia de las mismas

Si en la venta de alguno o algunos de los bienes, valores o activos a liquidarse no hubiere oferta de precios o las que se hicieren fueran manifestarse inconvenientes y no existieren perspectivas fundadas de mejoramiento, podrá procederse en la siguiente forma: La Comisión en tal caso quedará facultada para adjudicar esos bienes o valores a uno o varios acreedores en pago total o parcial de sus créditos. Pero para que la adjudicación sea viable será necesario: a) Resolución fundada de la Comisión para utilizar el procedimiento de adjudicación; b) Conformidad escrita de un número de acreedores que represente por lo menos las tres cuartas partes del pasivo quirografario del concordato; c) El otorgamiento a todos los acreedores concordatarios de la posibilidad de optar a la adjudicación de acuerdo al procedimiento que la Comisión establezca. El procedimiento de adjudicación establecido en la presente cláusula sólo podrá utilizarse con posterioridad a la liquidación de los bienes valores o activos que la Comisión hubiere resuelto vender por existir ofertas convenientes. Al efecto no deberá tenerse en cuenta los inmuebles a que se refiere la cláusula novena, letra b), cuya liquidación se postergará en la forma establecida en dicha cláusula.

DECIMOSEGUNDA

Situación de los acreedores que hubieren recibido bienes en adjudicación

El acreedor o acreedores a quienes se le adjudiquen bienes o valores de acuerdo con el procedimiento a que se refiere la cláusula anterior deberán reintegrar a la masa concordataria las cantidades que hubieren percibido en dinero por concepto de prorrateos que se hayan realizado en la liquidación. Por el saldo de los créditos que no se hubieren extinguido con esas adjudicaciones, sólo podrán participar en la liquidación de los bienes inmuebles a que se refiere el apartado b) de la cláusula novena (inmuebles incorporados al proyecto Vilasar de Mar) renunciando a favor de los demás acreedores a los prorrateos que pudieran corresponderles en la liquidación de los restantes activos.

DECIMOTERCERA

Obligaciones en moneda extranjera

Las obligaciones en moneda extranjera serán convertidas en moneda nacional de acuerdo a la cotización oficial al 31 de agosto de 1970, a los efectos de los prorrateos. Si en la liquidación quedare un excedente patrimonial una vez pagada la totalidad del pasivo, se procederá a efectuar una reliquidación de los créditos en moneda nacional y extranjera. Los que originariamente se hayan constituido en moneda extranjera se reliquidarán para la cotización vigente para la moneda que corresponda en el mes anterior a la fecha en que la reliquidación sea efectuada. Los créditos contraídos en moneda nacional se reliquidarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 481 de la ley N.o 13.892 del 14 de octubre de 1970.

DECIMOCUARTA

Plazo para realizar los cometidos de la Comisión

La Comisión procurará realizar la totalidad de sus cometidos dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de constitución, excepto en lo que se refiere a la realización del proyecto de urbanización y viviendas con los bienes relacionados bajo la letra b) de la cláusula novena.

DECIMOQUINTA

Reserva de derechos

Los acreedores que firman este concordato reservan los derechos que les corresponden contra el socio solidario no firmante señor José Pedro Ferrés Mayol.

DECIMOSEXTA

Intereses de los créditos

Los créditos que integran el pasivo de este concordato devengarán intereses hasta el 31 de agosto de 1970.

DECIMOSEPTIMA

Estimación a los efectos fiscales

A los efectos fiscales el monto de este asunto se estima en la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional.

27) $ 169.500.— 10|pub. 12507 Jl.5-v.Jl.19.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. Jorge Raúl Barreto Pestarino, Esilda Elvira Trillo, Nelson Trillo Visconti y Lady Mabel Raymondo cedieron derechos de promitentes compradores a "LA MADRILEÑA S. A." sobre el comercio en ramo de Panadería, Confitería y Anexos denominado 'BATOVI" ubicado en brados habían prometido comprar a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña. — Acreedores: Misiones 1361, Escritorio 4.

27) $ 8.400 20|pub. 10615 Jn.13.-v.Jl.11.

CLAUSURA

A efectos ley setiembre 26 de 1904, hago saber clausura negocio Provisión sito Avenida Centenario 2751. Acreedores: Colorado 2361. —Junio 1972. — RODOLFO MARTINEZ.

27) $ 2.800 20|pub. 10610 Jn.13.-v.Jl.11.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento de fecha 1.o de junio de 1972, prometimos ceder a Humberto Ramón Rodríguez nuestras cuotas sociales de la sociedad "Saria y Cía." Acreedores: Esc. H. Benoit, Barreiro 460, Florida. — WALTER SANCHEZ TEMPONE. — CARLOS TORRES VIQUE.

27) $ 5.600.00 20|pub. 11048 Jn.16-v.Jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 9 de junio de 1972 fue disuelta la sociedad "Canteras Uruguay Limitada" y entra en liquidación.

Interesados en Florencio Sánchez 445, Minas. — Minas, 28 de junio de 1972.

27) $ 3.000.— 10|pub. 12725 Jl.7-v.Jl.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES FRIEDMANN o FRIEDMAN FISCHER citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.400.— 10|pub. 12760 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX OJEDA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Mercedes, 26 de junio de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.

1) $ 2.400.— 10|pub. 12808 Jl.10-v.jl.24.

3—Convocatorias Comerciales

S.A.M.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 1972 a las 14 y 30 horas en la calle Bvard. Aparicio Saravia 2936 para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general al 31 de diciembre de 1971, del estado de pérdidas y ganancias y de la memoria correspondiente al ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio; 3) Designación de directores; 4) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados bancarios correspondientes, con una anticipación mayor de tres días a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.200.— 1|pub. 12814 Jl.10-v.jl.10.

LABORATORIO ATHENA
Dr. ANTONIO PELUFFO S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la 21 asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de julio de 1972 a las 11 horas, en el local social Av. Uruguay 1524 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del Síndico correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de setiembre de 1970 y 30 de setiembre de 1971; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales. — Montevideo julio de 1972. — El Secretario.

3) $ 4.500.— 5|pub. 12793 Jl.10-v.jl.14.

LABORATORIO ATHENA
Dr. ANTONIO PELUFFO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales y por resolución del directorio de fecha 27 de junio de 1972 se convoca a asamblea extraordinaria a realizarse el día 21 de julio a las 11.30 horas en el local social Av. Uruguay 1524 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del Art. 4.o de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, Av. Uruguay 1524 sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales. — Montevideo julio de 1972. — El Secretario.

3) $ 4.500.— 5|pub. 12792 Jl.10-v.jl.14.

ESTANCIA LA GOLONDRINA S. A.

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de julio de 1972 a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356 piso 1.o a efecto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de abril de 1972; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de un miembro del directorio.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

3) $ 900.— 1|pub. 12758 Jl.10-v.jl.10.

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 1972 a las 17 horas en nuestro local social de la calle Colonia 2225 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. De acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la reunión en el local más arriba indicado. — El Directorio.

3) $ 5.250.— 5|pub. 12757 Jl.10-v.jl.14.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND

2|38. Segundo llamado. Tanque para aire comprimido.
Apertura: 11 de agosto de 1972 a las 15 horas.
2|53. Dos cajas de hierro.
Apertura: 11 de agosto de 1972 a las 16 horas.
2|54. Grupo moto-ventilador.
Apertura: 11 de agosto de 1972 a las 14 horas.

La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada) primer piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la Sec. Compras de la División Portland ubicadas en: Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).

12) (C. C.) 3|pub. 31648 Jl.10-v.jl.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.721
Primer llamado

Adquisición: Aparejo.
Apertura: 3 de agosto de 1972 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 10 de agosto de 1972 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160 tercer piso.

12) (C. C.) 5|pub. 31646 Jl.10-v.jl.12.

OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 83

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos: Ferretería electricidad, pinceles, vidrios, hierros, tejido de alambre, material de construcción, pinturas, trapos y estopa, banderas y driza, delantales de cuero, zuecos, barraca de madera artículos de papelería, máquina de escribir, túnicas.

Las aperturas se efectuarán el viernes 14 de julio de 1972 a la hora 15, ante Escribano Público pudiendo ser presenciadas por los interesados.

Atención: Con referencia a lo dispuesto en la ley N.o 13.882 (Obligatoriedad del voto) se advierte a los señores oferentes que no serán tenidas en cuenta las ofertas de quienes no se hayan anotado en el registro que sobre el particular es llevado en esta Oficina de Adquisiciones.

Los proveedores interesados, deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina de Adquisiciones los días hábiles durante el horario habitual, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. Rambla Roosevelt 160 tercer piso. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.

12) (C. C.) 2|pub. 31647 Jl.10-v.jl.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 10 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley nú. mero 9.906).

3.a Sección

MODESTO FELICIANO STEFFANO 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1473 y MERCEDES ROSALES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1473.

9.a Sección

JULIO CESAR MOCCHI 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Capitulares 1307 y DOMINGA RAQUEL ALICIA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada América 1417.

MANUEL GUIDO RIAL, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 2826 y EDELBA CORUJO, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Mayo Gutiérrez 2826.

LUIS ALBERTO PIAS, 40 años soltero, profesor, oriental, domiciliado Santa María 1804 y MARIA ELENA SILVA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa María 1804.

RAMON MORIS, 37 años soltero, peón, oriental, domiciliado Sargento Patricio 1417 y MIRTA ROMERO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Siripo 3368.

10.a Sección

MANUEL ALBERTO GRAÑA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4869 y MYRIAM EUGENIA AMORIN, 34 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Pilcomayo 4869.

12.a Sección

JORGE EDUARDO AGUIRREGARAY, 27 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado G. Méndez 1829 y LILIANA DARRE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Méndez 1829.

14.a Sección

OBDULIO OSCAR DUARTE, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nelson 3548 y TERESA BAYARRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3548.

19.a Sección

ANICETO ANGERAMI, 53 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Larrañaga 3188 y JUSTINA MUNIZ, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada Larrañaga 3188.

20.a Sección

EDUARDO CELESE, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado C. de las Huérfanas 4163 y ROSA BEATRIZ STEVENSON, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4281.

ISIDORO JULIO LEVINSON, 24 años, soltero, empleado argentino, domiciliado India Muerta 4078 y VIVIANA SCHEER, 21 años, soltera, decoradora, argentina, domiciliada India Muerta 4078.

21.a Sección

JUAN RAMON COLLAZO, 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Los Bulevares 1701 y GRACIELA PERALTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Los Bulevares 1701.

14) $ 260.— 3|pub. v.Jl.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU registra obras de sus asociados:

CORPUS "Morirás igual" soul y "La nuez" balada.

JUAN CARLOS CROCCIA "Yo...casariola" milonga.

LIBERATO BRESCIA y TOÑO TRIUNFO "Pienso encontrarte hoy" rock lento.

RUBEN GARCIA: "Volver jamás" tango.

VERONICA SIENRA: "Vereda abajo" balada.

MIGUEL ANGEL PRAVIA: "Malos tratos" slow-shake.

GUSTAVO IOCCO: "Quiero decirle a esa chica que yo la quiero" canción moderna; "Puro amor" tango y "Cruzaste el río" canción melódica.

SERGIO ISAIAS REGA: "Cuando yo miro el panorama" canción folklórica; "Luna azul" canción melódica.

MARISABEL GARCIA BESSIO de FLORES: "Quiero darte" fox.

MARIO ABITANTE "Que sería sin ti" shake-fox.

VICTOR C. CADEILLAC y LUIS CARUSO "Hermano canillita" canción de la calle.

SOLEDAD PEIXOTO y OFELIA GONZALEZ de SAPONE "Vidalita del sueño" vidalita.

MIGUEL PIETRAFESA "Pasión de juventud" tango.

LIBER E. GARCIA y MARISABEL GARCIA de FLORES "Con un adiós" canción.

HUMBERTO RIVAS "Pared, reja y murallones" canción.

FRANCISCO SUAREZ "Tenía ojos azules" bolero y "Lo que pudo ser" bolero y "Aquí el circo" galopa.

IVI LENN "Si alguna vez" melódico moderno.

JUAN ROBERTO CAPOBIANCO "Deseo a mi amor" canción y "El día que halle un amigo" canción.

CARLOS CAPOBIANCO "Eras un mentiroso" canción y "América del Sur".

HECTOR CAPOBIANCO "Es el día" twist y "Amas a otro" canción.

JORGE GURASCIER "Canción de olvido" canción litoraleña.

ERLAN GHISO y JULIAN ESMIR "Concierto de otoño" concierto.

TERESITA MINETTI y GUILLERMO CUADRI "El curandero" milonga.

CLORISEO JULIO ROSE, JORGE COSENTINO CAMESELLE y GLADYS OLIVERA SANGUINETTI "Pssss... sifón 12.46" shake.

RUBEN LORENZO VIERA FLUMINI "Sueño de un músico pobre" canción.

LUIS ALBERTO ZEBALLOS y ORLANDO ROMANELLI "Cielito serrano" zamba.

JORGE GURASCIER "El mar, la luna y tú" guaranía y "Corrientes litoral" chamamé.

JUAN ALBERDI y ARTURO GONZALEZ "Dime que sí" cumbia.

WASHINGTON LUIS CARDOZO "A tu lado roja y blanca" milonga candombe.

CLORISEO JULIO ROSE "Aunque te vayas igual te quiero" balada canción y "Como ayer igual" canción.

GUSTAVO IOCCO "En un octubre lejano" canción moderna.

ALFONSO FOGAZA y JULIO CAMILLONI "Qué sabe esta muñeca" tango.

MARIO COLUCCI y ANDRES GUFFANTI "El charleston, oh la la" charleston.

JORGE GURASCIER "Rancho triste" galopa; "Sueño otoñal" zamba y "Murmullos" polka.

VERONICA SIENRA "Y por qué nos conocimos" canción y "No me dejes ir" canción.

GUIDO SANTORSOLA "Canción triste"; "Danza brasilera"; "Sonata para guitarra" (sonoridades 1969) "Cuatro tientos para guitarra" (sonoridades 1970) sonatas; "Vals romántico" vals y "A Isaías Savio"; "A Luise Walker"; "A Hans Wurmbauer"; "A María Luisa Anido" y "A Abel Carlevaro" preludios para guitarra.

ADOLFO MUÑOZ "Bolas contra facón" canción.

ANA M. RODRIGUEZ "Eres viento, eres fresco, eres todo" beat.

ANTONIO ANDRADE y RAMON BAS de BONALD "El burrito Juan" merengue.

JUAN ALBERDI "Para Vigo, ida y vuelta" paso doble gallego.

VICTOR MANUEL LEITES "Crónicas de bien nacidos" obra teatral.

ANDRES GUFFANTI "Un perro, un gato" teatro para niños.

ROBERTO ABITANTE "Música original para la obra "Un Perro, un gato" de Andrés Guffanti.

LUIS ALBERTO ZEBALLOS por AGADU "Boletín N.o 8" boletín.

RUBEN SANABRIA y JORGE GURASCIER "Primeras lecciones arpa paraguaya" método de enseñanza.

ALBERTO ZOBOLI y CARLOS de SOUZA "Mosaico" álbum musical.

MARIO COLUCCI "Dombe, candombe" álbum musical.

LUIS ALBERTO ZEBALLOS "Romance a Lavalleja" poema.

JUAN ANTONIO CAPOBIANCO y WELLINGTON SILVA "Morenada" álbum musical.

BENEDIC "Sagitario" álbum musical.

WALTER SILVERA "Los tamberitos 1972" libreto de Carnaval.

RUBEN LORENZO VIERA FLUMINI y CARLOS ROMAN VILA DI BELLO "Para mi, amigo Montevideo" álbum musical.

DANTE VARELA "Frenesí moreno" poema.

JORGE ESCARDO "El circo" obra teatral para niños.

AIDA IFRAN de LUONGO "Viaje a la luna" álbum de poemas.

HOMERO MARTINEZ "Recuerdos de 1972" álbum de letras y "Mi Carnaval 71" álbum de letras.

HUGO ALBERTO BALLE "Del 72" álbum de letras.

JUAN CARLOS ROSA GONZALEZ "Negrita luz" poema y "Negro Juan" seudónimo.

MARIA CLARA COLOMBO "Maclaco" álbum musical.

HOMERO A. MARTINEZ "Canciones de Momo" álbum musical.

WALTER SILVERA "Revista negra 1972" libreto de Carnaval.

LEANDRO ROMAN ROBELLA "Bacanal en el infierno" álbum de libreto de Carnaval.

JUAN J. MARQUEZ "Patos Cabreros 71" y "Patos Cabreros 72" libretos de carnaval.

VERONICA SIENRA "Algo que contar" álbum musical.

EDUARDO PEREZ "Dulce Cristina" álbum musical.

JOSE MILTON ALANIS "La Soberana 1972" libreto de Carnaval.

TOMAS CORTES "Planetario de la risa" álbum de letras.

LUIS A. DAMONTE "Quiero ir en ese barco" álbum musical.

CARMELO MAESTRIANI "La Matraca 1972" libreto de Carnaval.

MARIA TERESA ESCOBAL "Historias de payasos" texto y letras de las canciones para la misma obra.

ROLANDO SPERANZA "Las aventuras de Pochito" obra de títeres.

ROSARIO de los REYES "Compendio de un amor" álbum de poemas.

PAUL L. DUFFO "Los cracks" libreto de Carnaval 1972.

SUSANA MAZZUCCHELLI y WALTER REY "El abuelito espacial" y "Saltarín de sube y baja" teatro para niños.

MIGUEL A. VARELA "Murmullos del corazón" álbum de poemas.

ODIN VALDO "El circo de la alegría" obra para niños en un acto.

LUCIANO M. GESTEIRA "Trío cómico los novios de Lola" libretos Carnaval 1972

GUSTAVO BADIN y CESAR BADIN "El mundo es una flor" álbum musical.

CESAR BADIN y JULIO ZABALETA "Hojas" álbum musical.

CARLOS SOTO "Asaltantes con Patente" libreto de Carnaval 72.

IDEA VILARIÑO "Los Orientales" poemas.

JULIO AMABILE "Cantachiflines" media para niños en dos actos.

WILSON NOBRE "La gente" poema.

LUIS RODRIGUEZ MARICHAL, PEDRO PERADOTTO PRESA, RAUL OMAR BIDART y ANGEL ARMAGNO MONTIEL "Corpus" seudónimo.

JORGE DA TRINDADE "Nuevas ideas" álbum musical.

JULIO CESAR BERNET "Tango 6" álbum de poemas y "Tres poemas de amor" álbum de poemas.

JUAN BOVEDA MELENDEZ "Sufrir es placer" álbum musical.

EDISON MADDALENA "Primavera primavera" álbum musical.

EDISON ILDEMAR BARGAS "Por qué ha muerto Pedro" poema.

BIBIANA BIDEGARAY MAS "Erro en mi camino" álbum de poemas. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.D.A.).
17) $41.250.00 10|pub. 12502 Jl.10 Jl.24

20—Remates

SEVERINO JESUS RECALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Fisco y otros contra RUBEN CURBELO. Infracción aduanera", (43|971), se hace saber que el 25 de julio próximo a las 15 horas en el local de la calle Ansina casi Dr. Herrera, se procederá por el martillero don Severino Jesús Recalde, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial, de quinientos quilos de carburo de calcio (10 tanques).

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Se habilitó la feria a tales efectos. — Melo, junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
20) $ 4.200.— 10|pub. 12786 Jl.10-v.Jl.24.

JUAN ESMERITO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Fisco y otros contra RUDERICO DIAZ GONZALEZ y otro. Infracción aduanera", (198|969) se hace saber que en fecha 8 de agosto próximo a las 15.30 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor martillero don Juan Esmerito Rodríguez, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su valor comercial de una moto ciclo Part. marca "Monark" número 491.408, 150 cilindradas.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Fue habilitada la próxima feria. — Melo, junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
20) $ 4.200.— 10|pub. 12785 Jl.10-v.Jl.24.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Banco del Litoral contra CARLOS E. SANGUINETTI y MARIA GERVASIA NAVIA. (Ficha 381, año 1970), el día 6 de agosto de 1972 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 1.600.000.00, del siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 3.156 de Dolores, manzana N.o 221 con superficie de 103 metros 8 decímetros con las construcciones que le acceden teniendo al Noreste en 8 metros de frente a Avenida Grito de Asencio.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan de su cargo, estando los títulos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se hace constar que se ha habilitado el día hora y la feria judicial para el remate. — Mercedes, 28 de junio de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.— 15|pub. 12811 Jl.10-v.Jl.31.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano, en autos: "Oscar Valentín Cuestas contra RODOLFO ASERITO y JUAN F. TRUJILLO", (Ficha N.o 432, año 1970), el día 29 de julio entrante a las 11 horas en el local ubicado en calles Roosevelt casi Oribe, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio, al mejor postor y al contado, con

la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

Un camión marca "Krupp", modelo 1961, matrícula K 99—191, tasado en $ 3.500.000.00 y una zorra matrícula K 99—151 tasada en $ 600.000.00.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones y el día para el remate. — Mercedes, junio 30 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.200.— 10|pub. 12809 Jl.10-v.jl.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ROMAN S. R. L.

Documento privado del 14 de abril de 1972.
Socios: Hamlet Román, y Esther Maiques de Román.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra venta, elaboración, industrialización, transformación, distribución, de productos alimenticios originarios de las zonas marítimas, oceánicas, lacustres, o de los ríos de la República.
Plazo: diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Hamlet Román. Inscripción Registro Público y General de Comercio: número 306, F.o 1.072 v., L.o 1 de contratos, el 26 de abril de 1972.

22) $ 6.000.— 10|pub. 12759 Jl.10-v.jl.24.

ELDI LIMITADA

Contrato de fecha 22 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 30 al F.o 115 del libro 2.
Socios: Sara Levitas; David, Dinorah y Elena Polakoff Levitas; Salomón Duschitz y Jorge Zygart.
Capital: $ 2.080.000.00.
Objeto: fabricación y ventas de artículos del vestir.
Administración: Sara Levitas y Salomón Duschitz indistintamente.
Plazo: tres años prorrogable.

22) $ 4.500.— 10|pub. 12813 Jl.10-v.jl.24.

23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 138.184. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten, (Japón), solicita marca

SILVER ANGEL

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.000.— 10|pub. 12780 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.183. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten, (Japón), solicita marca



clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.750.— 10|pub. 12779 Jl.10-v.jl.24

ACTA N.o 1.605. — Montevideo, junio 30 de 1972. — P. Dubourg por Roberto T. Bruns (Montevideo), solicita marca de servicio

FUMEX



clase 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.250.— 10|pub. 12778 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.123. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Billy Fox por Rowa Ltd., (Irlanda) solicita marca ROWAPRAXIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.— 10|pub. 12762 Jl.10-v.jl.24.

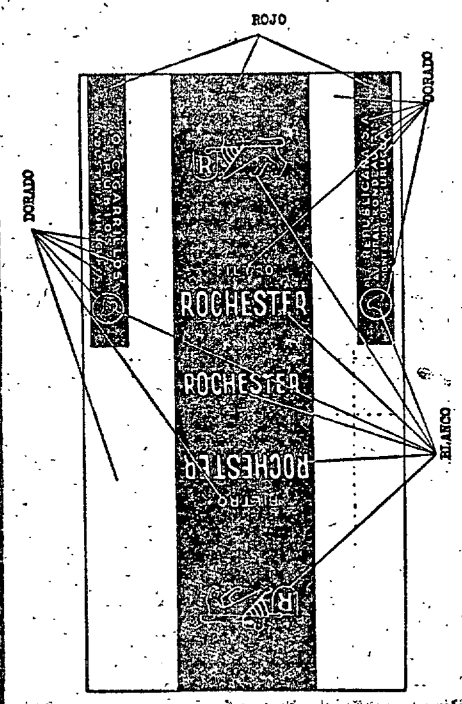
ACTA N.o 138.161. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Billy Fox, por United Artists Records Inc. (USA), solicita marca



clases 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.250.— 10|pub. 12768 Jl.10-v.jl.24.

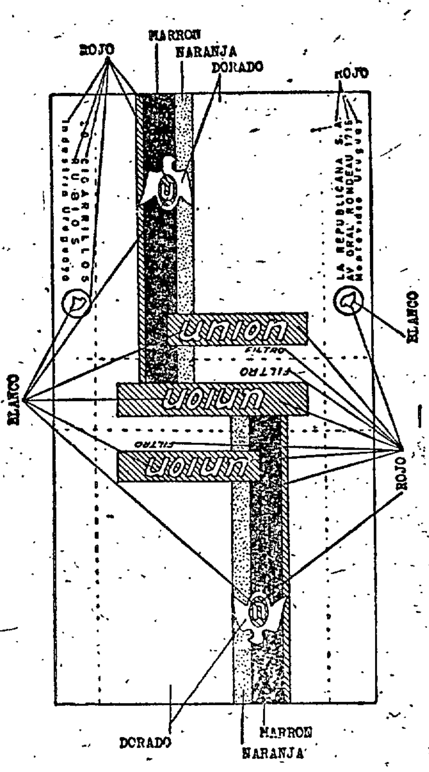
ACTA N.o 138.157. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar J. Bacot, por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 17.250.— 10|pub. 12766 Jl.10-v.jl.24.

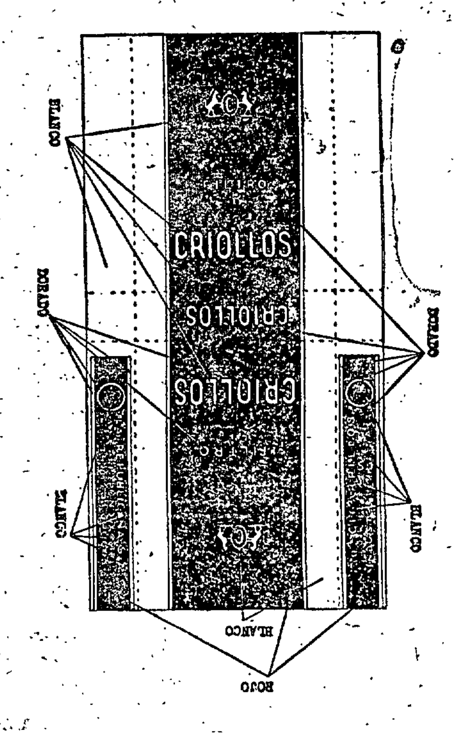
ACTA N.o 138.156. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar J. Bacot, por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 18.750.— 10|pub. 12765 Jl.10-v.jl.24.

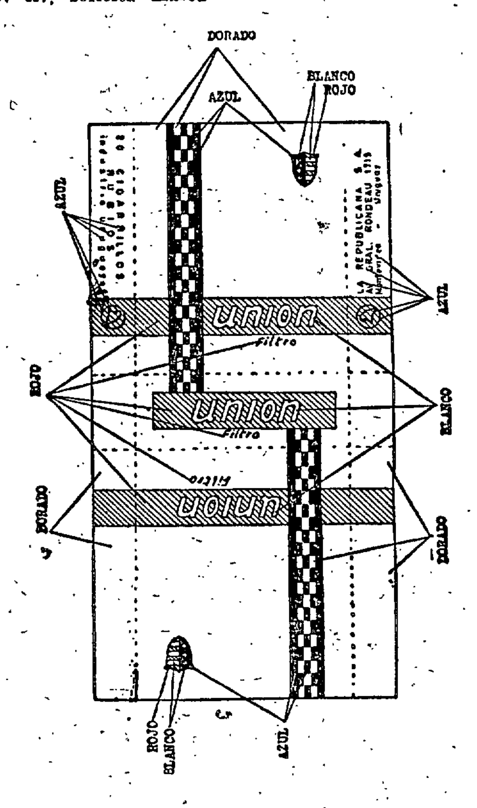
ACTA N.o 138.186. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar J. Bacot, por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 22, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 17.250.— 10|pub. 12770 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.185. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar Bacot, por la Republicana S. A., solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 18.750.— 10|pub. 12769 Jl.10-v.jl.24.

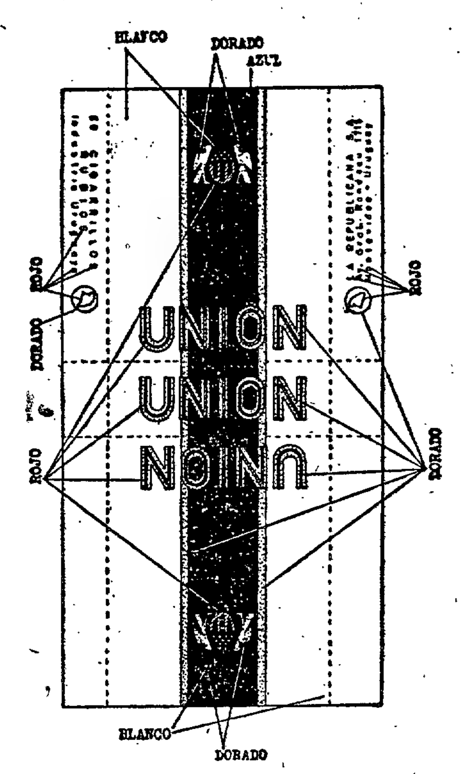
ACTA N.o 137.974. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Walter Jones por Federico Alzola, (Uruguay), solicita marca

ZOLÁ

clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.500.— 10|pub. 12756 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.158. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Oscar Bacot por la Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.750.— 10|pub. 12767 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.155. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Billy Fox por Skol International Limited, (Bermuda) solicita marca



clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 12764 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.124. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Billy Fox por Rowa Ltd., (Irlanda), solicita marca GLYZOPHROL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12763 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS N.os 138.146 y 1.606. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca LO MEJOR ES YORK, clases 19 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12781 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.172. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha Schwartz Hnos., (Montevideo), ha solicitado la marca INDIRA para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12798 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS N.os 138.170 y 138.171. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Con esta fecha Schwartz Hnos. (Montevideo), ha solicitado la marca JEAN PIERRE para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12797 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.173. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar marca SYNAPROSYN para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12799 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.174. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar marca SYNAXSYN para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12801 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.062. — Montevideo junio 30 de 1972. — Walter Jones por Marcos Balas y Alfredo M. Abadí Ltda. (Uruguay) solicita marca EL AS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12755 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 138.132. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Schwan-Bleistift Fabrik, Schwanhauser y Co. (Alemania) solicita renovación marca STABILO clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12790 Jl.10-v.jl.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.959. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — P. Dubourg por Industriele Onderneming Wavin N. V. (Holanda), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento e instalación para fabricar un tubo emparedado reforzado de fibras", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12777 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 19.015. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Mauro Romano Greco, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en regatones autoregulables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12775 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 12. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un nuevo tipo de bote, (recipiente o balde de gran tamaño), y de acuerdo al decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12774 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 18.867. — Montevideo, enero 18 de 1971. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Derivados de acilo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12771 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 14. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Efice S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo para "Envase" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12800 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 13. — Montevideo, julio 4 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Forma moderna de bandeja" y de acuerdo al decreto número 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12776 Jl.10-v.jl.24.

25—Ventas de Comercio

Cedimos derechos y obligaciones a Juan Rolando Nichele Bartoli, s| comercio en Carlos Ma. Ramírez 1927, 31 diciembre de 1971.
Acreedores al comercio. Ley 10 setiembre 1904. — ENRIQUE BARTOLI PIRANI. — NELDA VILMA BORTOLINI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12794 Jl.10-v.ag.7.

Manuel Laens interviene. Prometí vender Bar La Bolsa, Sarandí 1351 a José Manuel Pintos Calvo 31 mayo 1972.
Acreedores Misiones 1371 Esc. 6 de 15 a 18. Ley 10 setiembre 1904. — FRANCISCO VEIGA AFELEDO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12795 Jl.10-v.ag.7.

Manuel Laens interviene. Cedimos cuota parte derechos y obligaciones Bar Carlos Ma. Ramírez 807 a José Vázquez Bertua, con activo y pasivo.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 mayo 1972. — ERNESTO MESSANO CORRADO. — ANGELICA LOPEZ ALBANO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12796 Jl.10-v.ag.7.

Prometí vender a los cónyuges José Walter Layoya Alfonso y Olga Marina Rodríguez almacén en Puntas de Soto 5522. Acreedores en Cerrito 327 Esc. 30 de 8 a 12 horas. (Ley 26 setiembre 1904). — ELBIO OMAR FRAGA CORREA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12783 Jl.10-v.ag.7.

27—Varios

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

Habiéndose resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha marzo 24 de 1972: Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado, (decreto N.o 241|969, de 20|5|69) del Peón (contratado) de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor RAMON RAMIREZ FERNANDEZ; el cual se le da por notificado por las presentes publicaciones. — División Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31650 Jl.10-v.jl.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

La Dirección General de Enseñanza Secundaria en fecha 29 de junio ppdo., resolvió llamar a aspiraciones entre el personal docente del Organismo de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 del Estatuto del Profesor para proveer la Dirección del Liceo de Tomás Gomensoro (5.a categoría).
Los aspirantes deberán contemplar las exigencias del artículo 20 del citado estatuto, como así también los complementos contenidos en la Circular N.o 675.
El plazo para la presentación de las respectivas aspiraciones, que se efectuará en papel florete y con timbres de Biblioteca valor $ 20, vence el próximo 26 de julio inclusive, a la hora 18 y las mismas se recibirán únicamente en la Mesa de Entrada de las Oficinas Centrales del Organismo, Rincón 690, planta baja. — Víctor Odriozola Martínez Secretario de Enseñanza Secundaria.
27) (C. C.) 1|pub. 31649 Jl.10-v.jl.10.

REGISTRO DE AUTOMOTORES
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo tipo camioneta, marca Ford modelo 1954, empadronado en el departamento de Soriano con el número 219, matrícula K 94—219; de María Celia Suárez Nin de Riera, ésta solicita duplicado del título. Se emplaza por veinte días a los interesados que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Esc. Hernán de la Fuente. Registro Deptal. de Vehículos Automotores de Soriano.
27) $ 6.000.— 10|pub. 12810 Jl.10-v.jl.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

Junio 1972.
Exp. 720.107. — Se notifica al señor José Hierro Quintana del fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para Asistente del Dpto. de Bioquímica, el cual declara vencedor del concurso al Dr. Eduardo Lasalvia Brisco y propone su nombramiento para ocupar el cargo concursado por un período reglamentario de cuatro años, y como suplentes al Br. José Hierro Quintana. 21
Sección Concursos
27) (C. C.) 1|pub. 31644 Jl.10-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo

Se notifica a Lic. ALBERTO KONINCKX, la resolución N.o 36, dictada por el Consejo de esta Facultad, en sesión de la fecha 25|6|72 (Expte. 721.259):
"Conceder licencia al Lic. Alberto Koninckx en el cargo de asistente del Depto. de Fisiología, con dedicación total, por el término de un año a partir del 1.o de abril de 1972".
27) (C.C.) 1|pub. 31645 Jl.10-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 8 de junio de 1972 Exp. 720.340 llámase a aspirantes para la provisión titular del cargo Profesor Adjunto de Parasitología (R. 021|1, Esc. 2, Grado 4) 20 horas.
Plazo de inscripción: Hasta las dieciséis horas del día lunes 4 de setiembre de 1972
27) (C. C.) 1|pub. 31642 Jl.10-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 22 de junio de

1972 Exp. 721.706, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o transformación del mismo, y no más allá del 31 de diciembre de 1972, del cargo
Ayudante de Anatomía Patológica (R. 021|1, Esc. 2 Grado 1) 10 horas.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día miércoles 19 de julio de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31645 Jl.10-v.jl.10.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CORDANI ALICIA. "Emancipación". (F 325|72) se hace saber que previa vista de la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, por decreto de fecha 29 de junio de 1972, N.o 4.297, fue concedida la autorización prescripta por el artículo 281 del Código Civil a efectos de emancipar a Alicia Cordani, habiéndose otorgado la correspondiente escritura de emancipación el día 7 de junio de 1972 por ante el escribano Walconda González Calegari e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 20 al F.o 42 del libro 1. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
27) $ 4.200.— 10|pub. 12761 Jl.10-v.jl.24.

C. O. E. T. C.

Convoca a asamblea general ordinaria para el día 28 de julio de 1972 a la hora 24.15, en primera citación y hora 24.45 en segunda en el local del cine Broadway 8 de Octubre 4615, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance; año 1970; 2.o) Informe de marcha de la sociedad; 3.o) Solicitud de los socios señores José Santomé y Julio Montebello; 4.o) Solicitud de los socios señores Fernando Pérez y Omar Osorio; 5.o) Solicitud de cooperadores.
27) $ 600.— 1|pub. 12784 Jl.10-v.jl.10.

DAR S. A. (en disolución)

Se comunica que por extravío, han quedado sin valor los títulos N.o 340 a 678 representativos de una acción de $ 100 cada uno, y los títulos N.o 1.001 a 1.005 y 1.101 a 1.205 representativos de diez acciones de $ 100 cada uno. — El Directorio Liquidador.
27) $ 300.— 1|pub. 12791 Jl.10-v.jl.10.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

VILAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que VILAR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta. — Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese VILAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasado media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1972. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Iublinerman Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21, fundadores de VILAR SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. — En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así lo otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a 31 de enero de 1972. — Ana Mara Labanca, Escribana.

N.o 2896. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: VILAR SOCIEDAD ANONIMA, autorizanlo su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto, háganse los desgloses y archívese. Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 16 de junio de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de junio de 1972, con el N.o 75 al Fo. 288 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
$16.074.00 1|pub. 12558

DEVIT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que DEVIT SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estautos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DEVIT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres Ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 11 de 1971. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lubblinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de DEVIT S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Esther Reitzes e Israel Lublinerman, quienes previa lectura así lo otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a 11 de noviembre de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

2.475 bis. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Vistos: atento a lo que surge de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de DEVIT SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquense y comuníquese, háganse los desgloses solicitados y, oportunamente, archívese. — Honorarios: $ 6.000.00. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera

La resolución fue notificada con fecha 12 de junio de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de junio de 1972, con el N.o 66 al F.o 230 v. del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
$ 16.074.— 1|pub. — 12559.

BASEMCO S. A.

En lo sucesivo "BASEMCO S.R.L."

Bulevar Artigas 3767

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "BASEMCO S. A." Transformación" (Ficha E-2367), se hace saber que ante esta Oficina se presentó "BASEMCO SOCIEDAD ANONIMA", en lo sucesivo "BASEMCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", solicitando la reforma de sus estatutos, cuyo trámite, para su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de asamblea extraordinaria

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, siendo las 20 y 30 horas, se reúnen en asamblea extraordinaria los accionistas de BASEMCO S. A. La asamblea se realiza en el local de la Sociedad, Bulevar Artigas 3767. Se encuentra presente el Directorio en pleno de la sociedad integrado por las siguientes personas: Presidente: señor Ruben Novaro Beltrand; Vicepresidente:

doctor Ruben Fostel Charbonier; Secretario: señor Leopoldo Ponce de León; Vocales: señores José V. Zerbino y Juan José Gari, como también el Síndico: señor Alfonso V. Lasarte, cuyo mandato finaliza en la próxima asamblea ordinaria. El señor Presidente expresa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del estatuto se dió el aviso correspondiente a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación. No se hace presente el funcionario de la Inspección General de Hacienda encargado de fiscalizar el acto. De acuerdo al libro de Registro de Accionistas y de Asistencia a Asambleas se hacen presentes 13 accionistas poseedores de 449 acciones y representando un capital de $ 449.000 y con derecho a 68 votos, según el siguiente detalle:

Nombre	Acciones	Capital	Votos
Carlos Frick Davies	2	2.000	2
Alfonso V. Lasarte	60	60.000	6
Ruben D. Fostel	86	60.000	6
Deluvina Raggiotto de Fostel	65	65.000	6
Ruben Novaro	152	152.000	6
Roberto V. Zerbino S. C.	5	5.000	5
Carlos Aguilar	15	15.000	6
Juan José y Jorge Gari	5	5.000	5
Leopoldo C. Ponce de León	19	19.000	6
María del Carmen B. de Ponce de León	15	15.000	6
Juan M. Viera	13	13.000	6
Raúl Capuccio	10	10.000	6
Danilo H. Parodi	2	2.000	2
		449.000	68

El señor Presidente declara la asamblea legalmente constituída y ordena se de lectura a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Transformación jurídica de la sociedad.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Respecto al primer punto la asamblea por unanimidad de accionistas presentes, luego de un cambio de opiniones resuelve cambiar su actual estructura jurídica transformándose en sociedad de responsabilidad limitada. La asamblea establece seguidamente las nuevas normas sociales, contrato social que constituye una reforma del actual estatuto, y deja constancia que no es la voluntad de los accionistas constituir una nueva persona jurídica ni extinguir la existente, que continuará con el mismo objeto, domicilio y capital, girando en lo sucesivo bajo la razón social de "BASEMCO S.R.L.".

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de:

"BASEMCO S.R.L."

Primero: Transfórmase en sociedad de responsabilidad limitada la actual sociedad anónima que ha venido girando hasta la fecha con el nombre de "BASEMCO S. A." la sociedad en el futuro girará bajo la razón social y denominación de "BASEMCO S.R.L.", y se regirá por las estipulaciones del presente contrato, las disposiciones del decreto ley del 26 del abril de 1933 y las disposiciones pertinentes y aplicables del derecho común.

Segundo: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer filiales, sucursales, representaciones, fábricas y|o establecimientos en el interior y|o exterior del país por simple resolución de la Junta Administrativa.

Tercero: La sociedad continuará con el objeto de su antecesora y por lo tanto se dedicará a: a) Explotar los procedimientos para la inseminación artificial de animales, y la conservación, importación, exportación, distribución, representación, compraventa y permuta de semen de animales. b) Importar, exportar, distribuir, representar, comprar y vender toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros. c) Explotar en lo general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados referentes al ramo agropecuario, veterinario, alimentación y químico. d) Adquirir el activo y|o pasivo de otras empresas establecidas en el país o en el extranjero, comprar otros establecimientos, pagando el precio en dinero en efectivo o en acciones de la sociedad, o participar en las mismas por vía de suscripción, aporte o en cualquier forma administrarlas, explotarlas, fusionarlas, venderlas, liquidarlas, siempre dentro del objeto de esta sociedad. e) Gestionar la obtención de privilegios industriales, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y adquirir o arrendar de terceros los beneficios, concesiones o privilegios que les hubiesen sido otorgados y que digan relación con sus fines. f) Explotar, directamente o por arrendatarios, socios o colonos, aparceros, con ganadería o agricultura y sus derivados de granja y lechería conjunta o separadamente, sus tierras o las de terceros que a esos efcetos tomaren. g) Ofrecer asesoramiento veterinario y agronómico. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de contratos y operaciones lícitas que se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha de este contrato, el cual se considerará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de 2 (dos) años cada uno, salvo que socios que representen más del 50 o|o del capital social resolviesen no continuar con la sociedad. Dicha resolución deberá ser comunicada a la sociedad dentro del término de 120 (ciento veinte días) por lo menos de anticipación al vencimiento del plazo primitivo o del que estuviese corriendo, mediante telegrama colacionado o notificación notarial.

Quinto: La sociedad no se disolverá en caso de muerte o interdicción de alguno de los socios, continuado su giro entre los sobrevivientes y capaces y los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapacitado. A tal fin los herederos del socio fallecido deberán ser representados por una sola persona.

Sexto: El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 775.146.00 (setecientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y seis pesos m|n.) que los socios suscriben y aportan integramente en bienes en este acto, según resulta del balance general practicado al 30 de setiembre de 1970. El capital social corresponde a los socios en la siguiente proporción: señor Enrique Dotta $ 46.509; señor Carlos Frick Davies pesos 9.301; señor Alfonso V. Lasarte $ 93.018; doctor Ruben Fostel $ 237.196; señor Ruben Novaro $ 235.645; señor Carlos Aguilar $ 23.254; Los Cerros de S. Juan S. A. $ 7.751; Roberto J. Zerbino S. C. pesos 7.751; señor Juan José Gari $ 7.751; señor Leopoldo Ponce de León $ 55.810; señor Juan M. Viera $ 35.657; señor Raúl Capuccio $ 15.503. Total $ 775.146. Declaran los socios comparecientes, que en la forma precedentemente expuesta, quedan entregados sus respectivos aportes integrando totalmente el capital social y cumplido el artículo 9º del decreto ley, de fecha 26 de abril de 1933.

Séptimo: Las cuotas sociales y derechos de los socios son indivisibles ante la sociedad y deberán ser ejercidos siempre por una sola persona. Si las cuotas sociales pasaran a ser propiedad de varias personas estas deberán unificar personería.

Octavo: La sociedad no emitirá títulos representativos de cuotas sociales, llevando a los efectos pertinentes un libro de registro de socios y transferencias de cuotas de capital social.

Noveno: Si alguno de los socios resolviera ceder o gravar todo o parte de su cuota social a terceros extraños deberá requerir la anuencia por escrito de la Junta Administrativa reservándose la sociedad el derecho de adquirirla con preferencia a dichos terceros extraños. La adquisición se hará por el valor de la cuota social que resulte de acuerdo al último balance anual ajustado fiscalmente, más una bonificación igual al porcentaje promedio de utilidades respecto al capital más reservas, correspondientes a los 3 últimos ejercicios.

Décimo: La asamblea general ordinaria se celebrará una vez al año, dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, y tendrá por cometido: 1) La consideración del balance, distribución de ganancias y pérdidas, memoria a presentar por la Junta Administrativa. 2) La eventual sustitución de miembros por la Junta Administrativa, debiéndose cumplir en tal caso las formalidades legales correspondientes. 3) El nombramiento del Síndico o Comisión Fiscal en su caso. 4) Tratar los otros asuntos que se hayan incluído en la convocatoria.

Decimoprimero: El Síndico o Comisión Fiscal y los socios cuyas cuotas sociales representen más del 20 o|o (veinte por ciento) del capital social, podrán solicitar asambleas extraordinarias, debiendo las asambleas ser convocadas no antes de los siete días ni después de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Decimosegundo: Todas las convocatorias a asambleas se harán por telegrama colacionado enviado a los socios con una antelación no menor de siete días. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas, media hora después de la señalada convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes y el capital que representen.

Decimotercero: Para reformar el contrato social será necesaria una asamblea extraordinaria con asistencia del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital social y el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) de dicho capital.

Decimocuarto: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona mediante carta poder.

Decimoquinto: Los votos se computarán en proporción a las respectivas cuotas sociales contándose un voto por cada parte igual a la menor cuota social.

Decimosexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Administrativa compuesta de 3, 5 o 7 miembros. En caso de ausencia, licencia o fallecimiento de uno o más

miembros, la Junta Administrativa continuará funcionando con los restantes miembros hasta la próxima asamblea siempre que actuaran 2 por lo menos. En caso contrario el miembro restante convocará a asamblea extraordinaria.

Decimoséptimo: No existe implicancia entre el cargo de miembro de la Junta Administrativa y cualquier función rentada por cuenta de la sociedad y en todos los casos la retribución será independiente de lo que pueda corresponderle como miembro de la Junta. Las remuneraciones que hubieren de percibir los miembros de la Junta por el desempeño de funciones ajenas a su condición serán fijadas por la Junta Administrativa.

Decimoctavo: La Junta Administrativa funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes.

Decimonoveno: La Junta Administrativa, se reunirá por resolución de dos o más miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de miembros presentes, y en caso de empate se considerará negativa, pudiendo considerarse el asunto en otra sesión. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas prescripto en el artículo 16 del decreto ley del 26 de abril de 1933.

Vigésimo: Se le confieren a la Junta Administrativa las más amplias facultades de dirección y administración de todos los bienes y negocios sociales, sin excepción ni reserva alguna comprendiéndose en sus atribuciones todo aquello tendiente a la realización del objeto social que, por disposición expresa de la ley o de este contrato, no haya sido reservado a la asamblea general de socios. En consecuencia y a título enunciativo, sin que la enumeración que sigue signifique una limitación a sus facultades, le corresponde especialmente a la Junta: a) Representar a la sociedad en todos sus actos, por intermedio de dos de sus miembros conjuntamente. b) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; c) Otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad ante terceros o ante autoridades administrativas o judiciales con toda clase de facultades, incluso válidas para el extranjero; ampliarlos, limitarlos, suspenderlos o revocarlos; aceptar, desempeñar, renunciar y sustituir los que a la sociedad fueren otorgados. d) Comprar, vender, ceder, permutar, partir, dar o aceptar en pago o en otra forma, adquirir o enajenar toda clase de bienes, pactar precios; forma de pago; con o sin garantía y demás condiciones que crea conveniente estipular; celebrar promesas previas a estos contratos, fijar penas, aceptar y hacer la tradición, obligarse al saneamiento, hipotecar y aceptar hipotecas, dar y recibir en prenda común, agraria o industrial, en caución o anticresis, arrendamiento o subarrendamiento, sociedad o aparcería; reconocer, adquirir y extinguir derechos reales, cancelar y tramitar créditos y sus garantías. e) Solicitar préstamos y créditos en dinero, en títulos hipotecarios o en otros valores con garantías reales y personales, y sin ellas; disponer de estos créditos, y préstamos, así como girar aceptar, endosar, descontar, redescontar, avalar, rechazar, protestar, cobrar, percibir, o pagar letras, vales, cheques, conformes, billetes, pagarés y todo otro documento comercial o civil y sus renovaciones; abrir, conformar y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, pudiendo girar contra depósitos o en descubierto, depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores y extraer todo ello, así como todo depósito que se hiciera a la orden de la sociedad. f) Cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto, provenga o no de los actos y contratos que se han mencionado pagar lo que aquella adeudare, dar y exigir carta de pago o recibos; hacer remisiones, novaciones, prórrogas, rescisiones, protestas, oblaciones, consignaciones y hacer donaciones; aceptar herencias, legados y donaciones y cualquier otra clase de liberalidades; g) Afianzar subsidiariamente obligaciones de terceros que se relacionen directamente con negocios de la sociedad, o que ésta administre o intervenga; h) Otorgar, cancelar y transferir créditos; concurrir a toda clase de licitaciones sea por cuenta propia o de terceros; celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento; suscribir, endosar, warrants, vales, cartas de porte y conocimiento; celebrar contratos de seguros como asegurado, asegurando los bienes de la sociedad o de terceros a quienes represente, y endosar pólizas; i) Adquirir, gestionar, explotar y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes o privilegios de invención; j) Comparecer por la sociedad en juicios, actos de jurisdicción voluntaria y toda clase de gestiones judiciales y administrativas ante las autoridades nacionales o extranjeras como parte actora, demandada, o tercerista, peticionante o simple gestora con las más amplias facultades generales de derecho y las especiales fijadas por nuestras leyes. k) Resolver todo caso de duda o silencio de este contrato y realizar cualquier acto u operación que no sea expresamente mencionado en él, siempre que tenga relación directa con el objeto de la sociedad.

Vigesimoprimero: La Junta Administrativa estará integrada por los señores Ruben Novaro Beltrand; doctor Ruben Fostel Charbonier, señor Leopoldo Ponce de León; señor José V. Zerbino; señor Juan José Gari, todos domiciliados en la ciudad de Montevideo, calle Bulevar Artigas 3767. Dos miembros de la Junta Administrativa conjuntamente ejercerán la representación de la sociedad. Cuando los administradores usen la firma social deberán anteponer a sus firmas personales, la siguiente indicación: "Por BASEMCO S.R.L.". Los documentos que no fueren suscriptos en esa forma no obligarán a la sociedad. A su vez dicha firma no podrá ser empleada en negociaciones extrañas al giro de la sociedad.

Vigesimosegundo: La asamblea general podrá nombrar un Síndico o Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Vigesimotercero: Si la sociedad llegara a perder el 60 o|o del capital social, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad mediante telegrama colacionado o notificación notarial, debiendo iniciarse la liquidación dentro de los 60 (sesenta) días del pedido.

Vigesimocuarto: En los casos previstos en las cláusulas 4, 13 y 23 se practicará la liquidación de la sociedad por un Contador Público Liquidador nombrado por la Junta Administrativa.

Vigesimoquinto: Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado el capital aportado a los socios, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva una asamblea citada a tales efectos.

Vigesimosexto: El ejercicio social durará normalmente un año. La fecha de cierre será el 31 de agosto de cada año la cual podrá ser modificada por la Junta Administrativa cada vez que se juzgue conveniente dando cuenta al organismo administrativo competente.

Vigesimoséptimo: A la terminación de cada ejercicio la Junta Administrativa deberá presentar a consideración de la asamblea general el balance general el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, dentro de los 120 días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Vigesimoctavo: Determinadas las utilidades netas del ejercicio anual según las normas contables más recibidas, estas se distribuirán así: 5 o|o (cinco por ciento) para formar la reserva legal hasta alcanzar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social, el remanente a propuesta de la Junta Administrativa se considerará en la asamblea ordinaria anual quien resolverá en definitiva. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno tuviera.

Vigesimonoveno: Los accionistas hacen entrega de sus acciones, las que serán incineradas una vez que el presente contrato social haya sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio, labrándose el acta respectiva.

Trigésimo: La presente transformación retrotrae sus efectos comerciales, financieros, jurídicos y fiscales al día primero de octubre de mil novecientos setenta. Los socios ratifican todo y cada uno de los negocios u operaciones que hubieren realizado a nombre de "BASEMCO S. A." a partir de la fecha indicada, como realizados por la sociedad en su nueva estructura jurídica adoptada.

Trigesimoprimero: Desígnase como Síndico con carácter transitorio hasta la próxima asamblea ordinaria al señor Alfonso V. Lasarte. Respecto al 2º Punto se resuelve designar para firmar el acta de asamblea al señor Danilo Parodi y la señora María del Carmen B. de Ponce de León.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21 y 40 horas en la fecha y lugar ya citados. — Firmado: Ruben Novaro Beltrand. — Leopoldo J. Ponce de León. — Danilo Parodi.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra en el libro de actas de asambleas de la sociedad anónima "BASEMCO S. A." de la foja número treinta y uno al folio cuarenta y uno, que he visto y al que me remito.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos legales pertinentes, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día tres de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial. — Alfredo Lasarte. — Hay un sello que dice: Alfredo Lasarte, Escribano.

Testimonio. — Expediente 594|71. — Turno 11º — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de setiembre de 1971. — Señor Juez: Previamente a que esta Inspección General se expida sobre la precedente gestión promovida por "BASEMCO S. A." corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 234 de la ley N.o 13.637 (certificado de identificación de la sociedad año 1971); artículo 31 inciso c) de la ley N.o 11.618 (Caja de Asignaciones Familiares), artículo 69 de la ley N.o 12.996 (Banco de Previsión Social) y artículos 58 y 80 de la ley número 12.804 (Impuestos a la Renta y Sustitutivo del de Herencias) — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector. — Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno — Ruben Novaro Beltrand y Leopoldo Ponce de León por "BASEMCO S. A.", con personería y domicilio debidamente acreditado en los autos que por transformación de sociedad sigue ante este Juzgado nuestra representada (Ficha 2367|71), al señor Juez decimos: En virtud de lo indicado en autos por la Inspección General de Hacienda, a fs. 24 v., agregamos los certificados correspondientes. Por lo expuesto, al señor Juez solicitamos se sirva remitir es-

te expediente a la Inspección General de Hacienda. Otrosí: queda facultado el señor Milton Sans, para continuar este trámite, notificarse de lo actuado y retirar toda la documentación. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Leopoldo Ponce de León. — Leopoldo Ponce de León. — Ruben Novaro Beltrand. — Ruben Novaro Beltrand. — Carlos Pfeiff Larralde. — Un sello que dice: Pfeiff Larralde, Abogado.

Expediente 294|72. — 119 Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señalados, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de BASEMCO S. A. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

5985. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: autorízase la transformación de la naturaleza jurídica de "BASEMCO S. A." que en lo sucesivo pasará a ser "BASEMCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones de ley, archívese. — Broqua. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: "BASEMCO S. A." Transformación" (E-2367) haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 30 de mayo de 1972.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un signo notarial. — Luis E. Fontana. — Hay un sello que dice: Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos a las 13 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 486, al folio 1707 del libro N.o 1 de Contratos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Un sello dice: Escribana Marta Solar de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor para las mismas. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 47.250. — 1|pub. — 12597.

CARLOS ENRIQUE GAGLIARDI S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, se hace saber que CARLOS ENRIQUE GAGLIARDI S. A. se hace saber que ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CARLOS ENRIQUE GAGLIARDI S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 10:000.000.00 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto o inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez, y a los Contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de enero de 1972. — Carlos Enrique Gagliardi Martínez. — María Cristina Gagliardi Martínez. — Juan Migliardi López.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Enrique Gagliardi Martínez, menor de edad y emancipado de su patria potestad, soltero, María Cristina Gagliardi Martínez, mayor de edad, soltera y Juan Migliardi López, casado con Elida Castro, mayor de edad, todos orientales, fundadores de CARLOS ENRIQUE GAGLIARDI S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes señores Carlos Enrique Gagliardi Martínez, María Cristina Gagliardi Martínez y Juan Migliardi López, quiénes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a 14 de enero de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

5.566. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. de Comercio modificados por ley N.o 13.318, artículo 206 y siguientes, se resuelve aprobar los estatutos de CARLOS ENRIQUE GAGLIARDI S. A.; con un capital de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos), autorizando su funcionamiento

previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio, expídase testimonio, háganse los desgloses correspondientes y archívese. — Carlos Maestro — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 8 de junio de 1972. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 13 de junio de 1972 con el N.o 193 al Fo. 781 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 18.858.— — 1|pub. — 12560.

INDUSTRIA URUGUAYA METAL MECANICA S. A. (INDUMSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado INDUSTRIA URUGUAYA METAL MECANICA S. A. (INDUMSA), solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a 14 de marzo de 1972, reunidos el señor David Appel, el señor Carlos Pfingsthorn, el señor Enrique Fariña, el señor José Mario Gago Da Ponte y el señor Alberto Torres, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, plazo

Artículo 1.o Bajo la denominación de INDUSTRIA URUGUAYA METAL MECANICA S. A. (INDUMSA), se constituye una sociedad anónima, cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de sucursales, agencias o dependencias en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Fabricar toda clase de partes o piezas para vehículos automotores; B) Comercializar, importar, exportar, representar e industrializar toda clase de artículos, repuestos, mercaderías y materias primas comprendidas en la rama automotriz, así como en las de metalúrgica, mecánica, química, transporte, electrotécnica, madera, comunicaciones, alimentación, bazar, artículos para el hogar, extractiva marítima, cuero, caucho, papel, cinematografía y frutos del país; C) Comprar, vender, permutar, prometer en venta, enajenar, hipotecar, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay o con cualquier banco público o privado, pudiendo recibir títulos y adoptar las condiciones que exijan aquellos; D) Realizar operaciones de representaciones, mandato, consignaciones y comisiones, suscribir y participar en cualquier sociedad, nacional o extranjera siempre que su objeto se relacione con el propio. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para los fines sociales, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros o en ambas formas a la vez, en el país o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000.00) moneda nacional, formado por acciones al portador de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada una. Este límite podrá elevarse hasta cien millones de pesos ($ 100.000.000) en una o varias partidas, requiriéndose en cada caso resolución del Directorio que será comunicada a la primera asamblea ordinaria, observándose además todas las disposiciones legales vigentes.

Art. 4.o Las acciones serán de dos series señaladas respectivamente con las letras "A" y "B". En toda suscripción e integración de acciones, se emitirá un ochenta por ciento de la serie A y un veinte por ciento de la serie B, debiendo mantenerse siempre la proporción indicada. Las acciones serán firmadas por el presidente y un director, tendrán numeración correlativa y podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. En todas las emisiones los accionistas, sean de la serie A o B, tendrán derecho para suscribir e integrar acciones en proporción a las acciones que posean, pudiendo el Directorio colocar libremente el saldo de acciones no suscriptas. Para que los accionistas puedan hacer efectivo el derecho de preferencia el Directorio efectuará tres publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, pudiendo los interesados ejercerlo dentro de un plazo de diez días a partir de la última publicación.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, designados anualmente en la asamblea ordinaria por la mayoría de votos de accionistas que representen las cuatro quintas partes de las acciones emitidas de la serie A presentes en la asamblea. Los directores electos elegirán un presidente. Es facultativo de la asamblea determinar el número de directores y proceder a designar suplentes preferentes o respectivos. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 6.o Los directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 7.o La remuneración que perciban los directores por el desempeño de sus tareas, será fijado provisoriamente por el Directorio, debiendo darse cuenta a la primera asamblea ordinaria que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos el Directorio resolverá por mayoría absoluta la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrare el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a solicitud de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; b) Presentar a la asamblea, por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o prendar, ejerciendo cualquier acto de riguroso dominio; d) Representar a la Sociedad de acuerdo al régimen establecido en el artículo siguiente y otorgar mandatos generales o especiales, así como fijar la fecha del cierre del ejercicio económico de la Sociedad.

Art. 13. El Presidente actuando conjuntamente con otro director serán los representantes legales de la sociedad. El Directorio por unanimidad de votos podrá modificar la forma de representación de la sociedad. Las sesiones del directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el director de mayor edad.

Art. 14. Se pierde la calidad de director, por incapacidad física o mental judicialmente declarada, por renuncia aceptada o por expiración del mandato. Los directores continuarán en sus cargos hasta la toma de posesión de los nuevos.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La fiscalización y contralor de la administración social será ejercida por dos Síndicos. Serán designados anualmente en oportunidad de celebrarse la asamblea ordinaria de accionistas, uno por la mayoría de votos de los tenedores de acciones Serie A y otro por la mayoría de votos de los tenedores de acciones Serie B. En dicha asamblea los tenedores de acciones Serie A que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital emitido en esa categoría podrán ejercer el derecho de veto, en cuyo caso la Serie B deberá designar para el cargo la persona que cuenta con el apoyo del cincuenta por ciento del capital de la Serie A. Si la mayoría de la Serie B considera que el veto no es fundado se pasará a cuarto intermedio y se estará a lo que resuelva en definitiva el Presidente de la Cámara de Industrias o quien éste designe al efecto.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 17. En las asambleas generales de accionistas, corresponderá un voto a cada uno por ciento (1 o|o) del capital integrado, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 18. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente en la Tesorería de la sociedad sus acciones o un certificado de custodia de un Banco del país o del exterior, con veinticuatro horas de anticipación a la asamblea.

Art. 19. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 20. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora indicada para la primera convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes. El requisito de las publicaciones no será necesario siempre que asista el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas por el directorio y celebrarse dentro de los treinta días de efectuada la solicitud. El mismo derecho y en las mismas condiciones podrá ser ejercida por cualquiera de los Síndicos.

Art. 21. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas generales de accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, incluso las previstas en la ley N.o 3.545 de 19 de julio de 1909 se adoptarán por los tres cuartos (3|4) de votos presentes, salvo lo dispuesto en los artículos 5, 15, 22 y 25 de estos estatutos. Las actas de las asambleas serán firmadas por el Presidente y un accionista designado por ésta. Las resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 22 Para resolver la disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea extraordinaria convocada a ese solo efecto, la que quedará constituída con la asistencia de la mayoría de las acciones de la Serie A. Las resoluciones deberán ser tomadas con los tres cuartos (3|4) de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, hasta la finalización de sus cometidos con las más amplias facultades.

Art. 24. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 25. La reforma de estos estatutos podrá efectuarse por una asamblea extraordinaria convocada por el directorio por decisión propia o de acuerdo a lo previsto en el artículo veinte. Para reformar los estatutos se requieren los tres cuartos (3|4) de los votos presentes en la asamblea, excepto en los casos siguientes: A) Para reformar el artículo 5.o se requerirá: a) Los cuatro quintos (4|5) de los votos presentes de la Sere A; b) Los tres cuartos (3|4) de la totalidad de los votos presentes en la asamblea; B) Para reformar los artículos cuarto y decimoquinto (4.o y 15) se necesitará: a) La mayoría de los votos de accionistas de la Serie B que representen más de la mitad del capital emitido de la misma serie, y b) Los tres cuartos (3|4) de la totalidad de votos presentes en la asamblea; C) Para modificar este artículo veinticinco de los estatutos, serán necesarias las mismas mayorías previstas en el inciso B) precedente para reformar los artículos cuarto y decimoquinto (4.o y 15).

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades, fondo de reserva

Artículo 26. Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente y considerarán la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos. Elegirán también a los miembros del directorio y a los Síndicos titulares y suplentes, de acuerdo a los artículos 5.o y 15 de estos estatutos.

Art. 27. De las utilidades líquidas que resulten al final del ejercicio, la asamblea podrá destinar: a) Hasta un 15 o|o (quince por ciento) para remunerar al Directorio y a los Síndicos. La remuneración de cada Síndico no será inferior a la que se asigne a cada uno de los Directores; b) Los porcentajes que estime conveniente para fondos de previsión, reserva facultativa y gratificaciones al personal; c) El saldo, si lo hubiere, podrá destinarse a dividendo para los accionistas o transferirse al nuevo ejercicio.

Disposiciones transitorias

Artículo 28. El primer Directorio estará integrado en la siguiente forma: Presidente, señor David Appel; Director, señor Carlos Pfingsthorn: Director, señor Enrique Fariña; Director, señor José Mario Gago da Ponte. El Síndico que corresponde a la Serie "B" será el señor Alberto Torres. El Síndico que corresponde a la Serie "A" será designado por la mayoría de los fundadores en acta notarial que se protocolizará. El primer Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio (artículo 12) y tendrá, sin excepción, a partir de la fecha, todas las facultades que corresponden al órgano. Queda expresamente facultado para realizar directamente o por intermedio de mandatarios todos los trámites necesarios para la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar y discutir las modificaciones que sean sugeridas o que se consideren convenientes. Y para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — David Appel. — Carlos Pfingsthorn. — Enrique Fariña. — José Mario Gago da Ponte. — Alberto Torres.

Jorge Luis Bado Aboyo, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento: David Appel, oriental, viudo de sus únicas nupcias con Aída Lazaro, domiciliado en Cerrito 507, P. 5; Carlos Pfingsthorn, chileno, casado en únicas nupcias con Gabriela Romani; Enrique Fariña, argentino, casado en primeras nupcias con Blanca Rosental; José Mario Gago da Fonte, argentino, casado en primeras nupcias con María Antonia Pérez; y Alberto Torres, oriental, casado en primeras nupcias con Olga I. Dal Broi, todos con igual domicilio que el primero nombrado. Hago constar que leí el precedente estatuto y los comparecientes se ratificaron en su contenido y lo firmaron por ante mí.

En fe de ello y, a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Jorge L. Bado, Escribano.

Testimonio. — Expediente 20|72. — 8.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de INDUSTRIA URUGUAYA METALMECANICA SOCIEDAD ANONIMA (INDUMSA). Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta de los recaudos agregados a Fs. 1 a 6. — Inspector Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — El Director General de Hacienda, Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 2.421. — Sr. Juez: Puede usted aprobar los estatutos de autos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Alejandro J. Baccino.

3.671 — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Vistos: De conformidad fiscal y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, se resuelve: I) Aprobar los estatutos de INDUSTRIA URUGUAYA METALMECANICA SOCIEDAD ANONIMA (INDUMSA), autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro General de Comercio y las publicaciones legales. II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos sin escrito, expídanse los edictos; Justificadas las publicaciones legales, ofíciese a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. III) Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos $ 20.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Chavez. — Martino.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que obran a fojas catorce, catorce vuelto, quince y quince vuelto, del expediente caratulado: "INDUSTRIA URUGUAYA METALMECANICA S. A. (INDUMSA). Estatutos" - Ficha F|234|1972, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno, haciendo constar que la parte interesada se notificó del auto 3.671 con fecha 30 de mayo de 1972

En fe de ello y para INDUSTRIA URUGUAYA METALMECANICA SOCIEDAD ANONIMA (INDUMSA) expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a

treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos a las 17 horas y 16 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 69 al F.o 270 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, haciendo constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 95.500.— 1|pub. — 12574.

PINCHO S. A.

(Inscripción N.o 41.329)

Pablo Podestá 1323

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	34.680.00
Banco de Londres	464.00
Títulos	1.561.00
Embarc. motores, tractores	1.657.139.00
Máquinas y herramientas	574.004.00
Inmuebles	26.795.00
Tierras	1.685.080.00
Montes	742.862.00
Muebles y útiles	602.00
Materiales	131.407.00
Instalaciones	182.702.00
Obras en curso	2.939.635.00
Deudas por ventas	24.360.00
Gastos de organización	200.275.00
Compra, compra-venta	473.085.00
Acciones a emitir	4.878.000.00
Deudores	20.000.00
Pérdidas y ganancias	868.008.00
	14.440.659.00

Pasivo —

Capital	7.527.300.00
Capital autorizado	2.472.700.00
Accionistas	2.405.300.00
Acreedores inmobiliarios	45.100.00
Cargas Soc. a pagar	923.196.00
Gastos a pagar	136.002.00
Amortizaciones	931.061.00
	14.440.659.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1971

Debe —

Compras de montes	267.000.00
Gastos de administración	395.358.00
Gastos de aserradero	1.195.144.00
Gastos de fletes	664.564.00
Gastos de embarcaciones	37.841.00
Gastos de organización	23.765.00
Impuestos pagados	608.680.00
Cargas sociales	402.817.00
Amortizaciones	264.736.00
	3.856.905.00

Haber —

Ventas	3.432.970.00
Pérdidas del ejercicio	423.935.00
	3.856.905.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 20 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 47 del libro copiador.

$ 9.120.— — 1|pub. — 2658.

ALICIA S. A.

(Inscripción N.o 42.179)

Pza. Independencia N.o 739 (Esc. 1.023)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Disponible:

Banco Financiero Sudamericano, Cuenta Corriente	$	2.896.00

Fijo·

Inmuebles	"	797.914.98

De Orden:

Banco Financiero Sudamericano, Cta. custodia	"	1.00

Cuenta de pérdidas:

Pérd. de Ejerc. Anters.	"	22.327.41
	$	823.139.39

Pasivo —

Patrimonial·

Capital	$	50.000.00
Cuenta de reserva	"	5.520.72
Saldo de Utilid. de Ej. Ant.	"	2.165.80
Utilidad del Ejerc. 1971	"	12.348.00
	$	70.034.52

Exigible:

Acreedores por préstamo	"	753.103.87

De Orden:

Títulos en custodia	"	1.00
	$	823.139.39

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Intereses	$	12.464.00
Gastos Generales	"	49.853.00
Impuestos		362.935.00
	$	425.252.00
Resultado Ejercicio 1971	"	12.348.00
	$	437.600.00

Haber —

Arrendamientos	$	437.600.00
	$	437.600.00

La utilidad de $ 12.348.00 se llevará para acreditar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobado además, por la asamblea general ordinaria de accionistas del 3 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas a Fos. 39 y 40. El libro ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el día 25 de abril de 1960, con el número 1.769, al folio N.o 194 del libro respectivo.

$ 15.840.— — 1|pub. — 2661.

RADAR S. A.

(Inscripción N.o 45.795)

Buenos Aires 446 (Esc. 4)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	3.306.18
Inmuebles	"	3.741.097.00
Accionistas	"	10.000.00
	$	3.754.403.18

Pasivo —

Capital integrado	$	90.000.00
Capital suscrito	"	10.000.00
Reserva por revaluación	"	1.806.322.45
Amortizaciones	"	398.890.00
Resultado Ejerc. anterior	"	905.517.73
Gastos a pagar	"	233.974.00
Utilidad del ejercicio	"	329.699.00
	$	3.754.403.18

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Gastos generales	$	240.412.00
Amortizaciones	"	39.889.00
Utilidad del ejercicio	"	309.699.00
	$	590.000.00

Haber —

Utilidad adquis. inmueble	$	370.000.00
Alquileres cobrados	"	220.000.00
	$	590.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Balances en el folio 10 anotado con el N.o 6.753 al F.o 1 del Libro número 11.

$ 5.400.— 1|pub. — 2742.

DALIS S. A.

(Inscripción N.o 215.176)

Piedras 329 (Esc. 5)

Balance de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Inmuebles	1.338.125.00
Reparación Inmueble	159.136.62
Gastos de Fundación	6.736.00
Pérdidas del Ejercicio	274.434.46
Acciones a Emitir	444.000.00
	2.222.432.08

Pasivo —

Acreedores Varios	102.515.15
Capital Integrado	1.556.000.00
Capital Autorizado	444.000.00
Utilidad Ejercicio Anterior	119.916.93
	2.222.432.08

Balance de resultados

Pérdidas —

Intereses	28.360.28
Seguros	60.247.00
Cargas Sociales	3.721.00
Impuestos	183.929.00
Gastos Generales	482.289.00
Amortizaciones	120.888.18
Honorarios	75.000.00
	954.434.46

Ganancias —

Alquileres	680.000.00
Pérdida del Ejercicio	274.434.46
	954.434.46

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 3 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados a Fo. 6 del Libro Copiador certificado el 27 de junio de 1967.

$ 5.160.— — 1|pub. — 2640.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1971

A C T I V O

Fijo		
Administración General	$ 232.015.308.00	
Plantel Eléctrico de Montevideo en Servicio	" 1.137.479.532.00	
Plantel Hidroeléctrico en Servicio	" 887.059.863.00	
Plantel Eléctrico del Interior en Servicio	" 1.184.267.581.00	
Plantel Telefónico de Montevideo en Servicio	" 3.961.087.997.00	
Plantel Telefónico del Interior en Servicio	" 115.306.768.00	$ 7.517.217.049.00
Otras Inmovilizaciones		
Tesorería General de la Nación, Retenciones a n|orden	$ 249.607.837.00	
Valores Caucionados	" 4.023.016.138.00	
Banco República, Cuenta Intereses y Producido por venta de Valores en Garantía	" 30.463.230.00	
Banco República, Cuenta Depósitos para Amortizar Deudas Convenio	" 244.892.730.00	" 4.547.979.935.00
Inventarios y Trabajos en Proceso		
Materiales Generales	$ 2.330.472.469.00	
Trabajos en Proceso	" 13.657.038.959.00	
Materiales Contratados en el Exterior	" 1.364.104.620.00	
Importaciones a Reliquidar	" 10.638.119.00	" 17.362.254.167.00
Nominal		
Regularización por Dif. de Cambio Deudas Externas	$ 4.943.275.147.00	
Diferencias a Liquidar por Cotización Títulos Deudas	" 16.112.591.00	
Intereses y Comisiones Devengados a Liquidar	" 206.916.485.00	
Aportes F. Vivienda para Func. UTE Deveng. a Liquidar	" 313.628.198.00	" 5.479.932.421.00
Transitorio		
Consignado para Expropiaciones, Dir. de Crédito Público	$ 3.628.832.00	
Banco República, Cuenta Consignaciones	" 19.005.224.00	
Geología y Minas	" 185.168.00	
Regularización por Diferencia de Cambio Deudas Externas	" 617.113.392.00	
Intereses y Comisiones Devengados a Liquidar	" 103.458.243.00	
Aportes F. Vivienda p. Funcionarios UTE Deveng. a Liquidar	" 313.628.198.00	
Varias Cuentas Deudoras	" 87.748.00	" 1.057.106.805.00
Corriente		
Caja y Bancos	$ 1.552.232.129.00	
Varios Deudores Particulares	" 5.027.800.013.00	
Varios Deudores Oficiales	" 2.930.648.235.00	
Varios Deudores Municipales	" 1.581.150.480.00	
Deudores Especiales	" 265.901.011.00	
Divisas Compradas para Importación de Materiales	" 272.150.130.00	" 11.629.881.998.00
Cuenta de Resultados		
Gastos de Ejercicio	$ 3.329.379.656.00	
Intereses y Obligaciones por Leyes	" 64.830.863.00	" 3.394.210.519.00
		$ 50.988.582.894.00
Cuentas de Orden		" 3.457.300.033.00
		$ 54.445.882.927.00

PASIVO

Patrimonial

Capital	$ 15.603.766.783.00	
Fondo de Reserva	" 1.526.957.524.00	
Servicio de Deudas a cargo del Estado	" 349.823.610.00	
Reserva por Actualización t/c Cuenta Divisas	" 8.905.387.00	$ 17.489.453.304.00

Regularización Activo

Fondo de Reserva para Depreciación de Plantel		" 2.463.897.731.00

Exigible a Mediano y Largo Plazo

Banco República, Divisas Cedidas por el Banco Central	$ 903.749.022.00	
Banco República, Cuenta Convenio	" 1.637.260.712.00	
Banco República, Dpto. de Promoción de Desarrollo	" 27.895.110.00	
Deudas Internas	" 4.138.642.470.00	
Deudas Externas	" 7.580.757.926.00	
Tesoro Nacional	" 316.398.466.00	
Letras a Pagar	" 3.533.499.440.00	
Consolidación al 31 de diciembre de 1963, Ley del 31/1/64	" 210.046.205.00	
Banco de Previsión Social, Convenio Ley N.o 13.597	" 306.125.000.00	
Tasa de Garantía de Teléfonos	" 766.117.662.00	" 19.420.492.013.00

Diferido

P. Ejecutivo, Serv. Amortiz. e Int. Deudas	$ 631.557.293.00	
P. Ejecutivo, Cuenta Préstamos Tit., Decreto 31/X/62	" 23.029.448.00	
Varias Cuentas Acreedoras	" 119.546.033.00	" 774.132.774.00

Transitorio

Varias Cuentas Acreedoras	$ 137.145.137.00	
Proventos 10 o/o	" 43.716.999.00	" 180.862.136.00

Corriente

Varios Acreedores	$ 2.768.146.617.00	
Acreedores Especiales	" 212.387.508.00	
Letras a pagar	" 2.161.315.756.00	
Letras Vistas	" 2.780.318.00	" 5.144.630.199.00

Cuenta de Resultados

Créditos del Ejercicio		" 5.515.114.737.00
		$ 50.988.582.894.00
Cuentas de Orden		" 3.457.300.033.00
		$ 54.445.882.927.00

Arquitecto Juan E. Fabini
Presidente Interino

Contador Julio González Conti
Gerente Sector División Hacienda

Ingeniero Manuel M. Mendiola Sarasola
Gerente General

Gilberto Piñeyrúa Winterhalter
Secretario General

Contador Pedro Rivero
Gerente División Hacienda

(Cta. Cte.) — 1/pub. — 31550

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

(Inscripción N.o 18.443)

Buenos Aires 484, 4.o Piso, Esc. 20

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1970

ACTIVO —		
Activo Corriente		
Caja y Bancos		25.640.360.00
Cuentas a Cobrar		
Comisión Honoraria del Azúcar	17.178.638.00	
Deudores varios	74.990.397.00	
Cuentas a cobrar en caña de azúcar	34.141.729.00	126.310.764.00
Documentos a cobrar		50.900.000.00
Títulos a su costo		200.627.00
Inventarios		29.878.149.00
Gastos pagados por adelantado		541.268.00
		233.471.168.00
Cuentas a cobrar en caña azúcar (a más de 1 año)		359.911.240.00
Activo Fijo		
Terrenos	10.504.833.00	
Edificios y mejoras	229.771.866.00	
Maquinarias y equipos	443.846.374.00	
	684.123.073.00	
Menos depreciación acumulada	476.753.996.00	
	207.371.077.00	
Construcciones en curso	301.157.00	207.672.234.00
		801.054.642.00
PASIVO —		
Pasivo Corriente		
Cuentas a pagar		
Comerciales y otras		19.302.591.00
Previsiones varias		100.870.189.00
Beneficios y cargas sociales		20.218.135.00
Impuesto excepto Impuesto a la Renta		5.527.989.00
Comisiones		2.854.707.00
		148.773.611.00
Utilidad diferida		345.215.450.00
Capital, Reservas y Resultados		
Capital social, acciones al portador valor nominal $ 100.00 cada una Autorizado e Integrado, 100.000 acciones	10.000.000.00	
Reservas de Capital		
Actualización del valor de plantas y equipos	327.089.312.00	
Prima de emisión de acciones	10.924.200.00	
	348.013.512.00	
Utilidades (Pérdidas) Acumuladas		
Utilidades apropiadas a reservas	35.475.00	
Pérdidas del ejercicio	40.983.406.00	307.065.581.00
		801.054.642.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE ABRIL DE 1970

Ingresos de operaciones sobre azúcar		513.805.495.00
Gastos de operaciones		490.762.811.00
Utilidad de operaciones		23.042.684.00
Ingresos varios		
Reintegro por fomento de cultivo	4.932.668.00	
Utilidad sobre operaciones con caña	21.919.157.00	
Arrendamientos	4.460.890.00	
Intereses recibidos	5.490.039.00	
Otros ingresos menos otros egresos	323.932.00	37.126.686.00
		60.169.370.00
Egresos varios		
Intereses y cargos financieros	6.775.981.00	6.775.981.00
Ganancia neta del año		53.393.389.00
Déficit al 30 de abril de 1969		94.376.795.00
Déficit al 30 de abril de 1970		40.983.406.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 19 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 170, 171 y 172 del Libro Inventario.

$ 18.000.00 — 1|pub. — 1159

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

(Inscripción N.o 18.443)

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1971

ACTIVO —

Activo Corriente		
Caja y Bancos		69.352.406.00
Cuentas y Documentos a Cobrar		
Comisión Honoraria del Azúcar, Subsidios	13.737.413.00	
Intereses a cobrar	4.808.466.00	
	18.545.879.00	
Documentos a cobrar	84.213.647.00	
Deudores varios (menos previsión deudores morosos en la suma de pesos 1.108.107.00)	24.568.744.00	
Cuentas a cobrar en caña de azúcar	67.203.532.00	144.531.802.00
Títulos a su costo		200.627.00
Inventarios		1.161.562.00
Total del Activo Corriente		215.246.397.00
Cuentas a cobrar en caña de azúcar a más de un año		480.800.203.00
Propiedades y Equipo		
Terreno	9.811.433.00	
Edificios y mejoras	32.639.139.00	
Maquinaria y equipo	16.001.668.00	
Equipo retirado de servicio	22.215.516.00	
Menos: Depreciación acumulada	36.896.5[illegible]	[illegible].201.00
		[illegible]801.00

PASIVO —

Pasivo Corriente

Documentos y cuentas a pagar, comerciales y otras		72.206.275.00
Provisiones:		
Servicios y otros gastos acumulados	34.505.872.00	
Cargas sociales	449.363.00	
Impuestos (excepto Impuesto a la Renta)	2.210.484.00	
Comisiones	2.864.726.00	40.030.445.00
Total del Pasivo Corriente		112.236.720.00

Utilidad Diferida

Utilidad sobre operaciones a cobrar en caña de azúcar	375.279.993.00	
Utilidad e intereses sobre venta equipo—retirado de servicio	1.819.586.00	377.099.579.00

Capital, Reservas y Resultados:

Capital social, acciones nominativas, valor nominal $ 100.00, autorizado e integrado 100.000 acciones	10.000.000.00	
Reserva de Capital		
Actualización del valor de propiedades, planta y equipo	327.089.312.00	
Prima de emisión de acciones	10.824.200.00	
Utilidades apropiadas a reservas	35.475.00	
Pérdidas acumuladas	(97.567.485.00)	250.481.502.00
		739.817.801.00

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 30 DE ABRIL DE 1971

Rentas

Utilidad sobre operación en caña de azúcar	12.727.414.00	
Intereses recibidos	19.227.520.00	
Arrendamiento	2.500.373.00	
Utilidad sobre venta de equipo retirado de servicio	531.190.00	
Reintegro por fomento de cultivo	589.551.00	
Otros ingresos menos otros egresos	519.917.00	36.095.965.00

Gastos

Generales y de administración	27.921.441.00	
Fletes y gastos de carga	13.659.617.00	
Intereses y cargos financieros	6.406.989.00	
Pérdida sobre venta de propiedades, planta, equipo y materiales	44.691.997.00	92.680.044.00
Pérdida neta del año		56.584.079.00
Pérdidas acumuladas al 30 de abril de 1970		40.983.406.00
Pérdidas acumuladas al 30 de abril ed 1971		97.567.485.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 19 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados en Libro de Inventarios a folios 173, 174 y 175.

$ 20.400.00 — 1|pub. — 1160.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12 080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".